

Sumario

Número 146 - Miércoles, 31 de julio de 2019 - Año XLI

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para programas en materia de políticas migratorias, Línea 1 y a entidades locales andaluzas destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de infraestructuras y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

13

Extracto de la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas en materia de políticas migratorias, Línea 1, y a entidades locales andaluzas destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

44

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 25 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2019.

46



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se modifica el listado definitivo de adjudicatarios definitivos contenido en la Resolución de 14 de julio de 2017, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia. 53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 11 de julio de 2019, por la que se procede al nombramiento de Coordinador Provincial de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional de Málaga. 55

Orden de 16 de julio de 2019, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía. 56

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de centros del profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, convocadas por Resolución de 23 de abril de 2019 (BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2019). 57

Corrección de errores de la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación (BOJA núm. 137, de 18.7.2019). 59

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 60

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 61

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 62

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre. 63

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 65

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante. 67

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se detraen determinados puestos de trabajo de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en el ámbito de esta provincia, realizada mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018. 69

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca de la Junta de Andalucía (A1.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. 71

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, subopción Patrimonio Arqueológico de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. 73

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. 75

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. 77

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2022), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. 79

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017. 81

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. 83

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Junta de Andalucía (A2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018. 85

Resolución de 25 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017-2018. 87

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 89

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte. 91

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 93

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocada mediante Resolución de 21 de enero de 2019. 96

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 98

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 102

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación, con carácter temporal, de Personal Laboral Técnico y de Gestión de la I+D+i, a través de las ayudas de 2018 para la Promoción de Empleo Joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i, en el Subprograma Estatal de incorporación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su empleabilidad en I+D+i, en el Marco del Plan Estatal de investigación científica y técnica y de la innovación 2017-2020. 104

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores contratados Doctores. 107

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados una plaza de cuerpos docentes universitarios. 120

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueban las bases y se convoca concurso público para la contratación laboral en prácticas, de personal técnico de apoyo y gestión de la I+D+i, a través de las ayudas de 2018 para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+i en el subprograma estatal de incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. 130

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso entre acreditados plazas de cuerpos docentes universitarios.	152
Resolución de 25 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados doctores y profesores asociados.	181
Resolución de 25 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación. (Rf.ª: 09/19).	198

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 24 de julio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Algeciras y Los Barrios, ambos en la provincia de Cádiz.	214
Orden de 24 de julio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Baena y Cabra, ambos en la provincia de Córdoba.	218
Resolución de 18 de julio de 2019, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	222

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 526/2019, de 30 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte.	223
Resolución de 24 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería (procedimiento ordinario núm. 176/2019) y se emplaza a terceros interesados.	231
Resolución de 25 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.	232

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 19 de junio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Cole Nervión», de Sevilla. (PP. 1814/2019).	233
---	-----

Orden de 1 de julio de 2019, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional modalidad semipresencial al Centro Docente Privado de Formación Profesional El Soto, en Chauchina (Granada). (PP. 1859/2019). 235

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 24 de julio de 2019, por la que se dispone la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. 238

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. 239

Resolución de 17 de julio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica la Instrucción de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sobre el procedimiento de declaración y actualización del censo de animales en las explotaciones ovinas y caprinas en Andalucía. 242

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Estepona, provincia de Málaga. 247

Acuerdo de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Villarrasa. (PP. 1717/2019). 252

Acuerdo de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1460/2019). 253

Acuerdo de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1461/2019). 254

Acuerdo de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Herrera (Sevilla). (PP. 1799/2019). 255

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 729/2019 y se emplaza a terceros interesados. 256

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 25 de julio de 2019, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer. 257

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos. 258

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios y sus normas de aplicación. 260

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 22 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1059/2017. (PP. 1915/2019). 262

Edicto de 8 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 266/18. (PP. 1191/2019). 267

Edicto de 6 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 3/2018. (PP. 1604/2019). 268

Edicto de 24 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 232/2017. (PP. 1722/2019). 270

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1726/2017. (PP. 1748/2019). 272

Edicto de 4 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 188/2019. (PP. 1905/2019). 273

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 949/2012. (PP. 1689/2019). 275

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 177/2019. 277

Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 107/2018. 278

Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1242/2018. 280

Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 192/2016. 281

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1172/2018. 282

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 711/2018. 283

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 612/2018. 284

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 616/2019. 285

Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 90/2019. 287

Edicto de 16 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 144/2018. 289

5. Anuncios**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan. 291

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que da publicidad del acuerdo de nombramiento de la Vicepresidenta de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada y se regula las convocatorias de las sesiones ordinarias. 292

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se someten al trámite de Información Pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de Autorización Ambiental Unificada formuladas por la mercantil que se cita para la instalación indicada, ubicada en el término municipal de Teba (Málaga). (PP. 1899/2019). 293

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos en materia de formación profesional para el empleo. 295

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo. 296

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 297

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 298

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo. 299

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 300

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que, intentada la misma, no ha sido posible practicarla en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad. 301

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad. 302

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 303

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que, intentada la misma, no ha sido posible practicarla en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad. 304

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan. 305

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de Inicio de Deslinde del Monte Público «Pinar de Propios o del Rey». 306

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de Inicio de Deslinde Parcial del Monte Público que se cita. 308

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se citan. 310

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 311

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 312

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 313

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 314

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 315

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 316

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 317

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Resolución Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por el que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía. 319

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de un Asistente Social. (PP. 1280/2019). 321

Anuncio de 10 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Granada, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 49 plazas de Policía Local, 40 plazas por el turno libre y 9 plazas por el turno de movilidad sin ascenso. (PP. 1884/2019). 322

Anuncio de 26 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Tarifa, sobre aprobación de bases que han de regir la convocatoria para cubrir varias plazas de Policía Local. (PP. 1809/2019). 323

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2019, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, para programas en materia de políticas migratorias, Línea 1 y a entidades locales andaluzas destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de infraestructuras y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

Por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, las competencias de coordinación de las políticas migratorias que tenía asignadas la Consejería de Justicia e Interior, corresponden a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, atribuye la competencia a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de propuesta y ejecución de las actuaciones dirigidas a la integración de la población inmigrante en Andalucía mediante el fomento de la convivencia, del respeto a la diversidad y de las relaciones interculturales. Asimismo, se le atribuye el impulso y la coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras administraciones públicas de Andalucía y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.

La Orden de 20 de mayo de 2019 de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

La disposición transitoria tercera del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, establece la subsistencia de las delegaciones de competencias, por lo que continúa vigente el artículo 3.1.b) de la Orden de 21 de diciembre de 2016, por la que se delegan las competencias en las personas titulares de los órganos directivos centrales, en relación con las subvenciones y otras ayudas con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, incluidas las terminadas en forma de convenio, la iniciación, instrucción y resolución de los procedimientos de concesión, así como el seguimiento y justificación de las subvenciones y ayudas concedidas, con las limitaciones establecidas en el artículo 10 y sin perjuicio de que, en su caso, la norma reguladora prevea su ejercicio desconcentrado o delegado.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados d) y e) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha incluido en la misma convocatoria la previsión de aumento, generación e incorporación de los créditos máximos disponibles o incluso eventuales aumentos sobrevenidos, habida cuenta de los procesos y cambios que pueden ocurrir a lo largo del ejercicio 2019.

Igualmente, la presente convocatoria contempla las modificaciones realizadas en preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por parte de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones y en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. Aprobar la convocatoria para el ejercicio 2019 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de políticas migratorias, correspondientes a la Línea 1, Programas de entidades privadas sin ánimo de lucro, y a la Línea 2, Infraestructuras y equipamiento de entidades locales andaluzas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, a contar desde el día siguiente al que se publique el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. Formularios.

Se acompañan los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente convocatoria, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas (Anexo I), y los trámites de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II), para cada una de las líneas.

Tercero. Lugar y medios de presentación de solicitudes.

La solicitud, Anexo I, podrá presentarse en el registro electrónico establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección: <http://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios>, pudiéndose presentar igualmente en los lugares y registros referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Cuarto. Cuantía.

Para el ejercicio 2019, la financiación de las subvenciones se realizará con cargo a las partidas presupuestarias y cuantías máximas siguientes:

LÍNEAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	DOTACIÓN ECONÓMICA
Línea 1. Programas de entidades privadas sin ánimo de lucro	090001000 G/31J/48701/00 01	1.109.569,44 €
Línea 2. Infraestructuras de entidades locales andaluzas	090001000 G/31J/76400/0001	710.010,47 €
	090001000 G/31J/76800/0001	100.000,00 €
	090001000 G/31J/76700/00 01	100.000,00 €

Las subvenciones concedidas en materia de políticas migratorias a entidades privadas sin ánimo de lucro Línea 1, se distribuirá territorialmente de la forma siguiente:

Subvenciones de ámbito regional: 418.719,44 euros.
 Subvenciones provincia Almería: 115.000,00 euros.
 Subvenciones provincia Cádiz: 68.000,00 euros.
 Subvenciones provincia Córdoba: 68.000,00 euros.
 Subvenciones provincia Granada: 75.925,00 euros.
 Subvenciones provincia Huelva: 75.925,00 euros.
 Subvenciones provincia Jaén: 68.000,00 euros.
 Subvenciones provincia Málaga: 110.000,00 euros.
 Subvenciones provincia Sevilla: 110.000,00 euros.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Quinto. Actuaciones y colectivos preferentes.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de mayo de 2019 (BOJA núm. 100, de 28 de mayo), la convocatoria para 2019 establece las actuaciones y colectivos preferentes para este ejercicio:

a) Línea 1:

- Actuaciones relacionadas con el colectivo inmigrante que aborden necesidades de urgencia social. En caso de discrepancia, la apreciación de que es una inmediata necesidad, corresponderá a la persona titular de la dirección general competente en materia de coordinación de políticas migratorias.
- Actuaciones contra la explotación laboral y/o sexual de personas de origen inmigrante.
- Jóvenes ex tutelados de origen o de familias inmigrantes.
- Niñas o mujeres de origen inmigrante.

b) Línea 2:

- Proyectos que contemplen la financiación de infraestructuras y equipamientos básicos, destinados a la atención de trabajadores/as inmigrantes temporeros/as que se ubiquen en las zonas en que se desarrollan campañas agrícolas, para contribuir a paliar la situación de aquellos municipios con núcleos chabolistas o en circunstancias de gran precariedad de personas de origen inmigrante.

Sexto. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogado para 2019, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los órganos competentes para conceder estas subvenciones, podrán dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión.

Séptimo. Régimen jurídico.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 20 de mayo de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Octavo. Abono de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios sin justificación previa y hasta el 100% de su importe conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogado para 2019.

Noveno. Previsión de disponibilidad de ampliación de nuevos créditos.

Además de las cuantías totales máximas indicadas en la presente convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional de un importe máximo de 200.000 euros dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La cuantía adicional no

figura actualmente en el Presupuesto, pero está previsto obtenerla con anterioridad a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos derivados de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención.

La declaración de créditos disponibles, que deberá efectuarse por quien efectúa la presente convocatoria, deberá publicarse en los mismos medios que esta, sin que tal publicidad implique la apertura de un plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Décimo. Eficacia de la resolución.

La eficacia de la presente resolución se producirá con la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora General, María del Mar Ahumada Sánchez.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE POLÍTICAS MIGRATORIAS. (Código de procedimiento 15811)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 1

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
CARGO QUE OSTENTA:							
FECHA DE NOMBRAMIENTO:			FÓRMULA DEL NOMBRAMIENTO:				
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002976D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 9)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS			
IBAN: E S / / / / / /			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal: / / /
4 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
.....			
.....			

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizar al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

002976D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1	CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COFINANCIACIÓN		
TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES:		€
CUANTÍA SOLICITADA:		€
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:		€
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 6.7)			
6.2	PROYECTOS EN RED (cumplimentar únicamente en el caso de proyectos en red)		
6.2.1	RELACIÓN DE ENTIDADES ORGANIZADORAS		
NOMBRE DE LA ENTIDAD PRINCIPAL:		NIF:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:	
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:	
6.2.2	INDICAR LA FORMA EN QUE CADA ENTIDAD ORGANIZADORA VA A PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA UNA DE ELLAS (Detallar en apartado 6.6)		
ENTIDAD PRINCIPAL:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:	
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:	
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:	
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:	
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:	

002976D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.2.3	DECLARACIONES RELACIONADAS CON EL PROYECTO
<input type="checkbox"/>	Declaro que esta entidad, responsable del proyecto, que no ha presentado el mismo proyecto o uno similar en otra provincia, ni como entidad ejecutora única, ni en red con otras entidades.
<input type="checkbox"/>	Declaro que esta entidad, responsable del proyecto, ha presentado el mismo proyecto o uno similar en la/s provincia/s de....., como: <input type="checkbox"/> Entidad ejecutora única. <input type="checkbox"/> En red junto a las entidades
6.3	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
6.4	RESUMIR DE FORMA CLARA Y CONCISA LAS LINEAS GENERALES DEL PROYECTO

002976D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
6.5	PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE CELEBRACIÓN
Lugar de celebración: Provincia:	
<input type="checkbox"/> Plazo en meses a partir del pago: meses.	
<input type="checkbox"/> Plazo en fechas determinadas. Fecha de inicio: Fecha de finalización:	
Lugar de celebración: Provincia:	
<input type="checkbox"/> Plazo en meses a partir del pago: meses.	
<input type="checkbox"/> Plazo en fechas determinadas. Fecha de inicio: Fecha de finalización:	
Lugar de celebración: Provincia:	
<input type="checkbox"/> Plazo en meses a partir del pago: meses.	
<input type="checkbox"/> Plazo en fechas determinadas. Fecha de inicio: Fecha de finalización:	

002976D

0029276D

ANEXO I

(Página 6 de 9)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
6.6	DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	METODOLOGÍA (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	RESULTADOS (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)	RESPONSABLE (Entidad/es responsables de la realización de la actividad. Cumplimentar en el caso de proyecto en red)
Nº	ACTIVIDAD (1) (Enumerar de forma concreta)			
Nº				

(1) Usar tantas hojas como sean necesarias.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
6.7	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	
<u>GASTOS DEL PERSONAL</u>		
	PERSONAL CONTRATADO.....	€
	PERSONAL COLABORADOR.....	€
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL.....	€
<u>DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DEPLAZAMIENTOS (Máximo 20% subvención)</u>		
	DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DEPLAZAMIENTOS.....	€
<u>GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>		
	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES O EQUIPOS, CON CONTRATO ESPECIFICO PARA EL PROYECTO.....	€
	MATERIAL FUNGIBLE.....	€
	PÓLIZAS DE SEGURO.....	€
	GASTOS DE ASESORÍA JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONSULTORIA O COORDINACIÓN.....	€
	OTROS GASTOS.....	€
	TOTAL GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO.....	€
	TOTAL PROYECTO	€

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
CRITERIO a):	Proyectos que estén enfocados en su mayor parte a la realización de actuaciones o colectivos preferentes, determinados por la convocatoria anual de subvenciones. (0-20 puntos)
CRITERIO b):	Calidad pertinencia, carácter innovador y coherencia interna del proyecto: diagnóstico de la realidad, necesidad de llevarlo a cabo y descripción clara y precisa del proyecto, perspectiva de género, visión comunitaria y objetivos. (0-20 puntos)
CRITERIO c):	Características técnicas del proyecto: actividades, presupuesto detallado, calendario previsto, destinatarios, indicadores, resultados esperados, seguimiento y evaluación. (0-10 puntos)
CRITERIO d):	Experiencia de la entidad en materia de inmigración. Nº de años completos: años. (0-10 puntos)

002976D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
	CRITERIO e): Previsión del impacto de género en las actividades del proyecto. (0-5 puntos)
	CRITERIO f): Participación e implicación de otros agentes o grupos de interés en la formulación y/o ejecución del proyecto. (0-10 puntos). En el caso de proyectos en red (0-15 puntos)
	CRITERIO g): Participación de personas de origen inmigrante en los órganos de dirección y en los servicios y actividades que desarrolla la actividad. - Hombres en los órganos de dirección: Mujeres en los órganos de dirección: - Hombres contratados por la entidad: Mujeres contratadas por la entidad: - Hombres voluntarios de la entidad: Mujeres voluntarias de la entidad: (0-5 puntos)
	CRITERIO h): Contratación de hombres de origen inmigrante para la ejecución del proyecto. (0-5 puntos) Contratación de mujeres de origen inmigrante para la ejecución del proyecto (0-10 puntos)
	CRITERIO i): Participación activa y directa de voluntariado en el desarrollo del proyecto. (0-5 puntos)

002976D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:

En a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, cuya dirección es c/ Zaragoza nº 8. 41071 Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el seguimiento de las subvenciones concedidas, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002976D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE POLÍTICAS MIGRATORIAS. (Código de procedimiento: 15811)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 1

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
CARGO QUE OSTENTA:							
FECHA DE NOMBRAMIENTO:			FÓRMULA DEL NOMBRAMIENTO:				
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



002976/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
<p>Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>		
3.1	REFORMULACIÓN DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO:		
3.2	CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO REFORMULADO Y COFINANCIACIÓN	
TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES: €		
CUANTÍA CONCEDIDA: €		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: €		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO: €		
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3.3.6)		
3.3	PROYECTOS EN RED (cumplimentar únicamente en el caso de proyectos en red)	
3.3.1	RELACIÓN DE ENTIDADES ORGANIZADORAS	
NOMBRE DE LA ENTIDAD PRINCIPAL:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
NOMBRE DE LA ENTIDAD COORGANIZADORA:		NIF:
3.3.2	INDICAR LA FORMA EN QUE CADA ENTIDAD ORGANIZADORA VA A PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ASÍ COMO EL IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR POR CADA UNA DE ELLAS (Detallar en apartado 3.3.5.1)	
ENTIDAD PRINCIPAL:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:
ENTIDAD COORGANIZADORA:		IMPORTE DE SUBVENCIÓN A APLICAR:

002976/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO II

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

3.3.3 RESUMIR DE FORMA CLARA Y CONCISA LAS LINEAS GENERALES DEL PROYECTO REFORMULADO

3.3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

Lugar de celebración: Provincia:

Plazo en meses a partir del pago: meses.

Plazo en fechas determinadas. Fecha de inicio: Fecha de finalización:

Lugar de celebración: Provincia:

Plazo en meses a partir del pago: meses.

Plazo en fechas determinadas. Fecha de inicio: Fecha de finalización:

Lugar de celebración: Provincia:

Plazo en meses a partir del pago: meses.

Plazo en fechas determinadas. Fecha de inicio: Fecha de finalización:

002976/A01D

002976/A01D

ANEXO II

(Página 4 de 6)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)				
3.3.5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)				
3.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO				
ACTIVIDAD (1) (Enumerar de forma concreta)	METODOLOGÍA (Detallar cómo se llevarán a cabo las actividades descritas)	RESULTADOS (Especificar los resultados concretos y evaluables de cada actividad)	RESPONSABLE (Entidad/es responsables de la realización de la actividad. Cumplimentar en el caso de proyecto en red)	
Nº				

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
3.3.6	COSTE TOTAL DEL PROYECTO REFORMULADO
<u>GASTOS DEL PERSONAL</u>	
PERSONAL CONTRATADO.....	€
PERSONAL COLABORADOR.....	€
TOTAL GASTOS DE PERSONAL.....	€
<u>DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DEPLAZAMIENTOS (Máximo 20% subvención)</u>	
DIETAS, GASTOS DE VIAJE Y DESPLAZAMIENTOS.....	€
<u>GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO</u>	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES O EQUIPOS, CON CONTRATO ESPECIFICO PARA EL PROYECTO.....	€
MATERIAL FUNGIBLE.....	€
PÓLIZAS DE SEGURO.....	€
GASTOS DE ASESORÍA JURÍDICA, FINANCIERA Y DE CONSULTORIA O COORDINACIÓN.....	€
OTROS GASTOS.....	€
TOTAL GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO.....	€
TOTAL PROYECTO	
€	
<input type="checkbox"/>	ALEGO lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	Otra/s (especificar) :

002976/A01D

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.			

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS**
 ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, cuya dirección es c/ Zaragoza nº 8. 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el seguimiento de las subvenciones concedidas, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002976/A01D



JUNTA DE ANDALUCÍA

**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS, DESTINADAS A FINANCIAR INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO. (Código de procedimiento: 15812)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 2

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
CARGO QUE OSTENTA:							
FECHA DE NOMBRAMIENTO:				FÓRMULA DEL NOMBRAMIENTO:			
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002977D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Otra/s (especificar):

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002977D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó		
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
6.1	CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO Y COFINANCIACIÓN		
TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES:		€
CUANTÍA SOLICITADA:		€
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		€
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:		€
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 6.8)			
6.2	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO		
6.3	RESUMIR DE FORMA CLARA Y CONCISA LAS LINEAS GENERALES DEL PROYECTO		

002977D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
6.7	DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Para el supuesto de adquisición de inmuebles, DECLARO:		
<input type="checkbox"/> Que obra en poder de esta entidad una propuesta de compraventa de detallados en el apartado 6.8 con un coste de		
Para el supuesto de equipamientos, DECLARO:		
<input type="checkbox"/> Que obra en poder de esta entidad los presupuestos desglosados de las empresas suministradoras con relación a dichos bienes con un valor de, detallados en el apartado 6.8		
6.8	COSTE Y FINANCIACIÓN (DETALLAR EL COSTE DE CADA UNA DE LA INVERSIONES)	
1) Adquisición de inmuebles	Coste	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
	SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 1	€
2) Obra	Coste	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
	SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 2	€
3) Equipamiento: Bienes inventariables	Coste	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
	SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 3	€
4) Otras	Coste	
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
	SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 4	€
COSTE TOTAL DE PROYECTO (Suma de las subtotales 1+2+3+4)		
	Coste	
TOTAL ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	€
TOTAL OBRAS	€
TOTAL BIENES INVENTARIABLES	€
TOTAL OTRAS	€
TOTAL COSTE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4)		€
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 6.1)		
6.9	PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO	

002977D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
7.1	CRITERIOS GENERALES. Con una puntuación máxima de 50 puntos.
	CRITERIO a): Proyectos que estén enfocados en su mayor parte a la realización de actuaciones o colectivos preferentes, determinados por la convocatoria anual de subvenciones. (0-15 puntos)
	CRITERIO b): Porcentaje de población inmigrante del municipio empadronada. (0-15 puntos)
	CRITERIO c): Porcentaje de mujeres inmigrantes del municipio empadronadas, en relación con la población inmigrante empadronada. (0-10 puntos)
	CRITERIO d): Porcentaje de jóvenes inmigrantes (entre 0 y 25 años) del municipio empadronados, en relación con la población inmigrante empadronada (0-10 puntos)
7.2	CRITERIOS ESPECÍFICOS. Con una puntuación máxima de 50 puntos.
	CRITERIO a) Calidad, pertinencia, carácter innovador y coherencia interna del proyecto: diagnóstico de la realidad, necesidad de llevarlo a cabo y descripción clara y precisa del proyecto, perspectiva de género, visión comunitaria y objetivos. (0-10 puntos)
	CRITERIO b) Aportación de fondos propios al proyecto. (0-10 puntos, conforme a la siguiente tabla) <ul style="list-style-type: none">- Aportación del 100% del importe solicitado: 10 puntos.- Aportación igual o superior al 80% del importe solicitado: 8 puntos.- Aportación igual o superior al 60% del importe solicitado: 6 puntos.- Aportación igual o superior al 40% del importe solicitado: 4 puntos.- Aportación igual o superior al 20% del importe solicitado: 2 puntos.

002977D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
7.2	CRITERIOS ESPECÍFICOS. Con una puntuación máxima de 50 puntos.
	CRITERIO c) Disponer de un plan local de inmigración aprobado y en vigor. (0-10 puntos)
	CRITERIO d) Características técnicas del proyecto: actividades, presupuesto detallado, calendario previsto, destinatarios, indicadores, resultados esperados, seguimiento y evaluación. (0-10 puntos)
	CRITERIO e) Previsión del impacto de género del proyecto. (0-10 puntos)

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en:	
En a de de	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIASCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, cuya dirección es c/ Zaragoza nº 8. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el seguimiento de las subvenciones concedidas, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002977D



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS, DESTINADAS A FINANCIAR INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO. (Código de procedimiento: 15812)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Línea 2

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
CARGO QUE OSTENTA:							
FECHA DE NOMBRAMIENTO:			FÓRMULA DEL NOMBRAMIENTO:				
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

002977/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>	
3.1	REFORMULACIÓN DEL PROYECTO
NOMBRE DEL PROYECTO:	
3.2	CUANTÍA SOLICITADA, COSTE DEL PROYECTO REFORMULADO Y COFINANCIACIÓN
TOTAL APORTACIÓN DE OTRAS ENTIDADES: €	
CUANTÍA CONCEDIDA: €	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE: €	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO: €	
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3.6)	
3.3	RESUMIR DE FORMA CLARA Y CONCISA LAS LINEAS GENERALES DEL PROYECTO REFORMULADO
3.4	PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE CELEBRACIÓN
Lugar de celebración: Provincia:	
<input type="checkbox"/> Plazo en meses a partir del pago: meses.	
<input type="checkbox"/> Plazo en fechas determinadas. Fecha de inicio: Fecha de finalización:	

002977/A01D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)	
3.5	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA INVERSIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO	
3.6	COSTE Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO	
1)	Adquisición de inmuebles	Coste
	€
	€
	€
	€
	SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 1	€
2)	Obra	Coste
	€
	€
	€
	€
	SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 2	€
3)	Equipamiento: Bienes inventariables	Coste
	€
	€
	€
	€
	SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 3	€
4)	Otras	Coste
	€
	€
	€
	€
	SUBTOTAL COSTE INVERSIÓN 4	€

002977/A01D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO II

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)	
3.6	COSTE Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO REFORMULADO (Continuación)	
COSTE TOTAL DE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4)		
	Coste	
TOTAL ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	€
TOTAL OBRAS	€
TOTAL BIENES INVENTARIABLES	€
TOTAL OTRAS	€
TOTAL COSTE PROYECTO (Suma de los subtotales 1+2+3+4)	€
(El coste total del proyecto debe coincidir con el señalado en el apartado 3.2)		
3.7	PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE OTROS AGENTES EN LA FORMULACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL PROYECTO	
<input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:		
<input type="checkbox"/> OPTO . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):		
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) :		

4	DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

002977/A01D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, AUTORIZACIONES Y CONSENTIMIENTO (Continuación)**AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó *
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, cuya dirección es c/ Zaragoza nº 8. 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ctrjal@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el seguimiento de las subvenciones concedidas, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002977/A01D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Extracto de la Resolución de 19 de julio de 2019, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2019 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para programas en materia de políticas migratorias, Línea 1, y a entidades locales andaluzas destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

BDNS. Identificador núm. 467326 467327.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2019 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro destinadas a la realización de proyectos en materia de políticas migratorias, Línea 1, y a entidades locales andaluzas destinadas a financiar la adquisición, reforma, reparación, conservación de infraestructuras y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones previstas para la Línea 1 en la presente orden, las entidades privadas sin ánimo de lucro que, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, realicen o estén en condiciones de realizar proyectos que se relacionan en el artículo 2.a) del Cuadro Resumen.

Así mismo, podrán solicitar las subvenciones previstas para la Línea 2 los ayuntamientos, diputaciones y mancomunidades de municipios andaluces.

Tercero. Objeto.

El objeto de las subvenciones previstas para la Línea 1 es financiar programas destinados a la integración social y laboral de las personas procedentes de la inmigración y sus familias, la gestión de la diversidad, y al fomento de la cohesión social entre la población inmigrante y la sociedad receptora.

El objeto de las subvenciones previstas para la Línea 2 es financiar la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de infraestructuras y equipamiento para la atención de personas inmigrantes.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 20 de mayo de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 100, de 28 de mayo), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión

de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades locales, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria, se financiarán con cargo al programa presupuestario 31J, Coordinación de Políticas Migratorias, con las siguientes cuantías máximas para cada una de las líneas:

LÍNEAS	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTES
Línea 1 Programas entidades sin ánimo de lucro	090001000 G/31J/48701/00 01	1.109.569,44 €
Línea 2 Infraestructuras de entidades locales andaluzas	090001000 G/31J/76400/00 01 090001000 G/31J/76800/00 01 090001000 G/31J/76700/00 01	710.010,47 € 100.000,00 € 100.000,00 €

La distribución territorial del importe total para la Línea 1 se realizará de la forma siguiente:

- Subvenciones de ámbito regional: 418.719,44 euros.
- Subvenciones provincia Almería: 115.000,00 euros.
- Subvenciones provincia Cádiz: 68.000,00 euros.
- Subvenciones provincia Córdoba: 68.000,00 euros.
- Subvenciones provincia Granada: 75.925,00 euros.
- Subvenciones provincia Huelva: 75.925,00 euros.
- Subvenciones provincia Jaén: 68.000,00 euros.
- Subvenciones provincia Málaga: 110.000,00 euros.
- Subvenciones provincia Sevilla: 110.000,00 euros.

Las cuantías mínimas y máximas de subvenciones de la Línea 1, destinadas a sufragar los proyectos serán:

- a) Los proyectos de ámbito provincial: Mínimo 3.000 euros y máximo 20.000 euros.
- b) Los proyectos de ámbito regional: Mínimo 10.000 euros y máximo 50.000 euros.

Las cuantías mínimas y máximas de subvenciones de la Línea 2, destinadas a sufragar infraestructuras y equipamiento, serán: Mínimo 1.000 euros y máximo 200.000 euros.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

La solicitud, Anexo I, podrá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en el Portal de la Junta de Andalucía, en la dirección: <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios>, pudiéndose presentar en los lugares y registros referidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los formularios de solicitud: Formulario de solicitud (Anexo I) y el Formulario de alegaciones/aceptación (Anexo II), se encuentran publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto a la convocatoria y en la dirección web de la Junta de Andalucía arriba indicada. Igualmente, se puede acceder a ellos a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- La Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias, María del Mar Ahumada Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 25 de julio de 2019, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las entidades locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía, correspondientes al ejercicio presupuestario 2019.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen el nivel primario del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, quedando regulada su naturaleza y prestaciones por el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios (BOJA núm. 17, de 25 febrero). Asimismo, la citada Ley 9/2016, de 27 de diciembre, atribuye al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entre otras, la competencia para establecer las prioridades y directrices de la política general de servicios sociales, así como los criterios y las fórmulas de coordinación general del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. De igual manera, la referida Ley atribuye a la Consejería competente en materia de servicios sociales, entre otras, la competencia para adoptar las medidas necesarias para ejecutar las directrices que establezca el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de servicios sociales y para desarrollar y ejecutar sus disposiciones y acuerdos.

El Decreto 106/2019, de 15 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 julio), establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (actualmente Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación) y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, conforme a las reglas que en el mismo se establecen.

La disposición transitoria única del Decreto 203/2002, de 16 de julio, establece que los créditos a percibir por las Entidades Locales, procedentes tanto de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como de los Presupuestos Generales del Estado, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico. En la actualidad existe disponibilidad presupuestaria de los créditos financiados por la Junta de Andalucía, mientras que la distribución resultante entre las Comunidades y Ciudades Autónomas de los créditos correspondientes a la Administración General del Estado han sido aprobados en el pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, el pasado día 3 de julio de 2019, formalizándose posteriormente por Acuerdo del Consejo de Ministros con fecha 5 de julio de 2019.

En el presente ejercicio hay que incluir al municipio de Las Gabias (Granada), que supera los 20.000 habitantes, tal y como establece el Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre (BOE núm. 314, de 29 de diciembre), por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2018. En consecuencia, este municipio debe ser objeto de una financiación propia puesto que asume las competencias de gestión de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, conforme al artículo 9.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía

Local de Andalucía y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme al artículo 5 del citado Decreto 203/2002, de 16 de julio, las cantidades se abonarán a las Entidades Locales, en concepto de transferencias de financiación, una vez adoptado el acuerdo de distribución de créditos por parte del órgano competente de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

En su virtud, a propuesta del Director General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar para el ejercicio 2019 la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación respecto a la aportación autofinanciada de la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo I de la presente Orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Segundo. Establecer para el ejercicio 2019 la distribución de la aportación del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, correspondiente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos, conforme se establece en el Anexo II de la presente Orden, en virtud de lo estipulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, y en el momento que se celebre el pertinente Acuerdo de Consejo de Ministros que formalice la distribución de los citados créditos entre las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Tercero. La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación procederá a la liquidación de las transferencias de financiación de la siguiente forma:

a) Las cantidades correspondientes al ejercicio 2019 serán abonadas por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y a propuesta de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

b) Para proceder a las transferencias de fondos, las Entidades Locales deberán entregar la ficha de evaluación del ejercicio anterior y la certificación prevista en el artículo 5.2 del Decreto 203/2002, de 16 de julio. Asimismo, deberán aportar la ficha de presentación correspondiente al ejercicio 2019 que al efecto se establezca y facilite por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local correspondiente a la aportación propia destinada en sus presupuestos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en el citado ejercicio, de conformidad con el Convenio-Programa suscrito por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (actualmente Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social).

c) Los pagos correspondientes a créditos procedentes de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, prorrogados para el ejercicio 2019, según Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecen las condiciones específicas a las que debe ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2019 (BOJA núm. 250, de 28 de diciembre), se abonarán una vez presentados los certificados y

cumplimentadas las fichas a las que hace referencia el apartado anterior. Los pagos procedentes de créditos de la Administración General del Estado se supeditarán, igualmente, a la presentación de los certificados emitidos por la Intervención de la Entidad Local y la cumplimentación de las fichas de evaluación y presentación.

Cuarto. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

ANEXO I

Corporación Local	Distribución Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 2019
Ayuntamiento de Almería	813.783,09
Diputación Provincial de Almería	1.038.281,66
Ayuntamiento de Adra	90.555,07
Ayuntamiento de El Ejido	360.565,92
Ayuntamiento de Níjar	109.330,64
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	354.387,82
Ayuntamiento de Vícar	123.259,11
Ayuntamiento de Cádiz	623.970,77
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	817.315,29
Diputación Provincial de Cádiz	815.458,00
Ayuntamiento de Algeciras	476.015,26
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	111.893,04
Ayuntamiento de Barbate	97.173,70
Ayuntamiento de Los Barrios	121.989,81
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	328.280,77
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	117.357,21
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	229.474,85
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	357.261,29
Ayuntamiento de Puerto Real	155.183,77
Ayuntamiento de Rota	109.053,25
Ayuntamiento de San Fernando	390.212,34
Ayuntamiento de San Roque	109.231,66
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	252.280,65
Ayuntamiento de Córdoba	1.252.526,54
Diputación Provincial de Córdoba	1.078.132,82
Ayuntamiento de Baena	78.132,93
Ayuntamiento de Cabra	75.579,24
Ayuntamiento de Lucena	172.074,12

Corporación Local	Distribución Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 2019
Ayuntamiento de Montilla	87.840,50
Ayuntamiento de Palma del Río	119.661,83
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	86.295,47
Ayuntamiento de Puente Genil	115.513,94
Ayuntamiento de Granada	1.108.537,35
Diputación Provincial de Granada	1.816.429,95
Ayuntamiento de Almuñécar	104.234,86
Ayuntamiento de Armilla	118.013,75
Ayuntamiento de Baza	79.861,34
Ayuntamiento de Las Gubias	77.987,37
Ayuntamiento de Guadix	74.161,23
Ayuntamiento de Loja	76.091,08
Ayuntamiento de Maracena	117.908,19
Ayuntamiento de Motril	252.367,34
Ayuntamiento de Huelva	526.037,19
Diputación Provincial de Huelva	971.269,49
Ayuntamiento de Aljaraque	81.516,39
Ayuntamiento de Almonte	120.490,50
Ayuntamiento de Ayamonte	116.693,88
Ayuntamiento de Isla Cristina	118.620,09
Ayuntamiento de Lepe	96.565,39
Ayuntamiento de Moguer	81.949,86
Ayuntamiento de Jaén	603.771,94
Diputación Provincial de Jaén	1.306.040,34
Ayuntamiento de Alcalá la Real	80.577,23
Ayuntamiento de Andújar	157.341,24
Ayuntamiento de Linares	241.943,32
Ayuntamiento de Martos	90.009,37
Ayuntamiento de Úbeda	126.662,66
Ayuntamiento de Málaga	2.259.123,48
Diputación Provincial de Málaga	1.010.598,42
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	176.853,20
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	125.001,87
Ayuntamiento de Antequera	180.479,59
Ayuntamiento de Benalmádena	246.037,56
Ayuntamiento de Cártama	120.839,85
Ayuntamiento de Coín	119.998,56
Ayuntamiento de Estepona	275.151,83
Ayuntamiento de Fuengirola	304.456,67
Ayuntamiento de Marbella	592.548,90
Ayuntamiento de Mijas	309.293,53
Ayuntamiento de Nerja	120.292,60
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	196.536,44

Corporación Local	Distribución Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación 2019
Ayuntamiento de Ronda	143.332,51
Ayuntamiento de Torremolinos	299.690,29
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	286.424,15
Ayuntamiento de Sevilla	2.843.568,87
Diputación Provincial de Sevilla	2.300.152,26
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	263.533,04
Ayuntamiento de Bormujos	78.687,17
Ayuntamiento de Camas	97.885,39
Ayuntamiento de Carmona	108.417,16
Ayuntamiento de Coria del Río	108.238,43
Ayuntamiento de Dos Hermanas	507.241,74
Ayuntamiento de Écija	152.718,01
Ayuntamiento de Lebrija	94.192,09
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	82.392,30
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	173.427,27
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	106.997,90
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	143.618,57
Ayuntamiento de La Rinconada	148.402,61
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	73.445,59
Ayuntamiento de Tomares	123.274,42
Ayuntamiento de Utrera	193.523,02
TOTALES	33.979.529,00

ANEXO II

Corporación Local	Distribución Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 2019
Ayuntamiento de Almería	250.467,99
Diputación Provincial de Almería	205.267,16
Ayuntamiento de Adra	24.127,55
Ayuntamiento de El Ejido	52.710,87
Ayuntamiento de Níjar	22.147,23
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	48.015,40
Ayuntamiento de Vícar	7.028,19
Ayuntamiento de Cádiz	177.388,79
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	188.203,14
Diputación Provincial de Cádiz	218.232,73
Ayuntamiento de Algeciras	99.231,51
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	32.790,23
Ayuntamiento de Barbate	29.765,90
Ayuntamiento de Los Barrios	6.729,97
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	57.832,46
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	6.284,22
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	69.958,72

Corporación Local	Distribución Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 2019
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	73.149,50
Ayuntamiento de Puerto Real	37.719,60
Ayuntamiento de Rota	27.273,11
Ayuntamiento de San Fernando	83.563,97
Ayuntamiento de San Roque	26.705,42
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	63.994,10
Ayuntamiento de Córdoba	322.698,06
Diputación Provincial de Córdoba	324.335,91
Ayuntamiento de Baena	21.061,47
Ayuntamiento de Cabra	23.351,53
Ayuntamiento de Lucena	34.977,69
Ayuntamiento de Montilla	24.855,28
Ayuntamiento de Palma del Río	6.032,11
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	24.213,34
Ayuntamiento de Puente Genil	28.403,52
Ayuntamiento de Granada	332.712,64
Diputación Provincial de Granada	426.943,73
Ayuntamiento de Almuñécar	25.033,25
Ayuntamiento de Armilla	6.734,21
Ayuntamiento de Baza	24.052,20
Ayuntamiento de Las Gubias	18.330,59
Ayuntamiento de Guadix	23.127,14
Ayuntamiento de Loja	23.729,30
Ayuntamiento de Maracena	6.217,45
Ayuntamiento de Motril	47.056,99
Ayuntamiento de Huelva	165.795,69
Diputación Provincial de Huelva	256.407,56
Ayuntamiento de Aljaraque	21.699,13
Ayuntamiento de Almonte	6.541,74
Ayuntamiento de Ayamonte	5.816,27
Ayuntamiento de Isla Cristina	5.964,51
Ayuntamiento de Lepe	24.525,04
Ayuntamiento de Moguer	21.967,60
Ayuntamiento de Jaén	177.509,28
Diputación Provincial de Jaén	411.251,77
Ayuntamiento de Alcalá la Real	24.651,11
Ayuntamiento de Andújar	35.216,97
Ayuntamiento de Linares	56.756,25
Ayuntamiento de Martos	25.366,76
Ayuntamiento de Úbeda	39.755,56
Ayuntamiento de Málaga	519.232,94
Diputación Provincial de Málaga	259.469,65
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	12.034,68

Corporación Local	Distribución Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social 2019
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	7.060,54
Ayuntamiento de Antequera	38.874,63
Ayuntamiento de Benalmádena	38.400,12
Ayuntamiento de Cártama	6.993,19
Ayuntamiento de Coín	6.142,71
Ayuntamiento de Estepona	42.557,97
Ayuntamiento de Fuengirola	47.102,78
Ayuntamiento de Marbella	89.677,06
Ayuntamiento de Mijas	44.834,68
Ayuntamiento de Nerja	5.975,50
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	13.725,23
Ayuntamiento de Ronda	33.764,72
Ayuntamiento de Torremolinos	34.144,55
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	64.121,37
Ayuntamiento de Sevilla	632.120,43
Diputación Provincial de Sevilla	511.737,81
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	66.322,10
Ayuntamiento de Bormujos	17.819,29
Ayuntamiento de Camas	26.750,11
Ayuntamiento de Carmona	27.065,91
Ayuntamiento de Coria del Río	26.228,82
Ayuntamiento de Dos Hermanas	98.715,39
Ayuntamiento de Écija	39.655,58
Ayuntamiento de Lebrija	28.446,51
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	18.695,04
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	32.392,89
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	28.925,60
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	34.166,14
Ayuntamiento de La Rinconada	28.534,32
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	23.223,26
Ayuntamiento de Tomares	7.124,69
Ayuntamiento de Utrera	48.619,30
TOTALES	7.797.636,00

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se modifica el listado definitivo de adjudicatarios definitivos contenido en la Resolución de 14 de julio de 2017, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

Con fecha 20 de julio de 2017, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, se publicó la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, y que fue convocado previamente por Resolución de 14 de julio de 2016. Como consecuencia de la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Nieves Martínez Gutiérrez, la Secretaría General de esta Delegación del Gobierno dictó Resolución de 11 de julio de 2019, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 6 de julio de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, en el procedimiento abreviado núm. 12/2018 y confirmada en apelación por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Al objeto de dar ejecución a esta resolución, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Delegación,

R E S U E L V O

Primero. Confirmar, en virtud del principio de eficiencia que ha de regir el actuar de las Administraciones Públicas y de conservación de actos y trámites administrativos, la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la Resolución de 14 de julio de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia, y publicada en el BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2017, con la única modificación de la puntuación de la Sra. Martínez Gutiérrez en el puesto con código 2725310 que figura en la página 409 del citado Boletín, en el sentido de que en lugar de la puntuación de 23,3500, debe figurar 23,7500 puntos.

Segundo. Publicar como anexo la modificación citada en el listado definitivo de adjudicatarios de destino.

Jaén, 19 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Cpo. Particip	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominac ión	Puntuación
***1430** 23,3500	MARTINEZ	GUTIERREZ	NIEVES	C1.100	2725310	AUXILIAR DE GESTION	
SALUD	D.T. IGUALD.	SALUD Y POL. SOCIALES JA			JAEN / JAEN	D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA	23,3500
MODIFICADO:							
***1430** 23,7500	MARTINEZ	GUTIERREZ	NIEVES	C1.100	2725310	AUXILIAR DE GESTION	
SALUD	D.T. IGUALD.	SALUD Y POL. SOCIALES JA			JAEN / JAEN	D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA	23,7500

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 11 de julio de 2019, por la que se procede al nombramiento de Coordinador Provincial de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional de Málaga.

El artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de Área de los Equipos Técnicos Provinciales, regula el procedimiento de nombramiento de los Coordinadores Provinciales de los Equipos Técnicos Provinciales.

Efectuada propuesta por la Delegación Territorial de Málaga, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Nombrar como Coordinador Provincial del Equipo Técnico Provincial de Málaga, en régimen de Comisión de Servicios, a doña María Lorena Aguinaleo Álvarez, con DNI ***9735**.

Segundo. El presente nombramiento tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en BOJA.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente orden, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de julio de 2019, por la que se cesan y nombran Consejeros y Consejeras del Consejo Escolar de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 286/2010, de 11 de mayo,

D I S P O N G O

Primero.

a) Cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA - Enseñanza), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Don José Luis Berenguel Gómez.

Sustituto: Don Pedro del Pozo Toscano

b) Cesar como Consejera del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF Andalucía), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Sustituta: Doña Elena María García Fernández (sustituta de don Germán Girela López)

Segundo.

a) Nombrar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores en Andalucía (USTEA - Enseñanza), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Titular: Don Miguel Ángel Castillo Sánchez

Sustituto: Don Antonio Bujalance Cantero

b) Nombrar como Consejero del Consejo Escolar de Andalucía, a propuesta de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF Andalucía), Sector Profesorado de la Enseñanza Pública:

Sustituto: Don Juan Francisco Caballero González (sustituto de don Germán Girela López).

Sevilla, 16 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, sobre adjudicación de plazas de asesores y asesoras de centros del profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, convocadas por Resolución de 23 de abril de 2019 (BOJA núm. 81, de 30 de abril de 2019).

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su Título II, Capítulo IV, sección 4.ª, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los centros del profesorado.

La Orden de 15 de abril de 2015 (BOJA núm. 81, de 29 de abril), establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de centros del profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 23 de abril de 2019 de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa (BOJA núm. 81, de 30 de abril), se efectúa convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en centros del profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas al Delegado Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1 de la citada orden, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Nombrar como asesores y asesoras en prácticas de centros del profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2019.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112,1, 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 25 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2019)

LISTADO DEFINITIVO CON INDICACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	CÓDIGO	ASESORÍA
Jiménez Aguilar	Elisa Isabel	***0395**	GR1 GRANADA	18200016	AL GR1
Soler Gaitón	Marta	***5806**	GR1 GRANADA	18200016	EP GR1

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Corrección de errores de la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación (BOJA núm. 137, de 18.7.2019).

Advertido error en la Resolución de 11 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación «Sv. Gestión de Recursos Humanos» (Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba), código 1132710, publicada en el BOJA núm. 137, de 18 de julio de 2019, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 45.

Donde dice: DNI: ***1112**.

Debe decir: DNI ***5428**.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 8 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 12 de abril de 2019 (BOJA núm. 80, de 29 de abril de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de julio de 2019.- La Viceconsejera, P.S. (Orden de 26.6.19), el Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación, Isaac Túnez Fiñana.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***7528**.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Fortea.

Nombre: Pedro.

Código SIRhUS: 1945110

Denominación del puesto: Director del Equipo Provincial Inspección.

Consejería: Salud y Familias.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias en Málaga.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud Y Familias en Málaga.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias de fecha 29 de mayo de 2019 (BOJA núm. 107 , de 6 de junio de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- La Viceconsejera, P.S. (Orden de 26.6.2019), el Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación, Isaac Túnez Fiñana.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***5131**

Primer apellido: De la Torre.

Segundo apellido: López.

Nombre: Javier.

Código SIRhUS: 13235010.

Denominación del Puesto: Secretaría General Provincial de Salud y Recursos Comunes.

Consejería: Salud y Familias.

Centro directivo: Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba.

Centro destino: Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Salud y Familias, de fecha 30 de abril de 2019 (BOJA núm. 86, de 8 de mayo de 2019), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de julio de 2019.- La Viceconsejera, P.S. (Orden de 26.6.2019), el Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación, Isaac Túnez Fiñana.

A N E X O

Núm. orden: 1.

DNI: ***3164**

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Carrión.

Nombre: María Luisa

Código SIRhUS: 2055610

Denominación del Puesto: SV. Autorización y Acreditación de Centros.

Consejería: Salud y Familias.

Centro directivo: Dirección General Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Centro destino: Dirección General Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 73, de 17 de abril), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 3 de septiembre de 2019. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de

julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO-ACCESO LIBRE				
APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CUPO RESERVA	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ALFONSO SÁNCHEZ, FRANCISCO	***4728**	-	153,566	1921-HOSPITAL LA INMACULADA
ÁLVAREZ OROZCO, LIDIA	***8500**	-	151,478	7922-HOSPITAL DE LA SERRANÍA
ANDRADES MOYA, MANUELA	***8821**	-	150,210	7920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BALLESTEROS LUQUE, MARÍA DE LA SIERRA	***8761**	-	155,542	3921-HOSPITAL INFANTA MARGARITA
CONTRERAS RAMOS, GEMA	***8598**	-	150,102	8921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
ELÍAS GÓMEZ, ROCÍO	***8629**	INT	65,138	3920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
GARCÍA SÁNCHEZ, RAQUEL	***6306**	-	158,210	8221-DISPOSITIVO DE APOYO SEVILLA ESTE
GÓMEZ RODRÍGUEZ, RAFAEL	***5561**	-	157,343	8925-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GONZÁLEZ CORDERO, ESTHER	***4421**	-	157,181	6210-DISPOSITIVO DE APOYO JAÉN-SUR
IBÁÑEZ VELA, MARÍA EUGENIA	***4070**	-	175,299	4926-HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARÍA JUANA	***0437**	-	159,386	6922-HOSPITAL SAN AGUSTÍN
LÓPEZ SEGURA, MARÍA DEL CARMEN	***1124**	-	150,026	1920-HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
OLLER PARRA, GINÉS MIGUEL	***4971**	FSS	146,751	1921-HOSPITAL LA INMACULADA
OROZCO PACHECO, MIGUEL FRANCISCO	***9330**	-	165,341	7213-DISPOSITIVO DE APOYO LA VEGA
ORTIZ LÓPEZ, ANTONIO	***2773**	-	167,120	6920-HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PAQUET GRANADOS, SONIA MARÍA	***9705**	-	168,902	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
PASTOR ESCOBAR, IVÁN JAVIER	***5638**	-	160,479	8921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
PÉREZ AMEZCUA, AGUSTÍN	***6566**	-	157,506	6921-HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
RAYA RAIGÓN, RAÚL	***4789**	-	157,082	7920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RODRÍGUEZ GIJÓN, MARÍA GRACIA	***9870**	-	154,119	8920-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
RODRÍGUEZ NIETO, AMPARO ROCÍO	***1734**	-	153,071	3920-HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
RUIZ GARRIDO ZABALA, MARÍA LUISA	***5491**	FSS	142,126	2923-HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
RUIZ GIL, MARÍA DEL CARMEN	***7051**	-	150,202	5922-HOSPITAL DE RIOTINTO
SIERRA GARCÍA, PATRICIA	***2797**	-	149,945	7921-HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
VEGA PALMA, M. DEL CARMEN	***3407**	-	154,123	2920-HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 26 de junio de 2019 (BOJA núm. 126, de 3 de julio), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***2865**.

Primer apellido: Lapuerta.

Segundo apellido: Martínez.

Nombre: Ana.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Conservación y Obras Patrimonio Histórico.

Código: 2165010.

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: D.G. Patrimonio Histórico y Documental.

Centro destino: D.G. Patrimonio Histórico y Documental.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación, próximo a quedar vacante, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería, sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el/la peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Consejería/entidad instrumental: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
Centro directivo: D.T. Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Málaga.
Centro destino: D.T. Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Málaga.
Denominación del puesto: S.G.P. Turismo Dep. y Rec. Comunes.
Código: 13160810.
Núm. de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo administración: AE, AL, AS, AX.
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Área relacional: Turismo.
Pres. y Gest. Econ.
Nivel comp. destino: 28.
Complemento específico: XXXX- 21.197,52 euros.
Experiencia: 3 años.
Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se detraen determinados puestos de trabajo de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en el ámbito de esta provincia, realizada mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018.

Primero. Con fecha de 18 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 243 la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Huelva.

Segundo. El punto 3.º de la base decimotercera de la convocatoria citada establece que los puestos de trabajo incluidos en la misma podrán ser detraídos cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, o en los casos de supresión o modificación sustancial del puesto en aquellas propuestas de modificaciones de la RPT que hayan sido admitidas a trámite por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

En este sentido, los puestos de trabajo más adelante relacionados han resultado afectados por diferentes resoluciones administrativas que determinan la necesidad de su detracción de la convocatoria de provisión de puestos efectuada mediante la citada Resolución de 10 de diciembre de 2018.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 45.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Detraer de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga, los puestos de trabajo a continuación relacionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3.º de la base decimotercera de la convocatoria citada.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NÚMERO	MOTIVO DETRACCIÓN
6659710	Titulado/a Superior	OCA – Valverde del Camino	1	Cumplimiento de resolución administrativa
8207410	Titulado/a Grado Medio	Delegación del Gobierno	1	Cumplimiento de resolución administrativa
2584710	Titulado/a Grado Medio	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1	Cumplimiento de resolución administrativa
8207510	Titulado/a Superior	Delegación del Gobierno	1	Cumplimiento de resolución administrativa
9741710	Agente Medio Ambiente	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1	Cumplimiento de resolución administrativa
3020710	Auxiliar Administrativo	D.I.A. de la Mujer	1	Cumplimiento de resolución administrativa
2739110	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Ig., PS y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
1142210	Auxiliar Administrativo	D.T. Educación, Deporte, Ig., PS y Conciliación	2	Cumplimiento de resolución administrativa
11185710	Titulado/a Grado Medio	D.T. Educación, Deporte, Ig., PS y Conciliación	1	Cumplimiento de resolución administrativa
1608210	Titulado/a Grado Medio	D.T. Educación, Deporte, Ig., PS y Conciliación	4	Cumplimiento de resolución administrativa
9838710	Sv. Infraestructuras	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1	Modificación RPT

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con los artículos 122.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Huelva, 24 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Bella Verano Domínguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca de la Junta de Andalucía (A1.2010), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3 de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna, para el ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Pesca de la Junta de Andalucía (A1.2010). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de este proceso selectivo, se celebrará en Sevilla el día 4 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de celebración del ejercicio, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carné de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carné.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la

publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, subopción Patrimonio Arqueológico de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2025), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3, de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Patrimonio, subopción Patrimonio Arqueológico, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2025). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas, para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de este proceso selectivo, se celebrará en Sevilla el día 20 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de celebración del ejercicio, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado desde

el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2024), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3, de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Conservadores de Museos, de la Administración General Junta de Andalucía (A1.2024). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas, para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de este proceso selectivo, se celebrará en Sevilla el día 13 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de celebración del ejercicio, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2006), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3, de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2006). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas, para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de este proceso selectivo, se celebrará en Sevilla el día 6 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/Johannes Kepler núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de celebración del ejercicio, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2022), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3, de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2022). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de este proceso selectivo, se celebrará en Sevilla el día 17 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de celebración del ejercicio, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3, de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en Administración Pública, esta Dirección

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2002). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de este proceso selectivo, se celebrará en Sevilla el día 20 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de celebración del ejercicio, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo de promoción interna, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3, de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna, para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en Administración Pública, esta Dirección

RESUELVE

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, de la Administración General de la Junta de Andalucía (A1.2028). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de este proceso selectivo, se celebrará en Sevilla el día 17 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de celebración del ejercicio, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativa al proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Junta de Andalucía (A2.2002), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3, de la Resolución de 10 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de promoción interna para el ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía, por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola de la Junta de Andalucía (A2.2002). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas para la realización del ejercicio que, de acuerdo con la Comisión de Selección de este proceso selectivo, se celebrará en Sevilla el día 4 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en el Aulario del Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en el Antiguo Pabellón de Puerto Rico, C/ Johannes Kepler, núm. 3 (esquina con C/ Tomás Alba Edison), Isla de la Cartuja, Sevilla.

Cuarto. Para acceder al aula de celebración del ejercicio, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet.

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Las personas opositoras deben ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la

publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director, Juan Carlos González González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de julio de 2019, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas al proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2017-2018.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado 3, de la Resolución de 1 de abril de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017-2018, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Administración Pública, esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en la referida lista, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en su página web (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Convocar a las personas admitidas incluidas entre Vasiliu Grosu, Doris Amelia hasta Bermejo Pastor, Rafael María (ambas inclusive), para la realización del primer ejercicio oral que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 12 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas, en la sede del Tribunal, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, s/n, 41013 de Sevilla.

Las convocatorias del resto de las sesiones correspondientes al primer ejercicio así como las de los ejercicios posteriores se efectuarán en la forma establecida en la base séptima de la convocatoria.

Cuarto. Para acceder al aula de celebración de cada ejercicio y sesión, las personas opositoras deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet..

El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan.

Quinto. Contra la presente resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- El Director, Juan Carlos González González

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: DP. Enseñanzas de Régimen Especial.
Código: 9524710.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A12.
Area funcional: Recursos Humanos.
Area relacional: Ordenación Educativa.
Nivel C.D.: 26.
C. específico RFIDP/€: XXXX - 15.701,88.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.
Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación y Deporte.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte, se presentaran dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Educación y Deporte, en Sevilla, Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- El Director General, Juan Carlos Aunió Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: D.G. del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: DP. Coordinación Gestión Recursos Humanos.
Código: 2605510.
Núm. de plazas: 1.
ADS: F.
Tipo de administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Recursos Humanos.
Área relacional: Admón. Pública.
Nivel C.D.: 26.
C. Específico RFIDP/€: XXXX – 16.714,68.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 16 de mayo de 2019 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y se anuncia su publicación por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenada alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. Se advertía que la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso solo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Se indicaba que las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de la correspondiente categoría.

Adicionalmente, se aprobó la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indicaba en el Anexo I de la citada Resolución de 16 de mayo de 2019 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), y se indicaba que los aspirantes que han superado el concurso-oposición, disponen de un plazo de 15 días naturales para, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), presentar la solicitud de petición de centro de destino, señalando la forma en que debían presentarse tanto la citada petición de centro de destino, como las declaraciones responsables requeridas y la documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal un recurso potestativo de reposición, interpuesto contra la citada Resolución de 16 de mayo de 2019 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han

superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, concurso-oposición convocado por Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), modificada por Resolución de 14 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), por resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), y por, Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre), todas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de abril de 2015, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, procede modificar la reiterada Resolución de 16 de mayo de 2019 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

Habiéndose detectado que existe una persona candidata incluida en el listado definitivo de aspirantes que no superan el concurso-oposición que, tras la correspondiente resolución por la que se estima, el recurso de reposición interpuesto, procede incluir en el listado de aspirantes que superan el concurso-oposición, en vista de que su puntuación total en el baremo y oposición supera la puntuación establecida en la lista definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición, resulta procedente anunciar la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan y que no superan el proceso selectivo.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados, del plazo para la presentación de la solicitud de destino por el citado aspirante que pasa a ser incluido en el listado de aspirantes que superan el concurso-oposición y de la aportación de la correspondiente documentación.

De conformidad con lo anterior, y con lo establecido en la base 9, apartado 1.2, del Anexo I de la citada Resolución de 14 de abril de 2015 (BOJA núm. 74, de 20 de abril), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, en la que se establece que contra la resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, que agota la vía, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se señala que el número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo, cualquier resolución que contravenga lo expuesto, totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas; y en relación con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que se señala que contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso, se procede a aprobar la citada modificación de los listados de aspirantes que superan y que no superan el concurso-oposición citado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de promoción interna, aprobada por la citada Resolución de 16 de mayo de 2019 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista la modificaciones derivadas de la estimación del recurso de reposición, interpuesto contra dicha resolución.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso-oposición de la categoría de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de promoción interna, aprobada por la citada Resolución de 16 de mayo de 2019 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Tercero. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en los puntos anteriores, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Cuarto. Aquel/a aspirante que está incluido/a en las listas definitivas de aspirantes que superan el concurso-oposición a que hace referencia el punto anterior, y que no estaba incluido/a en las listas definitivas de aspirantes que superan el concurso-oposición aprobada por la Resolución de 16 de mayo de 2019 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, deberá presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del 10 de septiembre del 2019, la documentación que se indica en el punto sexto de la citada Resolución de 16 de mayo de 2019 (BOJA núm. 96, de 22 de mayo), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, debiendo ser presentada de conformidad con lo estipulado en el punto séptimo de la misma.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, convocada mediante Resolución de 21 de enero de 2019.

De conformidad con lo establecido en las bases 8.4 y 9.1 de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), y en la base 5 de la Resolución de 21 de enero de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 18, de 28 de enero); evaluadas las pruebas selectivas indicadas en la base general 2.1 por parte del correspondiente Tribunal Calificador de conformidad con la plantilla definitiva; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermero/a, convocada por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicación de las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar que las listas de personas aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio

Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición. La persona aspirante que no figure incluida en dichas listas tiene la consideración de no apta.

Tercero. Inicio de la fase de concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases generales 2.2 y 9.2, y en la base 5 del Anexo I de la resolución de convocatoria, la fase de concurso. Esta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por las personas aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo II de la resolución de convocatoria por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a de 21 de enero de 2019 (BOJA núm. 18, de 28 de enero).

Cuarto. Presentación del autobaremo.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición tendrán disponible el acceso para el alta de los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC), a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y hasta la finalización del plazo de presentación del Autobaremo de méritos que a continuación se indica.

Presentarán el Autobaremo de méritos en el plazo de 15 días hábiles, desde el 2 de octubre hasta el 22 de octubre de 2019, ambos inclusive, al que se anexarán los méritos que acrediten dicho Autobaremo alegado. Durante este plazo la persona aspirante podrá continuar dando de alta los nuevos méritos en el sistema informático de Currículum digital a través de la VEC, y anexarlos hasta la finalización del mismo.

Finalizado dicho plazo, la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud requerirá de las personas aspirantes acrediten los requisitos de acceso establecidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la base general 9.2, el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal Calificador correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 74, de 20 de abril), corregida por Resolución de 14 de mayo de 2015 (BOJA núm. 94, de 19 de mayo), Resolución de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 141, de 25 de julio) y por Resolución de 21 de octubre de 2016 (BOJA núm. 209, de 31 de octubre); realizado el trámite de vista de expediente a las personas aspirantes que lo han solicitado; resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las Resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior en Alojamiento.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como anexo a la resolución que aprueba las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición de las correspondientes categorías.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Sexto. Aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar de forma electrónica, en el plazo de 15 días naturales comenzando el día 11 de septiembre de 2019 hasta el 25 de septiembre de 2019, ambos inclusive, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), la solicitud de Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta. Lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Séptimo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en el punto sexto de la presente resolución deberá ser presentada de forma electrónica a través de la VEC por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

- Vía ofimática: Para realizar dicha solicitud la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante un código de usuario y clave de acceso. Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la instancia, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, por alguna de las siguientes vías:

- Vía telemática, preferentemente, a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud), accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Vía ofimática, dirigida a la a la persona titular de la Dirección General de Personal (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004 Sevilla), y presentada en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto,

para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

Octavo. Finalizado el plazo de presentación de la solicitud de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO □ ACCESO LIBRE			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO	2
TOTAL:			6

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 25 de abril de 2019 (BOJA núm. 86 de 8 de mayo), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- El Viceconsejero, Alejandro Romero Romero.

A N E X O

DNI: ***6512**.

Primer apellido: Iglesia.

Segundo apellido: Prados.

Nombre: Ignacio de la.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Coordinación.

Código: 1454710.

Consejería/ Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de julio de 2019, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación, con carácter temporal, de Personal Laboral Técnico y de Gestión de la I+D+i, a través de las ayudas de 2018 para la Promoción de Empleo Joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i, en el Subprograma Estatal de incorporación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su empleabilidad en I+D+i, en el Marco del Plan Estatal de investigación científica y técnica y de la innovación 2017-2020.

Mediante Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (BOE núm. 127, de 25 de mayo de 2018), se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

El objeto de dicha convocatoria es la concesión de ayudas, de una duración de dos años, para mejorar la formación y empleabilidad de personal técnico y de gestión de la I+D a través de su contratación laboral en universidades, organismos y entidades de investigación del sector público, a la vez que se refuerzan las actividades de investigación de los mismos y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios o cualquier otra instalación o servicio de carácter general o de uso común de la entidad, de carácter científico-técnico o de gestión de la investigación.

Esta actuación está enmarcada dentro de las medidas de fomento de la contratación del Sistema Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil y será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Joven a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El 4 de julio de 2019 se publicó resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se conceden las citadas ayudas, siendo seleccionadas 33 actuaciones de las presentadas por la Universidad de Cádiz.

Las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta resolución están enmarcadas dentro de las medidas de fomento de la empleabilidad y la ocupación del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil y del propio Sistema Nacional de Garantía Juvenil y estarán cofinanciadas, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo Social Europeo (FSE), y por la Universidad de Cádiz (UCA). La cofinanciación procedente de la IEJ y el FSE será con cargo a un anticipo reembolsable del 91,89% del coste de contratación y se destinará necesariamente a financiar el coste del personal contratado.

Si por cualquier causa, ajena a la Universidad de Cádiz, no se recibiesen los citados fondos, los contratos formalizados a través de esta convocatoria no tendrán efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y en la dirección web: <http://ugi.uca.es/empleo-juvenil-2018-aei/>.

2. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=163>.

Cada participante podrá presentarse a un máximo de 5 plazas, que indicará por orden de preferencia, siendo dicho orden vinculante.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

El plazo de presentación de solicitudes será el fijado en la convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta Convocatoria, las personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa o el visado que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto que se solicita, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la convocatoria para cada una de las plazas ofertadas y que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete si el solicitante es una persona con discapacidad, desde la terminación de dichos estudios.

5. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y constar como beneficiario en el programa de ayuda a la contratación en el certificado correspondiente, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.

6. No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación.

4. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 12 de julio de 2019.- El Rector, Francisco Piniella Corbacho.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores contratados Doctores.

La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en su artículo 13.2., ha dispuesto que: «En el año 2019 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables».

No obstante, la presente convocatoria cuenta con la Orden de fecha 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad Pablo de Olavide a la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019, considerando que concurren necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2019/2020 y no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad Pablo de Olavide, ni los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de lo anterior, este Rectorado de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de dicho texto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, y de acuerdo con las recomendaciones de la CRUE, para el establecimiento de una reserva de plazas de Personal Docente e Investigador a favor de las personas con discapacidad y la necesidad de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato a las personas que, por sus circunstancias físicas o psíquicas, tienen dificultades para el acceso a una carrera académica e investigadora, ha resuelto convocar concurso público de méritos para la contratación de la plaza de Personal Docente e Investigador que se relaciona en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso investigadoras, en las materias que se especifican, en régimen de contratación laboral temporal y con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.ª Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA de 27 de diciembre), por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador

aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002 y demás normas que le sean de aplicación

2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación en el momento de la contratación por cualquier medio admisible en Derecho.

c) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo para proceder a la firma del contrato.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

En caso de haber cursado estudios universitarios en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En todo caso, la titulación deberá acreditarse documentalmente por el aspirante. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.

h) No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley solo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en la Ley.

2.2. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa universitaria, según se detalla a continuación, indicarlo expresamente en la instancia-currículum:

- Para todas las categorías convocadas (art. 48 de la LOMLOU): «Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios». Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores (art. 50 de la LOMLOU): «... será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo

la contratación». El concursante que alegue dicho mérito preferente se le incrementará la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General en un 10% si acredita una estancia de 3 a 6 meses y en un 20% si es superior a seis meses.

- En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia de las correspondientes credenciales.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la totalidad del procedimiento selectivo y del periodo de duración del contrato.

3.ª Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados deberán presentar una solicitud debidamente cumplimentada y firmada por cada plaza a la que deseen optar, a través del modelo oficial recogido en el Anexo III, el cual se encuentra disponible en la página Web de la Universidad (<https://www.upo.es/rr-hh/pdi/convocatorias/laboral/>).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se presentarán en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (dirección: Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera, km. 1, CP 41013 Sevilla), en el plazo de 15 días hábiles, que empezarán a contar el día 2 de septiembre de 2019.

Aquellas solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se enviarán en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

3.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 25 euros en concepto de derechos de participación.

El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de plaza a la que concursa y DNI o Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.5 Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de participación por cada código y plaza a la que se pretenda concursar.

4.ª Documentación.

4.1 Cada solicitud deberá ir acompañada de:

a) Justificante acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte.

c) Fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial oficial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la actividad profesional.

d) Currículum Vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo III.

e) Fotocopias de la documentación que se estime conveniente para la debida justificación de los méritos alegados en el Currículum Vitae, que deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Valoración.

f) Los candidatos a las plazas de Profesor Contratado Doctor deberán presentar la documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

4.2. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción.

4.3 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

5.ª Admisión.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, la Resolución Rectoral declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el Tablón Electrónico Oficial y a título informativo en la página web de esta Universidad.

Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión a través del Registro Telemático.

5.2. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará Resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado.

5.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

6.ª Resolución del concurso.

6.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

Los baremos que rigen cada una de las categorías de las plazas convocadas se acompañan con esta convocatoria (Anexo I).

Los baremos específicos mediante los cuales se juzgarán a los candidatos, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los currículum presentados.

6.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

6.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no

superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

6.5. El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón Electrónico Oficial de esta Universidad, en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad de los acuerdos y resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

6.6. Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

7.ª Formalización de los contratos.

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza en el Tablón Electrónico Oficial, al objeto de la aceptación del contrato y de la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de tres días hábiles para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte.
b) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

c) Original y fotocopia de la titulación requerida.

d) Originales de la documentación requerida en el apartado 4.º f) de la convocatoria.

e) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social, en su caso.

g) Datos bancarios.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social, en su caso.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos.

Las obligaciones docentes y, en su caso, de investigación serán las establecidas por el departamento al que se adscriban en su programación y se desarrollarán en el área de conocimiento correspondiente y en el horario que para cada curso se determine.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación:

Los efectos del contrato serán de la fecha de inicio del curso académico. Si se firma con posterioridad a esas fechas los efectos serán del día laborable siguiente a la firma del mismo.

8.2. Finalización:

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

9.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

10.ª Disposición final.

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I**BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES**

- I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

- II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:
 - II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
 - II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

- III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:
 - III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.
 - III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
 - III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

- IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. **Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.**

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

**ANEXO II****DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES****TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES**

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003179	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE. TRABAJO SOCIAL ESPECIALIZADO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO. PERFIL INVESTIGADOR: APORTACIONES DEL TRABAJO SOCIAL A LA INVESTIGACIÓN SOBRE DESIGUALDADES EDUCATIVAS

ANEXO III INSTANCIA-CURRÍCULUM ACADÉMICO

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR		PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA		CODIGO POSTAL	TELÉFONO/S	
E-MAIL				
DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA				
TIPO DE PLAZA				
Nº DE PLAZA	FECHA DE CONVOCATORIA	DEPARTAMENTO		ÁREA DE CONOCIMIENTO
PERFIL DOCENTE				
SOLICITA RECONOCIMIENTO DE MÉRITO PREFERENTE <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
<i>En caso afirmativo indíquese</i>				
<ul style="list-style-type: none"> • Para todas las categorías: Estar acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios (Art. 48 LOMLOU). <input type="checkbox"/> Página/s _____ • Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctor: Estancia en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación (Art. 50 LOMLOU). <input type="checkbox"/> Página/s _____ 				

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
 - Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
 - Todos los documentos que no estén redactados en español deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
 - El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación, indicando en los apartados "página" el número de documento que se acompaña y que acredita el mérito alegado. Los méritos alegados y no acreditados no serán objeto de valoración, así como los acreditados y no alegados.
 - Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, serán incluidos en un fichero inscrito en el Registro General de Protección de Datos cuyo responsable es la Universidad Pablo de Olavide, con la finalidad de realizar la valoración de su capacitación para cubrir el puesto vacante y los procesos que puedan derivarse de la misma, finalidad coincidente con la declarada ante la Agencia Española de Protección de Datos y los procesos que puedan derivarse de la misma.
- Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General de la Universidad Pablo de Olavide en la dirección Carretera de Utrera, Km. 1, 41013 Sevilla, Edificio nº 18 José Celestino Mutis, planta baja, solicitando los formularios disponibles al efecto.

Nº de plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> Justificante original acreditativo del ingreso debidamente sellado por la entidad bancaria o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación. Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE. Fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. Correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. (Prof. Contratados Doctores o Prof. Ayudantes Doctores) Documento acreditativo de ejercer una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años. (Profesores Asociados) 	PÁGINA/S
I. EXPEDIENTE, TÍTULOS Y FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1 TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL (LICENCIATURAS/GRADOS)	PÁGINA/S
I.2 CALIFICACIÓN MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (1)	
I.3 TÍTULO DE DOCTOR	PÁGINA/S
I.4 CURSOS DE DOCTORADO, MASTER, DEA O SIMILAR	PÁGINA/S
I.5 PREMIO EXTRAORDINARIO DE TESIS/MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO O DE DOCTORADO INTERNACIONAL	PÁGINA/S

(1) Dicha calificación media se obtendrá puntuando todas las asignaturas a razón de: aprobado: 1, notable: 2, sobresaliente: 3 y matrícula de honor: 4

Nº de plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

II. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN						
II.1 ACTIVIDAD DOCENTE: PUESTOS Y ACTIVIDADES DOCENTES DESEMPEÑADAS						
II.1.1. Actividad Docente Universitaria						PÁGINA/S
Categoría	Universidad	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Página/s
II.1.2 Actividad Docente no Universitaria						PÁGINA/S
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Página/s
II.2 ACTIVIDAD INVESTIGADORA						
II.2.1 Becas de Investigación de convocatorias oficiales						PÁGINA/S
II.2.2. Otras Becas de Investigación						PÁGINA/S
II.2.3. Pertenencia a un Equipo de Investigación de carácter oficial						PÁGINA/S
II.2.4. Publicaciones						PÁGINA/S
II.2.4.1. Libros (Indicar Título, fecha de publicación, editorial)						PÁGINA/S

<p>II.2.4.2. Artículos en revistas (Indicar título, revista o diario, fecha de publicación, nº páginas)</p>																	
<p>II.2.4.3. Comunicaciones y Ponencias presentadas a Congresos (Indicar título, lugar, fecha, actividad organizadora y carácter nacional o internacional)</p>																	
<p>III. OTROS MÉRITOS</p>																	
<p>III.1 OTRAS TITULACIONES</p>		PÁGINA/S															
<p>III.2 CURSOS Y CURSILLOS RECIBIDOS</p>		PÁGINA/S															
<p>III.3 ACTIVIDAD PROFESIONAL</p>		PÁGINA/S															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE ACTIVIDAD</th> <th>PUESTO DE TRABAJO</th> <th>TIEMPO DE PRESTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	TIPO DE ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO DE PRESTACIÓN														
TIPO DE ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO DE PRESTACIÓN															

MÉRITOS ADICIONALES QUE SE DESEEN ALEGAR	PÁGINA/S

El abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-currículum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para optar a la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir de la firma del contrato.

Asimismo, declara que todas las fotocopias que se adjuntan se corresponden fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido por la Comisión de Contratación.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo indicado en la convocatoria.

Sevilla, _____ de _____ de 2019

Firma:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso de acceso entre acreditados una plaza de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla aprobados mediante Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad Pablo de Olavide a la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019, de la Universidad Pablo de Olavide.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de acuerdo con las recomendaciones de la CRUE, para el establecimiento de una reserva de Plazas de Personal Docente e Investigador a favor de las personas con discapacidad y la necesidad de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato a las personas que, por sus circunstancias físicas o psíquicas, tienen dificultades para el acceso a una carrera académica e investigadora, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por turno libre, la plaza que se relaciona en el Anexo I de la presente resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Legislación.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas que le sean de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos para las plazas de Profesor Titular de Universidad:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

a) Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (disposición adicional décima de la LOMLOU).

b) Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km 1, CP 41013 Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», considerándose como inhábil el periodo comprendido entre el 1 al 25 de agosto de 2019 (de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral de 24 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se exceptúa de la declaración de inhabilidad de plazos dictada con fecha 2 de julio de 2019, BOJA de 8.7.2019, el periodo comprendido entre los días 26 a 31 de agosto de 2019, a los efectos del cómputo de plazos en la gestión de los Concursos de Acceso entre Acreditados a Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios).

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo III, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 39 euros, en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa y DNI.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El correo electrónico aportado en la instancia se podrá utilizar a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el Tablón Electrónico Oficial, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión. El cómputo de los plazos que se establecen en esta convocatoria, se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga

se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.
- b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (se podrá utilizar como modelo el Currículum Vitae Normalizado (CVN) según FECYT), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre

acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones, siempre y cuando no se hayan presentado o no hayan sido admitidas a trámite, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada por la Comisión, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de Profesor Titular de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000432	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROP.SOC. PSICOLOGÍA BASICA Y SALUD PÚBLICA	PERFIL DOCENTE: ANTROPOLOGÍA DEL FLAMENCO: GÉNERO, SEXUALIDAD, ETNICIDAD Y TRABAJO. PERFIL INVESTIGADOR: ANTROPOLOGÍA DE LA SEXUALIDAD.

ANEXO II

Composición de la Comisión de Selección de la plaza número DF000432 de Profesor Titular de Universidad del Área de Antropología Social

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	José M. Valcuende del Río	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Carmen Gregorio Gil	Prof. ^a Titular de Universidad	Granada
Secretario Titular	Oscar Guasch Andreu	Prof. Titular de Universidad	Barcelona
Suplente 1	Esteban Ruiz Ballesteros	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Macarena Hernández Ramírez	Prof. ^a Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	Ana Alcázar Campos	Prof. ^a Titular de Universidad	Granada

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de.....	
Área de Conocimiento.....	
Departamento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de la Convocatoria: de..... de..... (BOE de..... de.....de 20.....)	
Nº de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número de DNI/NIF/NIE
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Provincia		Código Postal
Correo electrónico			
Datos del puesto de funcionario público de carrera:			
Denominación Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº R. Personal
Situación : Activo <input type="checkbox"/> Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras ... <input type="checkbox"/>			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

Docencia previa.....
.....
.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas		
	Fecha	Número de recibo
Giro telegráfico.....		
Giro Postal.....		
Ingreso en c/c o transferencia bancaria.....		

(Deberá acompañarse justificante de pago)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



El abajo firmante, D.....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad a la plaza de..... en el Área de Conocimiento.....

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para la provisión de la plaza a la que se aspira.

Ena.....de.....2019

Fdo:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueban las bases y se convoca concurso público para la contratación laboral en prácticas, de personal técnico de apoyo y gestión de la I+D+i, a través de las ayudas de 2018 para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil en I+D+i en el subprograma estatal de incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Esta orden de bases, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de diciembre de 2017, por el que se aprobó el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica e Innovación 2017-2020, se mantiene vigente, en tanto no se aprueben nuevas bases reguladoras, y las referencias realizadas al Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el período 2013-2016 se entenderán efectuadas al nuevo Plan Estatal respecto de aquellos programas y subprogramas que mantengan su continuidad en él.

Mediante Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación se convocaron ayudas, correspondientes al año 2018, para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Entre las entidades que podían incorporar al personal beneficiario se encuentran las universidades públicas.

En la Resolución definitiva de 4 de julio de 2019 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se concede a la Universidad Pablo de Olavide, 8 contratos laborales de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i con las características indicadas en la base I de esta convocatoria.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero así como en los artículos 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, modificados por Decreto 265/2011,

R E S U E L V E

I. OBJETO.

Esta convocatoria está enmarcada dentro de las medidas de fomento de la empleabilidad y la ocupación del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil y del propio Sistema Nacional de Garantía Juvenil y cofinanciada, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil, por la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo Social Europeo (FSE), y por la Universidad Pablo de Olavide (UPO).

El objeto de la presente Convocatoria es aprobar las Bases y el proceso selectivo para la formalización de 8 contratos de trabajo en la modalidad de prácticas, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i conforme a las modalidades y requisitos establecidos en la presente Convocatoria y las condiciones establecidas en el Anexo I. Los contratos tienen las siguientes características:

- 1 contrato de personal técnico formación profesional de grado superior con una duración de 24 meses. Plaza con referencia PEJ2018-002910-A.
- 7 contratos de personal técnico de apoyo titulado superior con una duración de 24 meses. Plazas con referencia: PEJ2018-002524-A, PEJ2018-002537-A, PEJ2018-002538-A, PEJ2018-002646-A, PEJ2018-002898-A, PEJ2018-002900-A, PEJ2018-002903-A.

El mes de agosto se declara inhábil a efectos de cómputo de plazos.

Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse en el momento de la presentación de la documentación original y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta Convocatoria, el personal candidato deberá cumplir, los siguientes requisitos:

1. Generales.

1.1. Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre.

1.2. Tener nacionalidad española o ser ciudadano de la Unión Europea o de los Estados que forman parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.4. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

1.5. En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

2. Específicos.

2.1. Estar en posesión de la titulación específica requerida en el apartado requisitos mínimos del personal candidato, para cada una de las plazas indicadas en el Anexo I de esta Resolución.

2.2. Estar en posesión, en su caso, del nivel de idioma o capacitación para manejo de animales, requerido en el apartado requisitos mínimos del personal candidato para cada una de las plazas indicadas en el Anexo I de esta Resolución.

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Quienes deseen participar en esta Convocatoria generarán su solicitud mediante la cumplimentación del formulario que estará disponible en la página web del Área de Investigación, sección Empleo Joven <https://www.upo.es/area-investigacion/empleo-joven>. En el formulario la persona solicitante habrá de incluir un correo electrónico y teléfono para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Una vez cumplimentado el formulario y adjuntada la documentación en el mismo, debe generar a través de dicho formulario la solicitud de participación que aparecerá dirigida al Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología. Dicha solicitud, una vez impresa y firmada por el solicitante, deberá ser presentada dentro del plazo de presentación de solicitudes en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, bien sea a través del registro electrónico oficial <https://upo.gob.es/registro-electronico> ,o bien presencialmente en la Oficina de Registro situada en el Edificio Celestino Mutis, Campus Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera km 1, s/n, Sevilla). Igualmente, la presentación podrá realizarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación acreditativa que deberá adjuntarse al formulario web, en relación con los requisitos exigidos y méritos alegados, es la siguiente:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, en vigor.
- Currículum Vitae.
- Otros méritos.
- Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas.
- Copia de la Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente. La nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales (nota media certificada en base 10).
- Certificado Expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil acreditando que cumple con los requisitos para inscribirse y ser beneficiario de dicho sistema o certificado de estar inscrito y ser beneficiario del mismo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción y de beneficiario) debe ser igual o posterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Acreditación del idioma y/o capacitación para trabajar con animales.

En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones y las certificaciones académicas extendidas en un idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al español y de la equivalencia oficial de notas al sistema español.

El solicitante deberá iniciar el procedimiento de presentación de solicitudes y documentación, previsto en esta Base, para cada una de las plazas a las que desee concurrir. De este modo se generará, para cada una de ellas, una solicitud de participación que deberá presentarse en alguno de los registros indicados en esta Base.

Cuando un mismo participante solicite varias plazas deberá asignar un orden de prioridad distinto para cada una de ellas. En caso de que se asigne el mismo orden de prioridad a más de una plaza, el orden de prioridad se asignará de oficio, de forma ascendente, según el número de referencia de cada una de las plazas solicitadas.

No se aceptarán solicitudes de participación que no respeten el procedimiento de descrito anteriormente.

Para la presentación de solicitudes se recomienda utilizar preferentemente el registro electrónico o presencial de la Universidad Pablo de Olavide.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto al de la Universidad Pablo de Olavide, a fin de evitar incidencias y exclusiones, se recomienda el envío por correo electrónico de la copia de la solicitud, una vez registrada, a la dirección empleojuvenil@upo.es dentro de los dos (2) días naturales siguientes al de la presentación.

No obstante, para los solicitantes que presenten su solicitud en un registro distinto al de la Universidad Pablo de Olavide el día en el que vence el plazo de presentación de solicitudes, para evitar incidencias y exclusiones, se recomienda que ese mismo día envíen por correo electrónico copia de la solicitud, una vez registrada, a la dirección empleojuvenil@upo.es.

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases V y VI, e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

IV. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por cada una de las Comisiones Evaluadoras, cuya composición se detalla en el Anexo II de esta resolución.

Los procesos de selección convocados por esta resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato.

Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo I de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo I de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo I. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo I.

El orden de selección se realizará conforme al criterio de valoración establecido: De mayor a menor puntuación global obtenida, conforme al orden de prioridad solicitado.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor de la persona candidata que esté más próxima a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Corresponderá a la Comisión de Evaluación prevista en el Anexo II, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Evaluación quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

V. LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión. La publicación de dichas listas tendrá lugar en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de Investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo>, con los efectos previstos en la Base I de esta resolución.

Toda la documentación del expediente administrativo quedará depositada en el Área de Investigación.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos antes referida, o a fin de subsanar posibles errores materiales que se hayan podido producir en la grabación de los datos, las personas participantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo>, con los efectos previstos en la base I de esta resolución, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición si no presenta alegaciones en el citado plazo. En ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de las subsanaciones en un registro distinto del de la Universidad Pablo de Olavide, para evitar incidencias y exclusiones, se recomienda el envío por correo electrónico de la copia de las subsanaciones una vez registradas, y copia de la documentación presentada a la dirección empleojuvenil@upo.es, dentro del plazo de alegaciones establecido.

Se recomienda utilizar preferentemente el registro electrónico o presencial de la Universidad Pablo de Olavide.

VI. LISTADOS DEFINITIVOS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere la base V de esta convocatoria, se analizarán las subsanaciones y se elevarán los listados definitivos de admitidos y excluidos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo>, con los efectos previstos en la base I de esta resolución.

La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VII. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Los procesos de selección convocados por esta resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato.

Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

La resolución definitiva de adjudicación de los contratos de la presente convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, en la sección de investigación, apartado Empleo Juvenil, <https://upo.gob.es/teo>, con los efectos previstos en el párrafo quinto de la base I de esta resolución.

La resolución definitiva contendrá la relación del personal candidato no seleccionado, que pasará a formar parte de una bolsa de trabajo específica para cada una de las plazas solicitadas, por orden de puntuación (de mayor a menor) para cubrir las posibles vacantes, según lo estipulado en las Bases VIII y IX de esta Convocatoria.

La resolución definitiva de adjudicación agotará la vía administrativa, y contra ella los interesados podrán interponer, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos

(2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIII. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

En el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución definitiva, el candidato adjudicatario de cada plaza deberá aportar de manera presencial en la Oficina de Recursos Humanos del Área de Investigación, situada en la 2.ª planta del edificio 44, de la Universidad Pablo de Olavide, la siguiente documentación:

1. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Anexo III.

2. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo IV.

3. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de compatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo V.

4. Certificado de vida laboral actualizado a la fecha de formalización del contrato.

5. Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.

6. Certificado original expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizado a la fecha de formalización del contrato que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en la situación de beneficiario del mismo.

7. Impreso de IRPF (Modelo 145) que será facilitado por la Universidad a la firma del contrato.

8. Datos bancarios según impreso facilitado por la Universidad a la firma del contrato.

Todas las Declaraciones Responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V de esta Resolución.

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato renuncia al contrato. Tanto en este supuesto, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, dicho contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación, quedando el nuevo adjudicatario automáticamente excluido de todas las listas.

Los adjudicatarios que renuncien expresamente al contrato o que no aporten la documentación en el plazo indicado para formalizarlo, no pasarán a formar parte de ninguna de las bolsas de trabajo que se hayan conformado en la resolución definitiva, para las plazas que hubiese solicitado ni para la correspondiente al contrato al que haya renunciado.

Cuando exista renuncia antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, dicho contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación, quedando el nuevo adjudicatario automáticamente excluido de todas las listas.

Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, éste se adjudicará con el mismo procedimiento descrito anteriormente a la persona candidata que corresponda según la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación, siempre que la duración del nuevo contrato sea tal que, junto con la del extinguido, no supere todo el período de contratación previsto en la Base IX de esta Resolución. El nuevo candidato seleccionado pasará a ser el adjudicatario, quedando automáticamente excluido de todas las listas en las que figure como suplente.

En todo caso no podrán ser ofertadas las vacantes producidas después de la primera anualidad.

IX. INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Los contratos se cofinanciarán con los recursos del FSE y de la IEJ asignados a la Agencia Estatal de Investigación en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, correspondientes al periodo de programación del FSE 2014-2020.

1. Una vez presentada la documentación a que se refiere la base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de puestos convocados.

2. Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta Convocatoria, como las Normas de funcionamiento de la Universidad Pablo de Olavide.

- Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo o Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.

- Comunicar al Área de Investigación las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.

- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.

- Comunicar al Área de Investigación cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

3. Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia.

No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores «El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con

discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de dos años, dentro de cuyos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar la duración del contrato, atendiendo a las características del sector y de las prácticas a realizar.

c) Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad.

Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.

A los efectos de este artículo, los títulos de grado, máster y, en su caso, doctorado, correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratado por primera vez mediante un contrato en prácticas el trabajador estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

No obstante, el artículo 13 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo establece que «sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores podrán celebrarse contratos en prácticas con jóvenes menores de treinta años, aunque hayan transcurrido cinco o más años desde la terminación de los correspondientes estudios».

Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Base VIII, no podrá formalizarse el contrato.

Los contratos convocados tienen las características que a continuación se indican:

- 7 contratos de personal técnico de apoyo titulado superior con una duración de 24 meses. Plazas con referencia: PEJ2018-002524-A, PEJ2018-002537-A, PEJ2018-002538-A, PEJ2018-002646-A, PEJ2018-002898-A, PEJ2018-002900-A, PEJ2018-002903-A,

- 1 contrato de personal técnico formación profesional de grado superior con una duración de 24 meses. Plaza con referencia PEJ2018-002910-A.

Los contratos tendrán una duración mínima de 2 años. La duración del contrato se extenderá desde el día uno del mes siguiente al de la formalización del contrato.

En los casos de sustitución por renuncia u otras causas establecidas en el artículo 49 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, los contratos tendrán una duración inferior a 2 años, en concreto el tiempo que reste del contrato a sustituir hasta completar los 2 años iniciales, siempre que quede como mínimo 1 año por disfrutar.

El régimen de sustitución se realizará de conformidad con el artículo 22 de la Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación se convocaron ayudas, correspondientes al año 2018, para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de esta resolución, serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral del personal contratado.

La retribución bruta anual será la siguiente:

a) 16.422,00 euros, en el caso de titulaciones universitarias.

b) 15.000,00 euros, en el caso de titulaciones en el marco de la formación profesional del sistema educativo.

X. COMISIONES EVALUADORAS.

Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo I de esta resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación tal y como indica el Anexo II.

Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Responsable de la actuación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Responsable de la actuación objeto del contrato, con experiencia en la investigación/actividad a realizar por los contratados/as.

XI. NORMATIVA.

Esta Convocatoria se regirá, además de por las Bases contenidas en esta resolución, por la normativa que seguidamente se indica:

- Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

- Reglamento (UE) núm. 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1081/2006 del Consejo.

- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

- Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

- Decreto 298/2003, que aprueba los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, modificado por el Decreto 265/2011.

- Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

- Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2018, de las ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (BOE núm. 127, de 25 de mayo de 2018).

• El Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación, aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la LPACAP.

Sevilla, 24 de julio de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

A. CONTRATOS PARA TITULACIONES EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PEJ2018-002910-A

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia: PEJ2018-002910-A.

1.3. Título Actuación: Servicio de Espectrometría de Masas para Proteómica y Metabolómica: Puesta a punto de nuevas metodologías de Bioanálisis.

1.4. Responsable: Bruno Martínez Haya.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en el Anexo II de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Moral Martos, Francisco.

1.6. Perfil del contrato:

• Calibración y mantenimiento preventivo de los equipos de cromatografía y espectrometría de masas.

• Gestión de reactivos y patrones bioquímicos.

• Ejecución de protocolos de tratamiento y preparación de muestras para su análisis.

• Gestión de carga de muestras y planes de trabajo para la validación de los métodos de proteómica y metabolómica.

• Registro y análisis de datos.

• Realización de informes preliminares de resultados.

1.7. Requisitos mínimos del personal candidato:

• Técnico de Formación Profesional de Grado Superior en Laboratorio en Diagnóstico Clínico.

1.8. Condiciones del contrato:

• Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

• Tipo de contrato: Contrato en prácticas.

• Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.250 € (retribución anual bruta 15.000 €).

• Horas semanales: Tiempo completo (37 horas y media en cómputo semanal).

• Duración: 24 meses.

• Aplicación Presupuestaria: 1800614408 541A 6410121.

• Expediente Económico: 2019/0004360.

1.9. Otros méritos a valorar:

• Certificado Nivel Mínimo B1 de inglés, francés y/o alemán (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de

un Estado donde el inglés, el francés o el alemán sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

- Experiencia profesional o investigadora en proteómica y/o metabolómica (incluidas prácticas profesionales).

B. CONTRATOS PARA TITULACIONES UNIVERSITARIAS

1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PEJ2018-002524-A

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia: PEJ2018-002524-A.

1.3. Título Actuación: Formación en Fenotipaje en el Servicio de Animalario.

1.4. Responsable: Agnes Gruart i Massò.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en el Anexo II de esta resolución, con la siguiente especificidad:

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Agnes Gruart i Massò.

1.6. Perfil del contrato:

- Mantenimiento y manipulación de los animales estabulados en el animalario. Control de bienestar y alimentación, y registro de peso y comportamiento.

- Participación en baterías de pruebas de comportamiento (rota-rod, campo abierto, laberinto en T, inhibición por pre-pulso, pruebas de equilibrio y motoras, etc.) tanto para ratones como para ratas, así como realización de medidas cuantitativas.

- Realización de pruebas de aprendizaje de condicionamiento operante en jaulas de Skinner.

- Realización de registros electrofisiológicos de forma simultánea a las tareas de aprendizaje para conocer la actividad del cerebro durante dicho proceso, incluyendo la fabricación de electrodos de tungsteno (tetrodos o similares, para estimulación y registro) e implantarlos mediante microcirugía estereotáxica.

1.7. Requisitos mínimos del personal candidato:

- Licenciado/a o Graduado/a en alguna de estas titulaciones: Biomedicina, Ciencias Biológicas, Biotecnología, o Psicología.

- Certificado de «Competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos», Categoría B.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Tipo de contrato: Contrato en prácticas.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.368,50 € (retribución anual bruta 16.422 €).

- Horas semanales: Tiempo completo (37 horas y media en cómputo semanal).

- Duración: 24 meses.

- Aplicación Presupuestaria: 1800614401 541A 6410121.

- Expediente Económico: 2019/0004352.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Certificado Nivel Mínimo B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

- Conocimientos de informática a nivel usuario (Word, Excel y similares).

2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PEJ2018-002537-A.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia: PEJ2018-002537-A.

2.3. Título Actuación: Gestión de la Transferencia de Conocimiento y Resultados de la Investigación de la UPO.

2.4. Responsable: Rosario Jiménez Rodríguez.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en el Anexo II de esta resolución, con la siguiente especificidad:

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Rosario Jiménez Rodríguez.

2.6. Perfil del contrato:

- Detección de demandas tecnológicas del entorno empresarial.
- Asesoramiento a investigadores y empresas sobre acuerdos para el desarrollo de proyectos colaborativos de I+D+i.
- Gestión y seguimiento de Proyectos colaborativos de I+D+i.
- Apoyo en la organización de Encuentros y Mesas de Transferencia de Tecnología y eventos de Divulgación científica.

• Gestión de la IPR derivada de la investigación.

• Asesoramiento a investigadores para la creación de spin-off de Base Tecnológica.

2.7. Requisitos mínimos del personal candidato:

• Licenciado/a o Graduado/a en alguna de estas titulaciones: Derecho, Administración y Dirección de Empresas o Marketing e Investigación de Mercados.

• Certificado Nivel Mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

2.8. Condiciones del contrato:

• Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

• Tipo de contrato: Contrato en prácticas.

• Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.368,50 € (retribución anual bruta 16.422 €).

• Horas semanales: Tiempo completo (37 horas y media en cómputo semanal).

• Duración: 24 meses.

• Aplicación Presupuestaria: 1800614402 541A 6410121.

• Expediente Económico: 2019/0004357.

2.9. Otros méritos a valorar:

• Certificado de Nivel superior a B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

• Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato.

• Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas y gestores de contenido web

• Participación en proyectos de I+D.

• Iniciativa y habilidades organizativas y de comunicación.

3. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PEJ2018-002538-A.

3.1. Número de contratos: 1.

3.2. Referencia: PEJ2018-002538-A.

3.3. Título Actuación: Gestión de la I+D en Proyectos Internacionales.

3.4. Responsable: Rosario Jiménez Rodríguez.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en el Anexo II de esta resolución, con la siguiente especificidad:

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Rosario Jiménez Rodríguez.

3.6. Perfil del contrato:

• Gestión de proyectos.

• Apoyo en el seguimiento de los proyectos europeos en ejecución.

• Apoyo en la redacción de informes técnicos.

- Apoyo en las tareas de justificación técnica y económica-administrativa.
- Apoyo en la gestión de auditorías.
- Elaboración de memorias e indicadores.
- Tareas de promoción y asesoramiento.
- Búsqueda, difusión y promoción de oportunidades de participación en el Programa Marco H2020 y otros programas internacionales de I+DT.

- Gestión portal web UPOresearch.
- Gestión de eventos/jornadas y cursos para promover la participación en H2020.
- Asesoramiento técnico y acompañamiento al investigador en la preparación de propuestas de financiación.

3.7. Requisitos mínimos del personal candidato:

- Licenciado/a o Graduado/a en alguna de estas titulaciones: Biología, Biotecnología, Física o Química.

• Certificado Nivel Mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

3.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación
- Tipo de contrato: Contrato en prácticas.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.368,50 € (retribución anual bruta 16.422 €).

• Horas semanales: Tiempo completo (37 horas y media en cómputo semanal).

• Duración: 24 meses.

• Aplicación Presupuestaria: 1800614403 541A 6410121.

• Expediente Económico: 2019/0004353.

3.9. Otros méritos a valorar:

- Nivel acreditado de inglés superior a B2.
- Conocimiento acreditado de otros idiomas.
- Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato.
- Experiencia en el manejo de aplicaciones informáticas y gestores de contenido web.
- Participación en proyectos de I+D.
- Iniciativa y habilidades organizativas y de comunicación.

4. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PEJ2018-002646-A.

4.1. Número de contratos: 1.

4.2. Referencia: PEJ2018-002646-A.

4.3. Título Actuación: Microscopio Electrónico de Barrido.

4.4. Responsable: Manuel Díaz Azpiroz.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en el Anexo II de esta resolución, con la siguiente especificidad:

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Manuel Díaz Azpiroz.

4.6. Perfil del contrato:

- Trabajos en microscopía electrónica:
 - o Recepción y preparación de muestras.
 - o Análisis a distintas presiones y con distintos detectores.
 - o Mantenimiento y puesta a punto del equipo.
- Gestión de fungible.
- Gestión de bases de datos de usuarios.
- Informes de resultados y de uso del equipo.

4.7. Requisitos mínimos del personal candidato:

- Licenciado/a o Graduado/a en alguna de estas titulaciones: Física, Química, Geología o Ciencias Ambientales, así como Ingeniero/a de Materiales o Geológico.

- Certificado Nivel Mínimo B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Tipo de contrato: Contrato en prácticas.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.368,50 € (retribución anual bruta 16.422 €).

- Horas semanales: Tiempo completo (37 horas y media en cómputo semanal).

- Duración: 24 meses.

- Aplicación Presupuestaria: 1800614404 541A 6410121.

- Expediente Económico: 2019/0004358.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Se valorarán adicionalmente otras titulaciones universitarias además de la marcada como principal.

- Se valorará la acreditación en inglés superior a la exigida en los requisitos mínimos.

- Experiencia en microscopía electrónica.

- Otra experiencia en técnicas de análisis de materiales (microscopía óptica, DRX, XRF, etc.).

- Formación específica en microscopía electrónica.

- Otra formación específica en otras técnicas de análisis de materiales (microscopía óptica, DRX, XRF, etc.).

5. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PEJ2018-002898-A.

5.1. Número de contratos: 1.

5.2. Referencia: PEJ2018-002898-A.

5.3. Título Actuación: Fortalecimiento y mejora de la gestión administrativa del Servicio de Gestión Centralizada de la I+D (Área de Investigación).

5.4. Responsable: Esperanza Pérez Mañas.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en el Anexo II de esta resolución, con la siguiente especificidad:

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Esperanza Pérez Mañas.

5.6. Perfil del contrato:

- Gestión de convocatorias de selección de personal asociadas a proyectos y ayudas de I+D.

- o Preparación y elaboración convocatorias de selección: verificación ajuste con normativa de aplicación, elaboración de costes, elaboración de perfiles de contratación, redacción convocatoria.

- o Gestión Administrativa de la convocatoria: gestión de firmas, documentación de actos del proceso selectivo, publicación SIBOJA, publicación TEO.

- o Elaboración del borrador de las actas de las comisiones de evaluación: convocatoria reuniones comisiones de valoración y asistencia.

- o Incorporación del personal seleccionado: formalización de la contratación laboral, afiliación SS, comunicación contratación, gestión administrativa del contrato.

- o Gestión relación de servicios del personal seleccionado: gestión de vicisitudes de la relación laboral, gestión de ceses.

- Gestión de ayudas de Recursos Humanos Estatales y de la Junta de Andalucía.

- o Preparación de la incorporación: análisis de las características de la convocatoria, elaboración de costes, solicitud del adelanto de crédito, documentación administrativa.

- o Incorporación del personal seleccionado: formalización de la contratación laboral, afiliación SS, comunicación contratación, gestión administrativa del contrato.

- o Seguimiento de la contratación: remisión al organismo financiador documentación exigida por la ayuda; gestión de prórrogas; gestión informes de la Comisión de Doctorado (personal predoctoral); gestión memorias finales requeridas por los Proyectos de Excelencia para el personal predoctoral y 5.º año.
 - o Gestión relación de servicios del personal incorporado: gestión de vicisitudes de la relación laboral, gestión de ceses.
 - Gestión del Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide.
 - o Elaboración de las resoluciones de convocatoria de las distintas modalidades de ayudas del Plan Propio.
 - o Asesoramiento técnico al personal investigador sobre la convocatoria y presentación de solicitudes.
 - o Pre-valoración de las solicitudes admitidas y elaboración de informe para la Comisión de Investigación.
 - o Elaboración de la lista provisional y definitiva de admitidos y excluidos.
 - o Publicación en medios electrónicos oficiales UPO (TEO).
 - Difusión y seguimiento de la oferta de financiación para actividades de I+D.
 - o Análisis y gestión de convocatorias externas e internas de actividades de investigación.
 - o Consulta de los Boletines Oficiales (BOE, BOJA, etc).
 - o Consulta de la Base Nacional de Subvenciones.
 - o Consulta de las plataformas electrónicas del MINECO y Ministerio de Educación para el seguimiento de las distintas fases en las que se encuentran las convocatorias.
 - o Análisis de las condiciones de las convocatorias (requisitos exigidos, documentación necesaria y circunstancias requeridas).
 - o Asesoramiento técnico sobre las convocatorias a la comunidad investigadora.
- 5.7. Requisitos mínimos del personal candidato:
- Licenciado/a o Graduado/a en Derecho.
- 5.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Tipo de contrato: Contrato en prácticas.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.368,50 € (retribución anual bruta 16.422 €).
 - Horas semanales: Tiempo completo (37 horas y media en cómputo semanal).
 - Duración: 24 meses.
 - Aplicación Presupuestaria: 1800614405 541A 6410121.
 - Expediente Económico: 2019/0004354.
- 5.9. Otros méritos a valorar:
- Certificado Nivel Mínimo B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
 - Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato.
 - Experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas.
6. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PEJ2018-002900-A.
- 6.1. Número de contratos: 1.
- 6.2. Referencia: PEJ2018-002900-A.
- 6.3. Título Actuación: Fortalecimiento y mejora de la gestión económica del Servicio de Gestión Centralizada de la I+D (Área de Investigación).
- 6.4. Responsable: Esperanza Pérez Mañas.
- 6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en el Anexo II de esta resolución, con la siguiente especificidad:

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Esperanza Pérez Mañas.

6.6. Perfil del contrato:

- Gestión y fiscalización del gasto efectuado mediante la cuenta de «pago directo».
- o Fiscalización de gastos efectuados.
- o Informe sobre las consultas paramétricas de Avisos de integración y resolución de sus incidencias.
- o Conciliación bancaria de la cuenta de Pago Directo del Área de Investigación, motivando las desviaciones, entre lo contabilizado y la tesorería.
- o Informe sobre las facturas que están incumpliendo el periodo de pago a 30 días, detectando el motivo, con el fin de realizar un estudio sobre las principales motivaciones y sus posibles soluciones.
- o Control del módulo de contratos menores, para el cumplimiento de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.
- Gestión y fiscalización del gasto efectuado mediante la cuenta de «caja fija»
- o Fiscalización de gastos efectuados.
- o Informe y gestión de las liquidaciones de comisiones de servicios.
- o Informe y gestión de los anticipos económicos.
- o Informe sobre liquidación de mensualidades en programas de movilidad.
- o Informe sobre las consultas paramétricas de Avisos de integración y resolución de sus incidencias.
- o Conciliación bancaria de la cuenta de Caja Fija del Área de Investigación, motivando las desviaciones, entre lo contabilizado y la tesorería.
- Gestión y control de la justificación económica de proyectos.
- o Planificar y elaborar la justificación económica según lo establecido en la convocatoria siguiendo los requisitos de la misma y de la normativa de la ley de subvenciones y otras.
- o Informe de prioridad del pago de gastos teniendo en cuenta el plazo exigido en la normativa para el proyecto a justificar.
- o Conciliación entre los documentos de pago y los documentos justificativos de los gastos.
- o Elaboración de cuentas justificativas.
- o Realizar los informes y estadísticas demandado por los distintos órganos y organismos financiadores sobre importe justificado, importe de las ayudas financiadas con fondos europeos, entre otros.
- Gestión y control de los procedimientos de reintegro.
- o Análisis y estudio de los acuerdos de inicio de procedimientos de reintegro efectuados por los distintos organismos financiadores.
- o Elaboración de alegaciones contra los acuerdos de inicio de procedimientos de reintegro.
- o Seguimiento de las distintas fases del acuerdo de inicio procedimiento de reintegro.
- o Ejecución del procedimiento de reintegro.
- o Elaboración de recursos administrativos contra la resolución definitiva de reintegro.

6.7. Requisitos mínimos del personal candidato:

- Licenciado/a o Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas.

6.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Tipo de contrato: Contrato en prácticas.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.368,50 € (retribución anual bruta 16.422 €).
- Horas semanales: Tiempo completo (37 horas y media en cómputo semanal).
- Duración: 24 meses.
- Aplicación Presupuestaria: 1800614406 541A 6410121.

- Expediente Económico: 2019/0004359.
- 6.9. Otros méritos a valorar:
 - Certificado Nivel Mínimo B1 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
 - Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato.
 - Experiencia en el manejo de aplicaciones ofimáticas.

7. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PEJ2018-002903-A.

- 7.1. Número de contratos: 1.
- 7.2. Referencia: PEJ2018-002903-A.
- 7.3. Título Actuación: Formación profesionalizante en el Servicio de Fisiopatología Celular.
- 7.4. Responsable: Juan Carlos Rodríguez Aguilera.
- 7.5. Perfil del contrato:
 - Técnicas de laboratorio: Cálculos previos y preparación de reactivos, realización de ensayos sencillos, preparación de reactivos para otras personas, realización de ensayos completos o de experimentos completos.
 - Gestión de laboratorio: Realizar inventarios, verificar caducidades, participar en compras sencillas, selección de reactivos, gestión de compras, control de stocks, esquema FIFO.
 - Planificación: Elaboración de agenda diaria, anticipar agenda semanal, diseñar plan mantenimiento equipos, planificar objetivos mensuales/trimestre.
 - Gestión de Conocimiento: Aprender bases de datos, realizar consultas, elaboración protocolos basados en literatura, vigilancia tecnológica periódica y planificada.
 - Equipos: Mantenimiento equipos laboratorio, Integración de agenda en la del grupo, Asistencia a reuniones, diseño experimental autónomo supervisado.
- 7.6. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en el Anexo II de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
 - Representante/s en la Comisión Evaluadora: Juan Carlos Rodríguez Aguilera.
- 7.7. Requisitos mínimos del personal candidato:
 - Licenciado/a o Graduado/a en alguna de estas titulaciones: Biología, Biomedicina, Bioquímica, Biotecnología, Farmacia o Química.
- 7.8. Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Tipo de contrato: Contrato en prácticas.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.368,50 € (retribución anual bruta 16.422 €).
 - Horas semanales: Tiempo completo (37 horas y media en cómputo semanal).
 - Duración: 24 meses.
 - Aplicación Presupuestaria: 1800614407 541A 6410121.
 - Expediente Económico: 2019/0004355.
- 7.9. Otros méritos a valorar:
 - Certificado Nivel Mínimo B2 de inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditada esta circunstancia con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
 - Publicaciones en revistas científicas.
 - Comunicaciones a congresos científicos.
 - Actividades científicas de divulgación.
 - Otros conocimientos científicos o técnicos no reglados directamente relacionados con las tareas a realizar.

ANEXO II

(COMPOSICIÓN DE CADA COMISIÓN EVALUADORA)

El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente. En los casos necesario, será sustituido por el Vicerrector de Profesorado, Francisco Martín Bermudo.

- El vocal titular (o en caso necesario, su suplente) de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso necesario le sustituirá el Jefe de Unidad de Gestión de la Investigación.
- Cada Comisión Evaluadora incorporará a sus trabajos un asesor especialista (representante en la Comisión Evaluadora), tal y como se especifica en el Anexo I. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacionalidad Española)**

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de _____.

En _____, a ____ de _____ de 201_

(Firma)

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación.- Nacional de otro Estado)**

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de _____.

En _____, a ____ de _____ de 201_

(Firma)

ANEXO V**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Incompatibilidad)**

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE
_____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de _____.

En _____, a ____ de _____ de 201_

(Firma)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan a concurso de acceso entre acreditados plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla aprobados mediante Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad Pablo de Olavide a la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019, de la Universidad Pablo de Olavide.

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, ha resuelto convocar a concurso de acceso, por turno libre y por promoción interna, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Legislación.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios; el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, así como por las presentes bases y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas que le sean de aplicación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el art. 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos:

Para las plazas de Catedrático de Universidad:

a) Estar acreditado para el cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con lo que prevé el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso.

b) Pertenecer al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado como mínimo, dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

Para las plazas de Profesor Titular de Universidad:

Ser doctor y estar acreditado/a para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

a) Estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (Disposición adicional décima de la LOMLOU).

b) Ser funcionario/a del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad (art. 9.4 R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios).

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, km. 1, C.P. 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», considerándose como inhábil el periodo comprendido entre el 1 al 25 de agosto de 2019 (de acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral de 24 de julio de 2019 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se exceptúa de la declaración de inhabilidad de plazos dictada con fecha 2 de julio de 2019 (BOJA de 8.7.2019), el período comprendido entre los días 26 a 31 de agosto de 2019, a los efectos del cómputo de plazos en la gestión de los Concursos de Acceso entre Acreditados a Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios).

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo III, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes y legalizados por vía diplomática. Los documentos deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al español.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 39 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa y DNI.

A la instancia deberá adjuntarse el justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El correo electrónico aportado en la instancia se podrá utilizar a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, la Universidad publicará en el Tablón Electrónico Oficial, y anunciará, a efectos informativos, en su página web, la relación provisional de admitidos y excluidos del concurso, con indicación del motivo de la exclusión. El cómputo de los plazos que se establecen en esta convocatoria, se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo previsto en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se realizará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrán las distintas publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra la relación provisional de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar

desde el día siguiente de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará resolución aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra la resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Respecto a la constitución de las mismas, ausencia de alguno de sus miembros, adopción de acuerdos, asistencias e indemnizaciones, se estará a lo establecido en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

5.2. A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las Comisiones que resolverán los concursos de acceso, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, publicará en su página web, el contenido de los currículos de los miembros, respecto a los datos recogidos en el Anexo del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el art. 62.3 de la LOMLOU.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de tres meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previsto para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Transcurrido el plazo previsto en este apartado sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente suplente.

5.4. El cómputo de los plazos que se establecen en los Apartados II y III para las Comisiones en el Reglamento para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, se realizará excluyendo aquellos periodos que la Universidad declare inhábiles a efectos de cómputo de plazos.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (se podrá utilizar como modelo el Currículum Vitae Normalizado (CVN) según FECYT), por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) Proyecto docente e investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En el acto de presentación, la Comisión fijará de forma concreta en qué consistirá la prueba, y los concursantes recibirán instrucciones sobre la celebración de la misma. Asimismo se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijarán el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba, que no podrá tener lugar antes de transcurridas 24 horas desde este acto de presentación. Sin embargo, los concursantes podrán renunciar a este plazo.

La prueba comenzará dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Los concursantes o la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquellos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Así mismo, la Comisión por unanimidad podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba.

En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La concreción de dicha prueba la realizará la Comisión en el acto de presentación.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

8. Propuesta de la Comisión.

Las Comisiones que juzguen los concursos de acceso propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y a estos efectos harán pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando a los candidatos/as por orden de preferencia.

Para realizar su propuesta la Comisión deberá atenerse a los presupuestos contemplados en el art. 11.2 del Reglamento para los Concursos de Acceso entre acreditados a cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad, conforme a lo contemplado en el art. 13 del Reglamento para los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

9. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de la propuesta de la Comisión en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones, siempre y cuando no se hayan presentado o no hayan sido admitidas a trámite, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada por la Comisión, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como su comunicación al Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde la publicación del nombramiento, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad, con los derechos y deberes que le son propios.

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS A CONCURSO DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000392	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DERECHO CIVIL	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL. DERECHO PRIVADO EUROPEO Y COMPARADO
DF000393	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DERECHO PROCESAL	DERECHO PUBLICO	INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN DERECHO PROCESAL
DF000394	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMIA Y EMPRESA	ECONOMÍA, MÉTODOS CUANT. E Hª ECONOMICA	MÉTODOS CUANTITATIVOS APLICADOS A LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA
DF000395	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGIA Y TRADUCCION	ENSEÑANZA BILINGÜE: ESPAÑOL/INGLÉS
DF000396	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA LATINA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	PERFIL DOCENTE: ASIGNATURAS DE GRADO ASIGNADAS AL ÁREA (DOCENCIA EN ESPAÑOL Y EN INGLÉS) PERFIL INVESTIGADOR: FILOLOGÍA LATINA
DF000397	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS (DIRECCIÓN ESTRATÉGICA)
DF000398	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000399	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	FÍSICA APLICADA	SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN FÍSICA APLICADA EN BIOTECNOLOGÍA E INFORMÁTICA. PERFIL INVESTIGADOR: SIMULACIONES CLÁSICAS Y CUÁNTICAS DE SISTEMAS DE BAJA DIMENSIONALIDAD.
DF000400	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	QUÍMICA FÍSICA	SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN TÉCNICAS INSTRUMENTALES DE CARACTERIZACIÓN Y ANÁLISIS EN CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOTECNOLOGÍA. PERFIL INVESTIGADOR: MATERIALES MICRO Y NANOESTRUCTURADOS PARA EL DESARROLLO DE SENSORES QUÍMICOS

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000401	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	ANTROP.SOC. PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PÚBLICA	ANTROPOLOGÍA AMBIENTAL Y CULTURA ANDALUZA
DF000402	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	INGENIERÍA QUÍMICA	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	DOCENCIA EN BIOTECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN SOBRE "APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PAPEL Y COMPOST"
DF000403	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	MICROBIOLOGÍA	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA PROPIA DEL ÁREA EN CIENCIAS AMBIENTALES Y EN BIOTECNOLOGÍA. PERFIL INVESTIGADOR: REGULACIÓN DE LA EXPRESIÓN GÉNICA EN BACTERIAS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL.

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000404	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA	BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA	DOCENCIA EN NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA. INVESTIGACIÓN EN FACTORES DE EXPOSICIÓN Y DIETÉTICOS QUE INFLUYEN EN LA SALUD
DF000405	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DERECHO CIVIL	DERECHO PRIVADO	PERFIL DOCENTE: DERECHO CIVIL: DERECHO DE LOS CONTRATOS Y RELACIONES OBLIGATORIAS. PERFIL INVESTIGADOR: PROBLEMAS CONSTITUCIONALES Y PATRIMONIALES DE LA DISCIPLINA JURÍDICA DE LA FAMILIA.
DF000406	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DF000407	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	DERECHO PÚBLICO	LIDERAZGO POLÍTICO Y ENFOQUES TEÓRICOS DE LA CIENCIA POLÍTICA
DF000408	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DEPORTE E INFORMÁTICA	JUEGOS MOTORES: MANIFESTACIONES LÚDICAS EN EL ARTE Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y LESIONES EN LOS JUEGOS.
DF000409	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA	DEPORTE E INFORMÁTICA	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES (GIMNASIA). PERFIL INVESTIGADOR: INVESTIGACIÓN EN EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO FÍSICO Y DEPORTIVO, PRINCIPALMENTE EN ESPECIALIDADES GIMNÁSTICAS.
DF000410	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA	DEPORTE E INFORMÁTICA	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN APRENDIZAJE, DESARROLLO Y CONTROL MOTOR. PERFIL INVESTIGADOR: INVESTIGACIÓN EN COMPORTAMIENTO MOTOR Y OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO CONDICIONAL DEL FUTBOLISTA.

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000411	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	DOCENCIA: ECONOMÍA FINANCIERA. INVESTIGACIÓN: BANCA Y RIESGO DE CRÉDITO.
DF000412	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	DOCENCIA: ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS. PERFIL INVESTIGADOR: HISTORIA DE LA CONTABILIDAD, HISTORIA DE LAS ORGANIZACIONES.
DF000413	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	PSICOLOGÍA SOCIAL	EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL	DOCENCIA: PSICOLOGÍA CRIMINAL; INVESTIGACIÓN: ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DESDE UNA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL
DF000414	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL	DOCENCIA EN EDUCACIÓN SOCIAL ANTE LA DIVERSIDAD CULTURAL; INVESTIGACIÓN SOBRE DIVERSIDAD CULTURAL, GÉNERO Y MIGRACIONES DESDE UNA PERSPECTIVA SOCIOEDUCATIVA Y COMPARADA
DF000415	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL	PERFIL DOCENTE: EDUCACIÓN PARA LA SALUD PERFIL INVESTIGADOR: EDUCACIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL ÁMBITO LABORAL
DF000416	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	PERFIL DOCENTE: CULTURA Y SOCIEDAD PARA TEI (INGLÉS). PERFIL INVESTIGADOR: LITERATURA FEMENINA ANGLOSAJONA (SIGLOS XIX Y XX).
DF000417	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA INGLESA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	PERFIL DOCENTE: CULTURA DE PAÍSES DE LENGUA INGLESA EN TEI Y FORMACIÓN DE PROFESORES EN ENTORNOS BILINGÜES EN INGLÉS. PERFIL INVESTIGADOR: LITERATURA ANGLOSAJONA Y LA IMAGEN DE ESPAÑA.

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000418	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOLOGIA INGLESA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	PERFIL DOCENTE: ENSEÑANZA DEL INGLÉS AVANZADO. FORMACIÓN DE PROFESORADO DE LENGUAS EXTRANJERAS Y PARA ENSEÑANZA BILINGÜE. PERFIL INVESTIGADOR: INVESTIGACIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA Y BI/MULTILINGÜISMO
DF000419	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOLOGIA INGLESA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	ENSEÑANZA DE INGLÉS E INNOVACIÓN DOCENTE EN TEI. LINGÜÍSTICA CONTRASTIVA
DF000420	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	PERFIL DOCENTE: TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA FRANCÉS-ESPAÑOL. TRADUCCIÓN JURÍDICA Y JURADA E INTRODUCCIÓN A LA PRÁCTICA DE LA TRADUCCIÓN. PERFIL INVESTIGADOR: TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA (JURÍDICA, JURADA). ENFOQUE PROFESIONAL Y PROCESO TRADUCTOLÓGICO.
DF000421	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA FRANCÉS/CASTELLANO, CASTELLANO/FRANCÉS
DF000422	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA FRANCESA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	PERFIL DOCENTE: CULTURA Y SOCIEDAD DE LA LENGUA FRANCESA EN EL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. PERFIL INVESTIGADOR: ESTUDIOS CULTURALES Y LITERARIOS FRANCESES-ESPAÑOLES DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ÉPOCA CONTEMPORÁNEA.
DF000423	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	FILOLOGÍA ITALIANA	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	PERFIL DOCENTE: LOCALIZACIÓN Y TRADUCCIÓN EDITORIAL ITALIANO-ESPAÑOL. PERFIL INVESTIGADOR: TRADUCCIÓN EDITORIAL ITALIANO-ESPAÑOL.
DF000424	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN	PERFIL DOCENTE: TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA (CIENTÍFICO-TÉCNICA) INGLÉS-ESPAÑOL Y SU TERMINOLOGÍA. PERFIL INVESTIGADOR: TERMINOLOGÍA CIENTÍFICA EN TEXTOS MULTIMODALES (INGLES-ESPAÑOL)

CÓDIGO	CUERPO DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	PERFIL DOCENTE E INVESTIGADOR
DF000425	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	BIOLOGÍA CELULAR	FISIOLOGÍA, ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	DOCENCIA EN EL ÁREA DE BIOLOGÍA CELULAR. INVESTIGACIÓN EN ANÁLISIS GENÓMICOS Y BIOQUÍMICOS EN ENFERMEDADES MITOCONDRIALES. MODELOS ANIMALES Y CELULARES EN ESTAS PATOLOGÍAS.
DF000426	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	GEOGRAFIA HUMANA	GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA	DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO DE GEOGRAFÍA HUMANA VINCULADA A LA FACULTAD DE HUMANIDADES
DF000427	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	MARKETING DE SERVICIOS
DF000428	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	MARKETING ESTRATÉGICO
DF000429	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
DF000430	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ORGANIZACION DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING	ECONOMÍA DE LA EMPRESA
DF000431	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	QUIMICA FISICA	SISTEMAS FÍSICOS, QUÍMICOS Y NATURALES	DOCENCIA EN QUÍMICA-FÍSICA APLICADA A BIOTECNOLOGÍA, CIENCIAS AMBIENTALES Y NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA, E INVESTIGACIÓN EN NANOPARTÍCULAS CON APLICACIONES EN BIOMEDICINA Y MEDIOAMBIENTE.

ANEXO II**COMPOSICIÓN DE LAS
COMISIONES DE SELECCIÓN****Comisión de la plaza número DF000392 de Catedrático de Universidad del Área de Derecho Civil**

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Francisco Capilla Roncero	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	M ^a Paz García Rubio	Catedrática de Universidad	Santiago de Compostela
Secretario Titular	Francisco Oliva Blázquez	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Ana Cañizares Laso	Catedrática de Universidad	Málaga
Suplente 2	Andrés Domínguez Luelmo	Catedrático de Universidad	Valladolid
Suplente 3	Judith Solé Resina	Catedrática de Universidad	Autónoma de Barcelona

Comisión de la plaza número DF000393 de Catedrático de Universidad del Área de Derecho Procesal

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Víctor Moreno Catena	Catedrático de Universidad	Carlos III de Madrid
Vocal Titular	Esther Pillado González	Catedrática de Universidad	Vigo
Secretario Titular	Vicente C. Guzmán Fluja	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Juan Damián Moreno	Catedrático de Universidad	Autónoma de Madrid
Suplente 2	Isabel González Cano	Catedrática de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Ignacio Colomer Hernández	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000394 de Catedrático de Universidad del Área de Métodos Cuantitativos para la Economía y Empresa

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Flor M ^a Guerrero Casas	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Amparo M ^a Mármol Conde	Catedrática de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Eugenio M. Fedriani Martel	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Miguel A. Hinojosa Ramos	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Trinidad Gómez Núñez	Catedrática de Universidad	Málaga
Suplente 3	Rafael Caballero Fernández	Catedrático de Universidad	Málaga

Comisión de la plaza número DF000395 de Catedrático de Universidad del Área de Filología Inglesa

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Montserrat Martínez Vázquez	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	M. ^a del Pilar García Mayo	Catedrática de Universidad	País Vasco
Secretario Titular	Juan Manuel Hernández- Campoi	Catedrático de Universidad	Murcia
Suplente 1	Javier Pérez Guerra	Catedrático de Universidad	Vigo
Suplente 2	Pascual Cantos Gómez	Catedrático de Universidad	Murcia
Suplente 3	María Luisa Carrió Pastor	Catedrática de Universidad	Politécnica de Valencia

Comisión de la plaza número DF000396 de Catedrático de Universidad del Área de Filología Latina

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Antonio Alvar Ezquerra	Catedrático de Universidad	Alcalá
Vocal Titular	M. ^a Consuelo Álvarez Morán	Catedrática de Universidad	Murcia
Secretario Titular	Jesús Javier Velaza Frías	Catedrático de Universidad	Barcelona
Suplente 1	Vicente Cristóbal López	Catedrático de Universidad	Complutense de Madrid
Suplente 2	Concepción Fernández Martínez	Catedrática de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Rosario Cortés Tovar	Catedrática de Universidad	Salamanca

Comisión de la plaza número DF000397 de Catedrático de Universidad del Área de Organización de Empresa

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	José Luis Galán González	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	José Carlos Casillas Bueno	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretaria Titular	Gloria Cuevas Rodríguez	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Francisco José Acedo González	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 2	Carmen Camelo Ordaz	Catedrática de Universidad	Cádiz
Suplente 3	Carmen Barroso Castro	Catedrática de Universidad	Sevilla

Comisión de la plaza número DF000398 de Catedrático de Universidad del Área de Organización de Empresa

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Ramón Valle Cabrera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	José Luis Galán González	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretaria Titular	Carmen Cabello Medina	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Joaquín Alegre Vidal	Catedrático de Universidad	Valencia
Suplente 2	Carmen Camelo Ordaz	Catedrática de Universidad	Cádiz
Suplente 3	M ^a Jesús Nieto Sánchez	Catedrática de Universidad	Carlos III de Madrid

Comisión de la plaza número DF000399 de Catedrático de Universidad del Área de Física Aplicada

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Jordi Boronat Médico	Catedrático de Universidad	Politécnica de Cataluña
Vocal Titular	Sofía Calero Díaz	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Secretario Titular	Antonio Jesús Sarsa Rubio	Catedrático de Universidad	Córdoba
Suplente 1	Manuel Barranco Gómez	Catedrático de Universidad	Barcelona
Suplente 2	Angels Ramos Gómez	Catedrático de Universidad	Barcelona
Suplente 3	Martí Pi Pericay	Catedrático de Universidad	Barcelona

Comisión de la plaza número DF000400 de Catedrático de Universidad del Área de Química Física

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Agustín Rodríguez González-Elipe	Prof. de Investigación	CSIC Sevilla
Vocal Titular	Pilar López Cornejo	Catedrática de Universidad	Sevilla
Secretaria Titular	Lourdes Arce Jiménez	Catedrática de Universidad	Córdoba
Suplente 1	M.ª Luisa Moyá Morán	Catedrática de Universidad	Sevilla
Suplente 2	José Cotrino Bautista	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Juan Antonio Anta Montalvo	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000401 de Profesor Titular de Universidad del Área de Antropología Social

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Francisco Javier Escalera Reyes	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Beatriz Santamarina Campos	Profª. Titular de Universidad	Valencia
Secretario Titular	José Jaime Pascual-Fernández	Prof. Titular de Universidad	La Laguna
Suplente 1	Esteban Ruíz Ballesteros	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Macarena Hernández Ramírez	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	José M.ª Valcuende del Río	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000402 de Profesor Titular de Universidad del Área de Ingeniería Química

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Rafael Andrés Peinado Amores	Catedrático de Universidad	Córdoba
Vocal Titular	María Jesús de la Torre Molina	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Secretario Titular	Enrique Ramos Gómez	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	M.ª Angels Pelach Serra	Profª. Titular de Universidad	Gerona
Suplente 2	Antonia Mercedes Jiménez Rodríguez	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	Alejandro Rodríguez Pascual	Prof. Titular de Universidad	Córdoba

Comisión de la plaza número DF000403 de Profesor Titular de Universidad del Área de Microbiología

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Eduardo Santero Santurino	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Carmen del Rosario Beuzón	Catedrática de Universidad	Málaga
Secretario Titular	Rafael Blasco Pla	Catedrático de Universidad	Extremadura
Suplente 1	Fernando Govantes Romero	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Inés Canosa Pérez-Fragero	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	M.ª Dolores Roldán Ruiz	Profª. Titular de Universidad	Córdoba

Comisión de la plaza número DF000404 de Profesor Titular de Universidad del Área de Nutrición y Bromatología

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Nicolás Olea Serrano	Catedrático de Universidad	Granada
Vocal Titular	Patrocino Molinero Hueso	Catedrática de Universidad	Sevilla
Secretaría Titular	M.ª Genoveva Berná Amoros	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Francisco Manuel Martín Bermudo	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Ana Rivas Velasco	Profª. Titular de Universidad	Granada
Suplente 3	María Soledad Fernández Pachón	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000405 de Profesor Titular de Universidad del Área de Derecho Civil

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Ana Cañizares Laso	Catedrática de Universidad	Málaga
Vocal Titular	María Paz García Rubio	Catedrática de Universidad	Santiago de Compostela
Secretario Titular	Francisco Oliva Blázquez	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Francisco José Infante Ruiz	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Paloma Saborido Sánchez	Profª. Titular de Universidad	Málaga
Suplente 3	Rocio Dieguez Oliva	Profª. Titular de Universidad	Málaga

Comisión de la plaza número DF000406 de Profesor Titular de Universidad del Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Santiago González Ortega	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Fernando Elorza Guerrero	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Titular	Susana Barcelón Cobedo	Profª. Titular de Universidad	Carlos III de Madrid
Suplente 1	Sebastián de Soto Rioja	Catedrático de Universidad	Huelva
Suplente 2	Francisco Javier Calvo Gallego	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Carmen Carrero Domínguez	Profª. Titular de Universidad	Carlos III de Madrid

Comisión de la plaza número DF000407 de Profesor Titular de Universidad del Área de Ciencia Política y de la Administración

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Francisco José Llera Ramo	Catedrático de Universidad	País Vasco
Vocal Titular	Lourdes López Nieto	Catedrática de Universidad	UNED
Secretario Titular	Manuel Ricardo Torres Soriano	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Antonio Robles Egea	Catedrático de Universidad	Granada
Suplente 2	Elena García Guitián	Profª. Titular de Universidad	Autónoma de Madrid
Suplente 3	Santiago Delgado Fernández	Prof. Titular de Universidad	Granada

Comisión de la plaza número DF000408 de Profesor Titular de Universidad del Área de Educación Física y Deportiva

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Francisco José Berral de la Rosa	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Pedro Ángel Latorre Román	Prof. Titular de Universidad	Jaén
Secretaria Titular	Ángela Sierra Robles	Profª. Titular de Universidad	Huelva
Suplente 1	Juan Carlos Fernández Truán	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Juan Párraga Montilla	Prof. Titular de Universidad	Jaén
Suplente 3	Milagros Arteaga Checa	Profª. Titular de Universidad	Jaén

Comisión de la plaza número DF000409 de Profesor Titular de Universidad del Área de Educación Física y Deportiva

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Bernardino Jesús López Bedoya	Prof. Titular de Universidad	Granada
Vocal Titular	Mercedes Vernetta Santana	Profª. Titular de Universidad	Granada
Secretario Titular	José Antonio González Jurado	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Antonio Fernández Martínez	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Águeda Gutiérrez Sánchez	Profª. Titular de Universidad	Vigo
Suplente 3	Francisco Javier Santos-Rosa Ruano	Prof. titular de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000410 de Profesor Titular de Universidad del Área de Educación Física y Deportiva

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Eduardo Cervelló Gimeno	Catedrático de Universidad	Miguel Hernández de Elche
Vocal Titular	Ruth Jiménez Castuera	Profª. Titular de Universidad	Extremadura
Secretario Titular	Francisco Javier Santos-Rosa Ruano	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Borja Sañudo Corrales	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Suplente 2	M.ª Perla Moreno Arroyo	Profª. Titular de Universidad	Extremadura
Suplente 3	Diego Munguía Izquierdo	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000411 de Profesor Titular de Universidad del Área de Economía Financiera y Contabilidad

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Clara Laura Cardone Riportella	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Pedro Martínez Solano	Catedrático de Universidad	Murcia
Secretario Titular	David Naranjo Gil	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Fernando Gabriel Gutiérrez Hidalgo	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	M.ª Natividad Blasco de las Heras	Catedrática de Universidad	Zaragoza
Suplente 3	Raquel Flórez López	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000412 de Profesor Titular de Universidad del Área de Economía Financiera y Contabilidad

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	M.ª Concepción Álvarez-Dardet Espejo	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Bernabé Escobar Pérez	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretario Titular	Carlos Larrinaga González	Catedrático Universidad	Burgos
Suplente 1	Joaquina Laffarga Briones	Catedrática de Universidad	Sevilla
Suplente 2	Amalia Carrasco Gallego	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Raquel Flórez López	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000413 de Profesor Titular de Universidad del Área de Psicología Social

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Enrique Gracia Fuster	Catedrático de Universidad	Valencia
Vocal Titular	M.ª Soledad Lila Murillo	Profª. Titular de Universidad	Valencia
Secretaria Titular	M.ª Isabel Hombrados Mendieta	Profª. Titular de Universidad	Málaga
Suplente 1	Luís Gómez Jacinto	Catedrático de Universidad	Málaga
Suplente 2	Sofía Buelga Vásquez	Profª. Titular de Universidad	Valencia
Suplente 3	M.ª Jesús Cava Caballero	Profª. Titular de Universidad	Valencia

Comisión de la plaza número DF000414 de Profesor Titular de Universidad del Área de Teoría e Historia de la Educación

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Vicente Llorent Bedmar	Catedrático de Universidad	Sevilla
Vocal Titular	María Inmaculada Egido Gálvez	Catedrática de Universidad	Complutense de Madrid
Secretaria Titular	M.ª Victoria Pérez de Guzmán Puya	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	M.ª José García Ruiz	Profª. Titular de Universidad	UNED
Suplente 2	Antonio Luzón Trujillo	Prof. Titular de Universidad	Granada
Suplente 3	Elisa Gavari Starke	Profª. Titular de Universidad	UNED

Comisión de la plaza número DF000415 de Profesor Titular de Universidad del Área de Teoría e Historia de la Educación

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	M.ª del Pilar Socorro Matud Aznar	Catedrática de Universidad	La Laguna
Vocal Titular	Juan Carlos González Faraco	Catedrático de Universidad	Huelva
Secretario Titular	Fernando López Noguero	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Vicente Lloret Bedmar	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 2	José Luis Sarasola Sánchez-Serrano	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	Yolanda M.ª de la Fuente Robles	Catedrática de Universidad	Jaén

Comisión de la plaza número DF000416 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filología Inglesa

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Montserrat Martínez Vázquez	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Francisco Lorenzo Bergillos	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Secretaria Titular	Socorro Suárez Lafuente	Catedrática de Universidad	Oviedo
Suplente 1	María Losada Friend	Profª. Titular de Universidad	Huelva
Suplente 2	Pablo Luis Zambrano Carballo	Prof. Titular de Universidad	Huelva
Suplente 3	Mª Ángeles Conde Parrilla	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000417 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filología Inglesa

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Adrián Fuentes Luque	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Cristina Valdés Rodríguez	Profª. Titular de Universidad	Oviedo
Secretaria Titular	Pilar Sánchez Calle	Profª. Titular de Universidad	Jaén
Suplente 1	Stefan Ruhstaller Kuhne	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Eroulla Demetriou Demetriou	Prof. Titular de Universidad	Jaén
Suplente 3	Carolina Sánchez-Palencia Carazo	Profª. Titular de Universidad	Sevilla

Comisión de la plaza número DF000418 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filología Inglesa

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Montserrat Martínez Vázquez	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Emma Dafouz Milne	Profª. Titular de Universidad	Complutense de Madrid
Secretario Titular	Fernando Rubio Alcalá	Prof. Titular de Universidad	Huelva
Suplente 1	Stefan Ruhstaller Kuhne	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Ana Linares García	Profª. Titular de Universidad	Autónoma de Madrid
Suplente 3	Juan Miguel Cuartero Otal	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000419 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filología Inglesa

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Montserrat Martínez Vázquez	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Beatriz Rodríguez Arrizabalaga	Profª. Titular de Universidad	Huelva
Secretario Titular	Francisco Lorenzo Bergillos	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Stefan Ruhstaller Kuhne	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Miguel Ángel Márquez Guerrero	Catedrático de Universidad	Huelva
Suplente 3	M.ª Ángeles Conde Parrilla	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000420 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filología Francesa

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Emilio Ortega Arjonilla	Catedrático de Universidad	Málaga
Vocal Titular	Esperanza Alarcón Navío	Profª. Titular de Universidad	Granada
Secretario Titular	Adrián Fuentes Luque	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	África Vidal Claramonte	Catedrática de Universidad	Salamanca
Suplente 2	Anabel Borja Albi	Profª. Titular de Universidad	Jaime I
Suplente 3	Juan Miguel Cuartero Otal	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000421 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filología Francesa

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	José Yuste Frías, Profesor	Prof. Titular de Universidad	Vigo
Vocal Titular	María Isabel Peñalver Vicea	Profª. Titular de Universidad	Universidad de Alicante
Secretaria Titular	Esther Monzó Nebot	Profª. Titular de Universidad	Jaime I
Suplente 1	Montserrat Martínez Vázquez	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Elena Moltó Hernández	Profª. Titular de Universidad	Valencia
Suplente 3	Adolf Piquer Vidal	Prof. Titular de Universidad	Jaime I

Comisión de la plaza número DF000422 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filología Francesa

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Dulce María González Doreste	Catedrática de Universidad	La Laguna
Vocal Titular	Lydia Vázquez Jiménez	Catedrática de Universidad	Euskal Herriko Unibertsitatea
Secretario Titular	Ignacio Ramos Gay	Prof. Titular de Universidad	Valencia
Suplente 1	Stefan Ruhstaller Kuhne	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Raúl Fernández Sánchez-Alarcos	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 3	Adoración Sales Salvador	Profª. Titular de Universidad	Jaime I

Comisión de la plaza número DF000423 de Profesor Titular de Universidad del Área de Filología Italiana

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Cesáreo Calvo Rigual	Catedrático de Universidad	Valencia
Vocal Titular	Margarita Borreguero Zuloaga	Profª. Titular de Universidad	Complutense de Madrid
Secretaria Titular	Carmen María Mata Pastor	Profª. Titular de Universidad	Málaga
Suplente 1	Paolo Silvestri	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Suplente 2	Carmen González Royo	Profª Titular de Universidad	Alicante
Suplente 3	Giovanni Caprara	Prof. Titular de Universidad	Málaga

Comisión de la plaza número DF000424 de Profesor Titular de Universidad del Área de Traducción e Interpretación

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Pamela Faber Benítez	Catedrática de Universidad	Granada
Vocal Titular	Manuela Álvarez Jurado	Profª. Titular de Universidad	Córdoba
Secretario Titular	Adrián Fuentes Luque	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	María Isabel Tercedor Sánchez	Catedrática de Universidad	Granada
Suplente 2	Joaquín García Palacios	Catedrático de Universidad	Salamanca
Suplente 3	Jorge Leiva Rojo	Prof. Titular de Universidad	Málaga

Comisión de la plaza número DF000425 de Profesor Titular de Universidad del Área de Biología Celular

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Plácido Navas Lloret	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	María del Mar Malagón Poyato	Catedrática de Universidad	Córdoba
Secretario Titular	José Manuel Villalba Montoro	Catedrático de Universidad	Córdoba
Suplente 1	Guillermo López Lluch	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Isabel Burón Romero	Catedrática de Universidad	Córdoba
Suplente 3	José Antonio González Reyes	Catedrático de Universidad	Córdoba

Comisión de la plaza número DF000426 de Profesor Titular de Universidad del Área de Geografía Humana

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	José María Fera Toribio	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Víctor Fernández Salinas	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretaria Titular	Amalia Vahí Serrano	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Josefina Cruz Villalón	Catedrática de Universidad	Sevilla
Suplente 2	M.ª José Prados Velasco	Profª. Titular de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Alfonso Doctor Cabrera	Prof. Titular de Universidad	Huelva

Comisión de la plaza número DF000427 de Profesor Titular de Universidad del Área de Comercialización e Investigación de Mercados

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Jesús Juan Cambra Fierro	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Antonio Navarro García	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretaría Titular	María Fuentes Blasco	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Juan Antonio Mondéjar Jiménez	Prof. Titular de Universidad	Castilla La Mancha
Suplente 2	Francisco Villarejo Ramos	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Mª Eugenia Ruiz Molina	Profª. Titular de Universidad	Valencia

Comisión de la plaza número DF000428 de Profesor Titular de Universidad del Área de Comercialización e Investigación de Mercados

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Jesús Juan Cambra Fierro	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	David Martín Ruiz	Prof. Titular de Universidad	Sevilla
Secretaría Titular	María Fuentes Blasco	Profª. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Juan Manuel Berbel Pineda	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Francisco Javier Rondán Cataluña	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Mª Eugenia Ruiz Molina	Profª. Titular de Universidad	Valencia

Comisión de la plaza número DF000429 de Profesor Titular de Universidad del Área de Organización de Empresas

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Ramón Valle Cabrera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Antonio Leal Millán	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretaría Titular	Inés Amelia Herrero Chacón	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Víctor A. Bañuls Silvera	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	José Luis Galán Rodríguez	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Mª del Carmen Cabello Medina	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000430 de Profesor Titular de Universidad del Área de Organización de Empresas

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidente Titular	Ramón Valle Cabrera	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	José Luis Galán Rodríguez	Catedrático de Universidad	Sevilla
Secretaría Titular	M ^a del Carmen Cabello Medina	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Álvaro López Cabrales	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	Antonio Leal Millán	Catedrático de Universidad	Sevilla
Suplente 3	Gloria Cuevas Rodríguez	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide

Comisión de la plaza número DF000431 de Profesor Titular de Universidad del Área de Química Física

MIEMBRO TRIBUNAL	NOMBRE Y APELLIDOS	CUERPO	UNIVERSIDAD DE PERTENENCIA
Presidenta Titular	Sofía Calero Díaz	Catedrática de Universidad	Pablo de Olavide
Vocal Titular	Susana Valencia Valencia	Científica Titular del CSIC	Inst. de Tecnología Química de Valencia
Secretario Titular	Said Hamad Gómez	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 1	Juan Antonio Anta Montalvo	Catedrático de Universidad	Pablo de Olavide
Suplente 2	María Jesús Sayagués De Vega	Científica Titular del CSIC	Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja de Sevilla.
Suplente 3	Alejandro Cuetos Menéndez	Prof. Titular de Universidad	Pablo de Olavide

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada(s) a concurso de plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido para su provisión:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de.....	
Área de Conocimiento.....	
Departamento.....	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria.....	
.....	
Fecha de la Convocatoria: de..... de..... (BOE de..... de.....de 20.....)	
Nº de la plaza:	

II. DATOS PERSONALES					
Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Provincia de Nacimiento	
				Número de DNI/NIF/NIE	
Domicilio			Teléfono		
Municipio		Provincia		Código Postal	
Correo electrónico					
Datos del puesto de funcionario público de carrera:					
Denominación Cuerpo o Plaza		Organismo		Fecha de Ingreso	
				Nº R. Personal	
Situación :					
Activo <input type="checkbox"/>					
Excedente voluntario <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otras ... <input type="checkbox"/>					

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

Docencia previa.....
.....
.....

Forma en que se abonan los derechos y tasas		
	Fecha	Número de recibo
Giro telegráfico.....		
Giro Postal.....		
Ingreso en c/c o transferencia bancaria.....		

(Deberá acompañarse justificante de pago)

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



El abajo firmante, D.....

SOLICITA: Ser admitido al concurso de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad a la plaza de..... en el Área de Conocimiento.....

Comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para la provisión de la plaza a la que se aspira.

Ena.....de.....2019

Fdo:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores contratados doctores y profesores asociados.

La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, en su artículo 13.2., ha dispuesto que: «En el año 2019 no se procederá, en el sector público andaluz, a la contratación de personal laboral temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionario interino, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables».

No obstante, la presente convocatoria cuenta con la Orden de fecha 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad Pablo de Olavide a la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2019, considerando que concurren necesidades urgentes e inaplazables para el curso 2019/2020 y no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la Universidad Pablo de Olavide, ni los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A la vista de lo anterior, este Rectorado de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de dicho texto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, así como en los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre, modificados por Decreto 265/2011, de 2 de agosto, ha resuelto convocar Concurso Público de Méritos para la contratación de las plazas de Personal Docente e Investigador que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso investigadoras, en las materias que se especifican, en régimen de contratación laboral temporal y con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1.ª Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, modificado por Decreto 265/2011, de 2 de agosto (BOJA de 27 de diciembre), por el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002 y demás normas que le sean de aplicación

2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del español adecuado para el desarrollo de sus funciones. Dicho conocimiento será objeto de constatación en el momento de la contratación por cualquier medio admisible en Derecho.
- c) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo para proceder a la firma del contrato.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán estar en posesión del título universitario de Grado, Máster Oficial Universitario, Doctorado o del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Asimismo, los Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado, con una antigüedad de al menos 3 años y deberán mantener el ejercicio de esa actividad durante la totalidad del periodo de contratación laboral.

Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

En caso de haber cursado estudios universitarios en el extranjero, la titulación académica deberá estar homologada por el Ministerio competente en materia de educación, de conformidad con la legislación vigente. En todo caso, la titulación deberá acreditarse documentalmente por el aspirante. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la actividad profesional.

- h) No estar afectado de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. El personal incluido en el ámbito de aplicación de la citada Ley solo podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño de puestos en el sector público en los supuestos contemplados en la Ley.

2.2. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa universitaria, según se detalla a continuación, indicarlo expresamente en la instancia-currículum:

- Para todas las categorías convocadas (art. 48 de la LOMLOU): «Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de

acceso a los cuerpos docentes universitarios.» Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General.

- Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores (art. 50 de la LOMLOU): «... será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.» El concursante que alegue dicho mérito preferente se le incrementará la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del Baremo General en un 10% si acredita una estancia de 3 a 6 meses y en un 20% si es superior a seis meses.
- En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.

El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia de las correspondientes credenciales.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la totalidad del procedimiento selectivo y del periodo de duración del contrato.

3.ª Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados deberán presentar una solicitud debidamente cumplimentada y firmada por cada plaza a la que deseen optar, a través del modelo oficial recogido en el Anexo III, el cual se encuentra disponible en la página Web de la Universidad (<https://www.upo.es/rr-hh/pdi/convocatorias/laboral/>).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se presentarán en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (dirección: Universidad Pablo de Olavide, Carretera de Utrera Km. 1, C.P.: 41013 Sevilla), en el plazo de 15 días hábiles, que empezarán a contar el día 2 de Septiembre de 2019.

Aquellas solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se enviarán en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

3.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 25 euros en concepto de derechos de participación.

El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander, en la cuenta IBAN ES43 0049-1861-19-2310365889, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de plaza a la que concursa y DNI o pasaporte.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.5 Los interesados deberán presentar una instancia-curriculum y abonar los derechos de participación por cada código y plaza a la que se pretenda concursar

4.ª Documentación.

4.1. Cada solicitud deberá ir acompañada de:

- a) Justificante acreditativo del ingreso o transferencia bancaria de los derechos de participación.

- b) Fotocopia del documento nacional de identidad/pasaporte.
 - c) Fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial oficial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la actividad profesional.
 - d) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo III.
 - e) Fotocopias de la documentación que se estime conveniente para la debida justificación de los méritos alegados en el Currículum Vitae, que deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Valoración.
 - f) Los candidatos a las plazas de Profesor Contratado Doctor deberán presentar la documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.
 - g) Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias o bien durante el plazo establecido para subsanaciones, siempre que quede constancia de reunir los requisitos con anterioridad al plazo de fin de presentación de instancias y su continuidad durante todo el procedimiento:
 - a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.
 - b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado actualizado de estar dado de alta en el IAE, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza.
En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.
En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.
- 4.2 Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción.
- 4.3 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

5.ª Admisión.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, la Resolución Rectoral declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el Tablón Electrónico Oficial y a título informativo en la página web de esta Universidad.

Los aspirantes excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o la omisión a través del Registro Telemático.

5.2. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará Resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado.

5.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de participación en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

6.ª Resolución del concurso.

6.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

Los baremos que rigen cada una de las categorías de las plazas convocadas se acompañan con esta convocatoria (Anexo I).

Los baremos específicos mediante los cuales se juzgarán a los candidatos, serán publicados en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los currículum presentados.

6.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

6.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

6.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

6.5. El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad, en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad de los acuerdos y Resoluciones a que dé lugar esta convocatoria.

6.6. Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

7.ª Formalización de los contratos.

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza en el Tablón Electrónico Oficial, al objeto de la aceptación del contrato y de la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido

por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

- a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte.
- b) En el caso de extranjeros/as no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar autorización de residencia temporal con excepción de la autorización de trabajo, de conformidad con los artículos 117 a 119 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- c) Original y fotocopia de la titulación requerida.
- d) Originales de la documentación requerida en el apartado 4.º f) de la convocatoria.
- e) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social, en su caso.
- g) Datos bancarios.
- h) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso de actividad pública se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

- a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
- b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
- c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social, en su caso.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos.

Las obligaciones docentes y, en su caso, de investigación serán las establecidas por el departamento al que se adscriban en su programación y se desarrollarán en el área de conocimiento correspondiente y en el horario que para cada curso se determine.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación: Los efectos del contrato serán de la fecha de inicio del curso académico. Si se firma con posterioridad a esas fechas los efectos serán del día laborable siguiente a la firma del mismo.

8.2. Finalización: Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta la fecha de finalización del curso académico.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

9.º Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

10.º Disposición final.

Contra esta resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I**BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES**

- I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.
- II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:
 - II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.
 - II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.
- III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:
 - III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.
 - III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.
 - III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.
- IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

- I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.
- II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos desglosados así:
 - II.1. Por actividad docente, hasta 1 punto.
 - II.2. Por actividad investigadora, hasta 1 punto.
- III. Otros méritos, hasta 3 puntos, primando la experiencia profesional no universitaria.
- IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.



ANEXO II

DEPARTAMENTO DE ANTROP. SOCIAL, PSICOLOGÍA BÁSICA Y SALUD PCA.

ANTROPOLOGÍA SOCIAL

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002198	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CREDITOS) + 4T)	A	ANTROPOLOGÍA SOCIAL. HORARIO MAÑANA Y TARDE

PSICOLOGÍA BÁSICA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DC000588	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T)	A	PSICOLOGÍA APLICADA A LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA. HORARIO MAÑANA Y TARDE

DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA MOLECULAR E INGENIERÍA BIOQUÍMICA

MICROBIOLOGÍA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003173	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN MICROBIOLOGÍA AMBIENTAL Y ALIMENTARIA, PERFIL INVESTIGADOR: REGULACIÓN DE LA EXPRESIÓN GÉNICA EN BACTERIAS DE INTERÉS MEDIOAMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE DEPORTE E INFORMÁTICA

EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003174	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES DE RAQUETAS. PERFIL INVESTIGADOR: PROPIEDADES VISCOELÁSTICAS DEL MÚSCULO ESQUELÉTICO

DEPARTAMENTO DE DERECHO PUBLICO**DERECHO CONSTITUCIONAL**

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL000824	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T)	A	DERECHO CONSTITUCIONAL. HORARIO MAÑANA Y TARDE

DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL000587	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T)	A	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, PARTE GENERAL Y ESPECIAL. HORARIO DE TARDE

FILOSOFÍA DEL DERECHO

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003175	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PLURALISMO JURÍDICO Y DERECHOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, MÉTODOS CUANTITATIVOS E Hª ECA**MÉTODOS CUANTITATIVOS PARA LA ECONOMÍA Y LA EMPRESA**

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003176	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	MÉTODOS MATEMÁTICOS, FINANCIEROS Y ECONOMÉTRICOS EN EMPRESA Y ECONOMÍA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA SOCIAL

TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003177	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA EN LA EDUCACIÓN SOCIAL

DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA Y TRADUCCIÓN

FILOLOGÍA ITALIANA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003178	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	PERFIL DOCENTE: DOCENCIA EN LENGUA Y CULTURA ITALIANAS, TRADUCCION EDITORIAL Y LOCALIZACIÓN DE CONTENIDO WEB EN GTEI. PERFIL INVESTIGADOR: INVESTIGACIÓN EN TRADUCCIÓN, EN LENGUA Y CULTURA ITALIANAS Y EN LEXICOGRAFÍA CONTRASTIVA (ESP./IT./ESP.)

DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, HISTORIA Y FILOSOFÍA

BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL001501	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 06 HORAS (3 DOC. (9 CREDITOS) + 3T)	A	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LAS COMPETENCIAS EN INFORMACIÓN Y LA COMPETENCIA DIGITAL, USANDO COMO BASE EL MARCO EUROPEO DIGCOMP. HORARIO DE MAÑANA

CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL000252	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CREDITOS) + 4T)	A	EXPERIENCIA PROFESIONAL EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS. HORARIO DE TARDE

HISTORIA MODERNA

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL002119	PROFESOR ASOCIADO LOU	TP 08 HORAS (4 DOC. (12 CREDITOS) + 4T)	A	HISTORIA DE EUROPA, EL MEDITERRÁNEO Y EL MUNDO ATLÁNTICO. DOCENCIA EN INGLÉS. HORARIO DE MAÑANA Y TARDE

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y MARKETING**ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**

PLAZA Nº	CATEGORIA	DEDICACION	CONTRATO	PERFIL
DL003179	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	TIEMPO COMPLETO	A	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

ANEXO III INSTANCIA-CURRÍCULUM ACADÉMICO

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Profesor Contratado de esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión

DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF/NIE
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO/S	
E-MAIL			
DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA			
TIPO DE PLAZA			
Nº DE PLAZA	FECHA DE CONVOCATORIA	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO
PERFIL DOCENTE			
SOLICITA RECONOCIMIENTO DE MÉRITO PREFERENTE <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
<i>En caso afirmativo indíquese</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Para todas las categorías: Estar acreditado para participar en los concursos de acceso a los cuerpos de funcionarios docentes universitarios (Art. 48 LOMLOU). <input type="checkbox"/> Página/s _____ • Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctor: Estancia en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio distintos de la Universidad que lleve a cabo la contratación (Art. 50 LOMLOU). <input type="checkbox"/> Página/s _____ 			

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
 - Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
 - Todos los documentos que no estén redactados en español deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
 - El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsación, indicando en los apartados "página" el número de documento que se acompaña y que acredita el mérito alegado. Los méritos alegados y no acreditados no serán objeto de valoración, así como los acreditados y no alegados.
 - Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, serán incluidos en un fichero inscrito en el Registro General de Protección de Datos cuyo responsable es la Universidad Pablo de Olavide, con la finalidad de realizar la valoración de su capacitación para cubrir el puesto vacante y los procesos que puedan derivarse de la misma, finalidad coincidente con la declarada ante la Agencia Española de Protección de Datos y los procesos que puedan derivarse de la misma.
- Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General de la Universidad Pablo de Olavide en la dirección Carretera de Utrera, Km. 1, 41013 Sevilla, Edificio nº 18 José Celestino Mutis, planta baja, solicitando los formularios disponibles al efecto.

Nº de plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS	
<ul style="list-style-type: none"> Justificante original acreditativo del ingreso debidamente sellado por la entidad bancaria o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación. Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE. Fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. Correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. (Prof. Contratados Doctores o Prof. Ayudantes Doctores) Documento acreditativo de ejercer una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años. (Profesores Asociados) 	PÁGINA/S
I. EXPEDIENTE, TÍTULOS Y FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1. TITULACIONES UNIVERSITARIAS DE CARÁCTER OFICIAL (LICENCIATURAS/GRADOS)	PÁGINA/S
I.2. CALIFICACIÓN MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO (1)	
I.3. TÍTULO DE DOCTOR	PÁGINA/S
I.4. CURSOS DE DOCTORADO, MASTER, DEA O SIMILAR	PÁGINA/S
I.5. PREMIO EXTRAORDINARIO DE TESIS/MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO O DE DOCTORADO INTERNACIONAL	PÁGINA/S

(1) Dicha calificación media se obtendrá puntuando todas las asignaturas a razón de: aprobado: 1, notable: 2, sobresaliente: 3 y matrícula de honor: 4

Nº de plaza: _____

Apellidos y nombre: _____

II. DOCENCIA E INVESTIGACIÓN						
II.1 ACTIVIDAD DOCENTE: PUESTOS Y ACTIVIDADES DOCENTES DESEMPEÑADAS						
II.1.1. Actividad Docente Universitaria						PÁGINA/S
Categoría	Universidad	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Página/s
II.1.2 Actividad Docente no Universitaria						PÁGINA/S
Categoría	Organismo o Centro	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Página/s
II.2 ACTIVIDAD INVESTIGADORA						
II.2.1 Becas de Investigación de convocatorias oficiales						PÁGINA/S
II.2.2. Otras Becas de Investigación						PÁGINA/S
II.2.3. Pertenencia a un Equipo de Investigación de carácter oficial						PÁGINA/S
II.2.4. Publicaciones						PÁGINA/S
II.2.4.1. Libros (Indicar Título, fecha de publicación, editorial)						

<p>II.2.4.2. Artículos en revistas (Indicar título, revista o diario, fecha de publicación, nº páginas)</p>																	
<p>II.2.4.3. Comunicaciones y Ponencias presentadas a Congresos (Indicar título, lugar, fecha, actividad organizadora y carácter nacional o internacional)</p>																	
<p>III. OTROS MÉRITOS</p>																	
<p>III.1 OTRAS TITULACIONES</p>		PÁGINA/S															
<p>III.2 CURSOS Y CURSILLOS RECIBIDOS</p>		PÁGINA/S															
<p>III.3 ACTIVIDAD PROFESIONAL</p>		PÁGINA/S															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DE ACTIVIDAD</th> <th>PUESTO DE TRABAJO</th> <th>TIEMPO DE PRESTACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			TIPO DE ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO DE PRESTACIÓN												
TIPO DE ACTIVIDAD	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO DE PRESTACIÓN															

MÉRITOS ADICIONALES QUE SE DESEEN ALEGAR	PÁGINA/S

El abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-currículum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para optar a la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir de la firma del contrato.

Asimismo, declara que todas las fotocopias que se adjuntan se corresponden fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido por la Comisión de Contratación.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo indicado en la convocatoria.

Sevilla, _____ de _____ de 2019

Firma:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE SEVILLA

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación. (Rf.ª: 09/19).

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes:

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurren a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad [arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-].

- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

- Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm, 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- «Curriculum vitae» del solicitante.
- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados

en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

• Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible

con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES

1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1913.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia: CTC1913.

1.3. Proyecto de Investigación: «Human Resource Support For Care Project (Provide Support In Hardware And Software For The Care Project And Carry Research Work On Socially Intelligent Robots)/2018», al amparo del contrato suscrito entre Honda Research Institute Japan Co. Ltd y la Universidad Pablo de Olavide, de 21 de agosto de 2017.

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Luis Merino Cabañas.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Luis Merino Cabañas.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Participación en Proyectos Europeos de Investigación de los Programas Marco.
- Desarrollo de técnicas de planificación de movimientos para robots.
- Publicaciones en revistas y congresos internacionales sobre este tipo de técnicas.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a en Ciencias Físicas o en Ingeniería de Telecomunicación o Ingeniería Informática.
- Doctor/a en el ámbito de la Robótica.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.500,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de marzo de 2020.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Estancias de investigación en centros internacionales.
- Dirección de Tesis Doctorales.
- Proyectos de investigación en ámbito nacional y Proyectos de Transferencia.

2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC1914.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia: CTC1914.

2.3. Proyecto de Investigación: «Human Resource Support For Care Project (Provide Support In Hardware And Software For The Care Project And Carry Research Work On Socially Intelligent Robots)/2018», al amparo del contrato suscrito entre Honda Research Institute Japan Co. Ltd y la Universidad Pablo de Olavide, de 21 de agosto de 2017.

2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Luis Merino Cabañas.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Luis Merino Cabañas.

2.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo de software.
- Implementaciones para robots colaborativos.
- Desarrollo de técnicas de navegación autónoma de robots.
- Participación en proyectos internacionales de Investigación.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Graduado/a en Ingeniería Informática en Sistemas de Información.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.650,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de marzo de 2020.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Publicaciones internacionales en la temática del perfil.
- Conocimientos de idiomas.
- Titulaciones de Máster.
- Otras titulaciones.

3. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1908.



3.1. Número de contratos: 1

3.2. Referencia: PNC1908.

3.3. Proyecto de Investigación: «Inteligencia artificial aplicada a la conservación preventiva de edificios patrimoniales Art-Risk», (AEI/FEDER, UE). Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2015).

3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Pilar Ortiz Calderón.

3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Pilar Ortiz Calderón.

3.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Diagnóstico e intervención en patrimonio histórico.
- Preparación de muestras y análisis por diferentes técnicas de caracterización: espectroscopia Raman, SEM, EDX, LIBS, etc. disponibles para el grupo de investigación.
- Diseño, síntesis y caracterización de nuevos nanomateriales aplicados a la conservación del patrimonio histórico.
- Análisis de riesgos y vulnerabilidad en patrimonio histórico.
- Riesgos antópicos para el patrimonio histórico relacionados con el turismo.
- Elaboración de informes de pruebas analíticas, diagnóstico de obras de arte o de intervenciones realizadas sobre patrimonio cultural.

- Estudios de implicación del turismo en la conservación preventiva del patrimonio histórico.
- 3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a en conservación-restauración de bienes culturales.
 - Máster en diagnóstico del estado de conservación del patrimonio histórico
- 3.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.100,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo Completo.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2019.
- 3.9. Otros méritos a valorar:
- Experiencia en la síntesis de nanomateriales y su aplicación a patrimonio histórico.
 - Estudios universitarios en turismo.
 - Publicaciones de artículos referidos a la temática del contrato en revistas científicas indexadas.
 - Estancias en centros u otras instituciones de conservación-restauración.
 - Estancias en centros de investigación internacional.
 - Disfrute de becas obtenidas por concurrencia competitiva.
 - Título de doctor.
 - Participación en proyectos nacionales de investigación, especialmente dedicados a la aplicación de la inteligencia artificial a la conservación preventiva.
 - Cursos de especialización en diagnóstico y restauración del patrimonio histórico.
 - Participación en contratos por el artículo 83 de la LOU.
 - Experiencia en la redacción de artículos científicos, remisión y gestión de las diferentes fases tendentes a su publicación.
 - Participación en congresos internacionales relacionados con la materia del contrato.
 - Nota media de las titulaciones exigidas como requisitos mínimos.

4. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1909.



- 4.1. Número de contratos: 1.
- 4.2. Referencia: PNC1909.
- 4.3. Proyecto de Investigación: «Aprendizaje Automático en Optimización de Procesos para generación y Purificación de Biocombustibles» (CTQ2017-92173-EXPN). Este contrato está financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) en el marco de la Ayuda «Explora Ciencia» correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016).
- 4.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Sofía Calero Díaz.
- 4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.
- 4.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento de la infraestructura de investigación: Mantenimiento de hardware (servidores y estaciones de trabajo), así como sistemas operativos y servicios de dichas plataformas (Docker, MongoDB, CoreOS, etc.).
 - Gestión y mantenimiento de servicios cloud como infraestructura para investigación.
 - Desarrollo de software para la validación experimental (pruebas de concepto y prototipos) enfocados a técnicas de Inteligencia Artificial y Big Data.
 - Ejecución de tareas experimentales: Ejecución de pruebas, recogida y análisis de resultados.
 - Extracción, limpieza y transformación de datos experimentales.
 - Creación y mantenimiento de páginas web y sistemas web de gestión de contenidos.
 - Publicación de datasets y código mediante repositorios y gestión de los mismos.
 - Gestión de sistemas de control de cambios en software (Preferentemente Git).
- 4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a, Licenciado/a en Ingeniería Informática.
- 4.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 607,13 €.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semanales).
 - Duración: Hasta el 18 de diciembre de 2019.
- 4.9. Otros méritos a valorar:
- Máster en Ingeniería Informática.
 - Experiencia/formación en Big Data.
 - Experiencia/formación en valoración y ratios económicos que permita valorar la vertiente de coste de las diferentes opciones o líneas que se vayan definiendo en las conclusiones parciales de la investigación.
 - Experiencia/formación en gestión de servidores (Sistemas operativos y servicios). Se valorará especialmente la experiencia en redes de servidores distribuidos.
 - Experiencia/formación en plataformas cloud (Preferentemente Amazon AWS).
 - Experiencia/formación en el desarrollo de software. Se valorará especialmente conocimientos en Python, JavaScript, Java, C++, Visual Basic, R.
 - Experiencia/formación en gestión de datos empleando bases de datos SQL (Microsoft SQL Server/Oracle) y No SQL (MongoDB/Cassandra) y orientadas a grafos (Neo4j).
 - Experiencia/formación en la creación de clusters Hadoop.
 - Experiencia/formación en gestión de repositorios.
 - Experiencia/formación en sistemas de gestión de cambios.
 - Experiencia/formación en desarrollo de web (Python, JavaScript, HTML y CSS). Se valorará especialmente conocimientos del Framework Django.

5. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1910.



5.1. Número de contratos: 1.

5.2. Referencia: PNC1910.

5.3. Proyecto de Investigación: «Causas y consecuencias de la Elección de Hábitat Coincidente, una vía alternativa hacia la adaptación evolutiva» CGL2016-79483-P (AEI/

FEDER, UE), dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, proyectos de I+D, convocatoria de 2016, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Wilhelmus María Cornelis Edelaar.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Wilhelmus María Cornelis Edelaar.

5.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cuidado de animales dentro de un experimento sobre Elección de Hábitat Coincidente.
- Recogida de datos sobre reproducción e interacciones sociales.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Biología.
- Máster Oficial en el Comportamiento Animal y Etología Aplicada.
- Certificado de «Competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos», Categoría B (o Funciones a: cuidado, b: eutanasia y c: procedimientos)

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 320,00 €.
- Horas semanales: Tiempo parcial (10 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 27 de diciembre de 2019.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Publicación en artículos en revistas científicas.
- Experiencia con observación de animales y recogida de datos.

6. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1911.



6.1. Número de contratos: 1.

6.2. Referencia: PNC1911.

6.3. Proyecto de Investigación: «Control ad hoc de la flexibilidad de estructuras porosas para su uso en captura y liberación de fluidos» CTQ2016-80206-P. Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER. También se cofinancia con la ayuda del «V Plan Propio de la Universidad Pablo de Olavide de referencia PPI1805 (Modalidad A4)».

6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Sofía Calero Díaz.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.

6.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular.
 - Desarrollo de modelos, caracterización de materiales y compuestos, optimización de métodos de computación y mantenimiento de equipos de cómputo.
 - Utilización del software de simulación molecular RASPA, BIGMAC, BIGGERMAC.
- 6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a, Licenciado/a en Física.
 - Máster oficial.
- 6.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.050,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 29 de diciembre de 2019.
- 6.9. Otros méritos a valorar:
- Experiencia demostrable en manejo de software específico de simulación molecular RASPA.
 - Experiencia demostrable en el uso de técnicas de simulación molecular Monte Carlo y Dinámica Molecular en materiales porosos.

7. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1912.



- 7.1. Número de contratos: 1.
- 7.2. Referencia: PNC1912.
- 7.3. Proyecto de Investigación: «Control ad hoc de la flexibilidad de estructuras porosas para su uso en captura y liberación de fluidos», CTQ2016-80206-P. Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER.
- 7.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Sofía Calero Díaz.
- 7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.
- 7.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular. Desarrollo de modelos, caracterización de materiales y compuestos, optimización de métodos de computación y mantenimiento de equipos de cómputo.
 - Utilización del software de simulación molecular RASPA, BIGMAC, BIGGERMAC.
- 7.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a, Licenciado/a en Química.
- 7.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.050,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 29 de diciembre de 2019.
- 7.9. Otros méritos a valorar:
- Experiencia demostrable en manejo de software específico de simulación molecular RASPA.
 - Experiencia demostrable en el uso de técnicas de simulación molecular Monte Carlo y Dinámica Molecular en materiales porosos.

8. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC1913.



- 8.1. Número de contratos: 1.
- 8.2. Referencia: PNC1913.
- 8.3. Proyecto de Investigación: «Causas y consecuencias de la Elección de Hábitat Coincidente, una vía alternativa hacia la adaptación evolutiva» CGL2016-79483-P (AEI/FEDER, UE), dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, proyectos de I+D, convocatoria de 2016, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad) cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- 8.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Wilhelmus María Cornelis Edelaar.
- 8.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 8.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Wilhelmus María Cornelis Edelaar.
- 8.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Cuidado de animales dentro de un experimento sobre Elección de Hábitat Coincidente.
 - Recogida de datos sobre reproducción e interacciones sociales.
- 8.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a en Biología.
 - Máster Oficial en el Comportamiento Animal y Etología Aplicada.
 - Certificado de «Competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos», Categoría B (o Funciones a: cuidado, b: eutanasia y c: procedimientos).
- 8.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 800,00 €.
 - Horas semanales: Tiempo parcial (25 horas/semanales).
 - Duración: Hasta el 29 de diciembre de 2019.
- 8.9. Otros méritos a valorar:
- Experiencia comprobada con observación de animales y recogida de datos.
 - Participación activa en proyectos de investigación.
 - Participación y presentación en congresos y jornadas.
 - Participación en la divulgación de la investigación.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A			

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

ANEXO IV

Don/Doña

con domicilio en_____
y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como_____
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____**Firma:** _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

 Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

Don/Doña

_____ con

domicilio en _____

y NIF/NIE _____ a efectos de ser contratado/a como

_____ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a _____ de _____ de _____

Firma: _____

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/>.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 24 de julio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Algeciras y Los Barrios, ambos en la provincia de Cádiz.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 14 de febrero de 2019, se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Algeciras y Los Barrios, ambos en la provincia de Cádiz, que en la planificación para el año 2019, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre los municipios de Algeciras y Los Barrios, ambos de la provincia de Cádiz.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 26 de febrero de 2019 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de Algeciras y Los Barrios.

Dicha resolución preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a fin de que por este se emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 1 de marzo de 2019, se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Algeciras y Los Barrios, así como al Ayuntamiento de Tarifa, al estar afectado este último municipio por el punto de amojonamiento trigémino PA17 de final de la línea límite. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, en la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el referido artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de la notificación el 14 de marzo de 2019.

Tercero. Con fecha 29 de abril de 2019 fue emitido informe por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Algeciras y Los Barrios, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- A la operación de deslinde entre Algeciras y los Barrios, practicada el 23 de julio de 1872, asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de las firmas de todos los representantes en la última página del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a dicha operación de deslinde los representantes del municipio de Tarifa, que comparte con los de Algeciras y Los Barrios el punto de amojonamiento PA17, tal punto de amojonamiento trigémino quedó determinado en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre Algeciras y Tarifa llevadas a cabo el día 26 de julio de 1872, quedando constancia de la conformidad de los representantes de este último municipio en la correspondiente Acta de tal fecha.

También se destaca que éste es el único punto de amojonamiento que ostenta la condición de trigémino de la línea delimitadora entre Algeciras y Los Barrios, al iniciarse en el mar Mediterráneo el primer punto de amojonamiento de dicha línea.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 20 de mayo de 2019, se dio traslado a los ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes, con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Los Barrios y Tarifa, en fecha 24 de mayo de 2019, y por el Ayuntamiento de Algeciras, en fecha 27 de mayo de 2019.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los Hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.ñ) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.2.k) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, el Acta de deslinde constituye el título acreditativo del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Algeciras y Los Barrios, a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 23 de julio de 1872, suscrita por ambos municipios, en relación con el Acta citada en el Hecho Tercero, y con pleno respeto de la misma, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 23 de julio de 1872, en relación con el Acta citada en el Hecho Tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Algeciras y Los Barrios, ambos en la provincia de Cádiz, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el Anexo a la presente Orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Cádiz y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 24 de julio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ALGECIRAS Y LOS BARRIOS.

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80.

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30.	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Algeciras, Los Barrios y Mar Mediterráneo	36.172618838	-05.430935070	281364	4005833,15
PA2	36.128893653	-05.522133491	273034,05	4001191,25
PA3	36.131363615	-05.536384250	271758,53	4001498,7
PA4	36.129581485	-05.537476449	271655,06	4001303,54
PA5	36.129163721	-05.537821296	271622,81	4001258
PA6	36.128428521	-05.538012926	271603,43	4001176,88
PA7	36.125592099	-05.538515480	271549,97	4000863,36
PA8	36.124408677	-05.538622222	271536,93	4000732,31
PA9	36.122918869	-05.539168239	271483,46	4000568,3
PA10	36.121717936	-05.539250632	271472,56	4000435,25
PA11	36.119817560	-05.540995476	271309,98	4000228,51
PA12	36.118986573	-05.542489135	271173,11	4000139,83
PA13	36.117203880	-05.543838627	271046,45	3999945,22
PA14	36.116159892	-05.544352239	270997,18	3999830,6
PA15	36.115529462	-05.544673022	270966,47	3999761,41
PA16	36.114929217	-05.544680415	270964,06	3999694,83
PA17 común a Algeciras, Los Barrios y Tarifa	36.109329756	-05.551728443	270313,25	3999090,21

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 24 de julio de 2019, por la que se establecen, mediante actuaciones de replanteo, los datos identificativos de la línea que delimita los términos municipales de Baena y Cabra, ambos en la provincia de Córdoba.

Visto el expediente correspondiente a las actuaciones de replanteo arriba mencionadas y en consideración a los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante oficio con fecha de salida de 7 de marzo de 2019 se puso en conocimiento de los Ayuntamientos de Baena y Cabra, ambos en la provincia de Córdoba, que en la planificación para el año 2019, elaborada por la Dirección General de Administración Local y el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Andalucía y se establecen determinadas disposiciones relativas a la demarcación municipal y al Registro Andaluz de Entidades Locales, se hallaban incluidas, entre otras actuaciones de replanteo, las correspondientes a la línea delimitadora entre ambos municipios.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, con fecha 19 de marzo de 2019 el Director General de Administración Local dictó resolución de inicio del procedimiento de replanteo de la línea delimitadora de los municipios de Baena y Cabra, ambos en la provincia de Córdoba.

Dicha resolución también preveía su notificación a los Ayuntamientos afectados, así como su traslado al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, a fin de que emitiera el preceptivo informe de replanteo sobre la mencionada línea de delimitación.

Segundo. Mediante oficios con fecha de salida de 20 de marzo de 2019 se remitió la resolución de inicio de las actuaciones de replanteo a los Ayuntamientos de Baena y de Cabra, así como a los Ayuntamientos de Doña Mencía y Nueva Carteya, al estar afectados estos dos últimos municipios por los puntos de amojonamiento trigéminos de inicio y de fin de la línea límite, respectivamente. Constan en el expediente los acuses de recibo.

Asimismo, por oficio de la misma fecha se dio traslado de la mencionada resolución al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía para la emisión del informe de replanteo en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo señalado en el mencionado artículo 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre. Consta en el expediente el acuse de recibo de 25 de marzo de 2019.

Tercero. Con fecha 3 de mayo de 2019 emitió informe el Instituto, en el cual se detallan las actuaciones de replanteo realizadas sobre la línea límite entre los municipios de Baena y Cabra, con el objeto de proyectar la línea definitiva acordada en su día sobre la realidad física existente en la actualidad.

En el citado informe se afirma lo siguiente:

- En el Acta de deslinde de 1 de diciembre de 1870 se expresa que tal día se realizó la operación de deslinde entre Baena y Cabra, a la que asistieron los representantes de ambos municipios, quedando constancia de las firmas de los mismos en la última página

del Acta de deslinde, en la que se recoge el reconocimiento de la totalidad de la línea entre los términos municipales mencionados, la descripción de los mojones, así como su ubicación.

- Si bien no asistieron a la mencionada operación de deslinde los representantes del municipio de Doña Mencía, que comparte con los municipios de Baena y Cabra el punto de amojonamiento PA1, tal punto de amojonamiento trigémino ya había quedado determinado en las actuaciones de deslinde de la línea límite entre los municipios de Cabra y Doña Mencía, llevadas a cabo 29 de noviembre de 1870, quedando constancia de la asistencia y la firma de conformidad de los representantes de ambos municipios en el Acta de tal fecha.

- El día 8 de octubre de 1953 se levantó Acta adicional al Acta de deslinde de 1 de diciembre de 1870, en ejecución del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de 25 de abril de 1953, por el que se concede al Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba) ampliación de su territorio, en concreto se agregan a su término municipal las 6937 hectáreas que constituían la finca denominada «Monte Horquera», segregándolas del municipio de Baena. Dicha Acta adicional declara subsistente el tramo de la línea comprendido entre los mojones M1 y M2 del Acta de deslinde y se describe un nuevo tercer mojón M3. Asistieron a las actuaciones que se realizaron los representantes de Cabra y Nueva Carteya, al haber pasado a compartir este último municipio el punto de amojonamiento trigémino M3, quedando constancia de sus firmas en la última página del acta adicional, en la que se recoge el reconocimiento del punto de amojonamiento trigémino, su descripción, así como su ubicación.

- Si bien tras exponer su disconformidad con el Decreto de 25 de abril de 1953, los representantes del municipio de Baena no asistieron a las operaciones que culminaron con el levantamiento del Acta adicional, en el Acta de deslinde de 1 de diciembre de 1870 ya se había reconocido por dicho municipio el trazado de la línea donde pasó a ubicarse el nuevo mojón.

Cuarto. De conformidad con lo previsto en el referido artículo 10.3, mediante oficios de la Dirección General de Administración Local con fecha de salida de 3 de junio de 2019, se dio traslado a los Ayuntamientos de los municipios afectados de una propuesta de Orden de datos identificativos de la línea delimitadora, concediéndoles audiencia por un plazo de un mes con objeto de que pudieran alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimaran convenientes.

Obran en el expediente los acuses de recibo de las notificaciones por los Ayuntamientos de Cabra y Nueva Carteya, en fecha 3 de junio de 2019, y por los Ayuntamientos de Baena y Doña Mencía, en fecha 4 de junio de 2019.

Este trámite finalizó sin que ninguno de los Ayuntamientos afectados se hubieran pronunciado sobre la propuesta y sin que hubieran aportado ninguna alegación ni documentación con respecto a la misma.

A los Hechos anteriormente expresados les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º) y 14.1.c) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de administración local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y, en particular y por lo que se refiere al contenido de la presente orden, el replanteo de las líneas definitivas.

Según el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, las resoluciones de replanteo se adoptarán, mediante Orden, por la persona titular de la consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante esta Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Dirección General de Administración Local.

Segundo. De conformidad con el artículo 7.2.h) y m) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, es el organismo público competente para prestar asistencia técnica a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en la delimitación de los términos municipales.

Asimismo, los artículos 3.1 y 10.3 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, regulan la intervención de dicho Instituto en los procedimientos de replanteo de los términos municipales, mediante la emisión del informe de replanteo.

Tercero. El artículo 10.1, en consonancia con el artículo 4.1 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, establece que, sin perjuicio de la inamovilidad de las líneas definitivas, se efectuarán las actuaciones de replanteo necesarias para el establecimiento de los datos identificativos de las líneas delimitadoras de los términos municipales, al objeto de proyectar sobre la realidad física las acordadas en su día, en el caso de que el deslinde no se hubiera efectuado con las coordenadas geográficas conforme al sistema de representación y georreferenciación previsto en el apartado 2 del artículo 4.

Por ello, partiendo de la consideración de que, según dispone el artículo 2.1.c) del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, tanto el acta de deslinde como el acto administrativo de determinación de una línea límite constituyen títulos acreditativos del deslinde entre dos municipios, la presente orden se ha limitado a proyectar sobre la realidad física la línea definitiva divisoria de los municipios de Baena y Cabra a partir de la descripción contenida en el Acta de deslinde de 1 de diciembre de 1870 y en el Decreto de 25 de abril de 1953, en relación con las Actas que se citan en el hecho tercero y con pleno respeto de los mismos, conforme al Sistema Geodésico de Referencia ETRS89, expresando sus coordenadas en grados sexagesimales, con precisión mínima de cinco decimales y en proyección UTM huso 30 para la representación cartográfica.

En virtud de los Hechos y Fundamentos de Derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.4 del Decreto 157/2016, de 4 de octubre, en relación con los artículos 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como con las demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Primero. De conformidad con el deslinde consentido y firme, contenido en el Acta de deslinde de 1 de diciembre de 1870 y en el Decreto de 25 de abril de 1953, en relación con las Actas que se citan en el Hecho Tercero, la línea divisoria que delimita los términos municipales de Baena y Cabra, ambos en la provincia de Córdoba, tiene la consideración de definitiva e inamovible, figurando en el anexo a la presente orden los datos identificativos de la referida línea, los cuales se encuentran indicados y desarrollados en la documentación cartográfica facilitada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Segundo. La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fecha en la cual surtirá efectos, y se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos afectados, a la Diputación Provincial de Córdoba y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 24 de julio de 2019

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

A N E X O

LISTADO DE COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE AMOJONAMIENTO DE LA LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE BAENA Y CABRA

Sistema de Referencia ETRS89. Elipsoide de SGR80

Punto de amojonamiento	Geográficas		Proyección UTM. Huso 30	
	Latitud	Longitud	X	Y
PA1 común a Baena, Cabra y Doña Mencía	37.538762681	-04.388609113	377321,09	4155547,68
PA2	37.538507605	-04.390233671	377177,14	4155521,5
PA3 común a Baena, Cabra y Nueva Carteya	37.555385155	-04.412578621	375231,07	4157423,53

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 18 de julio de 2019, de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estando en tramitación el procedimiento de elaboración del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a los efectos previstos en el artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, considerando conveniente el sometimiento del Anteproyecto al trámite de información pública,

R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el texto del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que se formulen cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Segundo. Durante dicho plazo el texto del Anteproyecto de Ley estará a disposición de las personas interesadas, en formato papel en la sede de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en C/ Alberto Lista, 16, 41071 Sevilla, y en formato digital en la página web: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion.html>.

Tercero. Las aportaciones, consideraciones o alegaciones que se deseen formular al citado Anteproyecto de Ley se podrán realizar en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico, sgrrt.ctrjal@juntadeandalucia.es, así como en formato papel, presentándose preferentemente en el Registro General de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de julio de 2019.- La Secretaria General, Nuria Gómez Álvarez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Decreto 526/2019, de 30 de julio, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte.

El servicio público de atención socioeducativa comprende una atención integral de carácter social y educativo a niños y niñas menores de 3 años, que atiende todas las facetas del aprendizaje, motricidad, control corporal, primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, pautas elementales de convivencia, relación social y descubrimiento del entorno inmediato.

Las escuelas infantiles Mediterráneo de Almería, Rocío Jurado de Chipiona (Cádiz), La Atunara de La Línea de la Concepción (Cádiz), El Faro de Torrox (Málaga) y Andaluna de Sevilla son de titularidad pública y se encuentran integradas en la red de centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte pero han venido siendo gestionadas en los últimos años de forma indirecta, mediante una concesión para la gestión del servicio público de atención socioeducativa realizada por la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Las referidas escuelas infantiles van a ser gestionadas de forma directa por la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que resulta necesario crear, en la relación de puestos de trabajo de cada uno de los centros, los puestos necesarios para la adecuada prestación del servicio público.

Por otro lado, para la adecuación a las necesidades derivadas del número de plazas escolares existentes en cada uno de los centros, se modifican dos plazas del puesto Educador Diplomado de la Escuela Infantil Sto. Cristo de la Yedra de Granada y dos plazas del puesto Educador Diplomado de la Escuela Infantil Virgen de Loreto que se transforman en plazas de Técnico Superior en Educación Infantil en cada uno de los centros.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación de la presente modificación de la relación de puestos de trabajo en la Comisión del VI Convenio del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de julio de 2019,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Deporte, queda modificada en los términos indicados en el anexo del presente decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.
El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 2019

ELÍAS BENDODO BENASAYAG
Consejero de la Presidencia,
Administración Pública e Interior

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

ANEXO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
								C.D.	C.E.	C. Específico	Exp	Titulación		
								C.E.	RFIDE	EUROS				
CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE														
D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. AL														
CENTRO DIRECTIVO: ALMERÍA														
..... CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL MEDITERRANEO														
1358610	DIRECTOR/A.....	1 L	SNL	II			DIPLOMADO ENFERMERÍA TÉCNICO MANTENIMIENTO EDUCADOR EDUCADOR C.SOC. EDUCADOR/A INFANTIL FISIOTERAPEUTA LOGOPEDA MONITOR OCUPACIONAL PERITO JUDICIAL DIPL PSICOMOTRICISTA RESTAURADOR TCO. EMPRESAS Y ACTI TITULADO GRADO MEDIO TRADUCTOR INTERPRETE DIPLOMADO TRABAJO SO EDUCADOR/A INFANTIL	00 XX	---	7.648,20	MAESTRO EDUCACION IN		ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.	
13677610	EDUCADOR/A INFANTIL.....	1 L	PC,S	II			EDUCADOR/A INFANTIL	00 X	----	2.783,28			ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.	
13586510	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	6 L	PC,S	V			PERS.LIMP. ALCAM.	00 X	----	2.088,12			ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.	
13586310	AYUDANTE COCINA.....	1 L	PC,S	V			P.ASIST.RESTAURAC.	00 X	----	2.088,12			ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.	
13586410	AUXILIAR DE COCINA.....	2 L	PC,S	IV			AUXILIAR DE COCINA	00 X	----	2.233,56			ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.	
13586210	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	1 L	PC,S	III			TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX	----	2.781,96			ALMERIA CONTACTO HAB. MENOR.	



ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de Módulos	Tipo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA

CHIPIONA

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL ROCIO JURADO

13585610	DIRECTOR/A.....	1 L	SNL	II		DIPLOMADO ENFERMERÍA TÉCNICO MANTENIMIENTO EDUCADOR EDUCADOR C.SOC. EDUCADOR/A INFANTIL FISIOTERAPEUTA LOGOPEDA MONITOR OCUPACIONAL PERITO JUDICIAL DIPL PSICOMOTRICISTA RESTAURADOR T.C. EMPRESAS Y ACTI TITULADO GRADO MEDIO TRADUCTOR INTERPRETE DIPLOMADO TRABAJO SO EDUCADOR/A INFANTIL	00 XX----	7.648,20	MAESTRO EDUCACION IN		CHIPIONA CONTACTO HAB. MENOR.
13677710	EDUCADOR/A INFANTIL.....	1 L	PC,S	II		EDUCADOR/A INFANTIL	00 X----	2.783,28			CHIPIONA CONTACTO HAB. MENOR.
13585610	AYUDANTE COCINA.....	1 L	PC,S	V		P.ASIST.RESTAURAC.	00 X----	2.088,12			CHIPIONA CONTACTO HAB. MENOR.
13586010	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	5 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.088,12			CHIPIONA CONTACTO HAB. MENOR.
13585910	AUXILIAR DE COCINA.....	1 L	PC,S	IV		AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.233,56			CHIPIONA CONTACTO HAB. MENOR.
13585710	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	1 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.781,96			CHIPIONA CONTACTO HAB. MENOR.



ANEXO

Código	Denominación	Núm. de Módulos	Tipo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	
								Exp		
								EUROS		

D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. CA

CENTRO DIRECTIVO:

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL LA ATUNARA

LINEA DE LA CONCEPCI

13586910 DIRECTOR/A.....	1 L	SNL	II		DIPLOMADO ENFERMERÍA TÉCNICO MANTENIMIENTO EDUCADOR EDUCADOR C.SOC. EDUCADOR/A INFANTIL FISIOTERAPEUTA LOGOPEDA MONITOR OCUPACIONAL PERITO JUDICIAL DIPL PSICOMOTRICISTA RESTAURADOR TCO. EMPRESAS Y ACTI TITULADO GRADO MEDIO TRADUCTOR INTERPRETE DIPLOMADO TRABAJO SO EDUCADOR/A INFANTIL	00 XX----	7.648,20	MAESTRO EDUCACION IN	LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
1367810 EDUCADOR/A INFANTIL.....	1 L	PC,S	II			00 X----	2.783,28		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
13587110 AYUDANTE COCINA.....	1 L	PC,S	V		P.ASIST.RESTAURAC.	00 X----	2.088,12		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
13587310 PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	5 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.088,12		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
13587210 AUXILIAR DE COCINA.....	2 L	PC,S	IV		AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.233,56		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.
13587010 TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	9 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.781,96		LINEA DE LA CONCEPCI CONTACTO HAB. MENOR.



ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp.		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. GR

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL STO. CRISTO DE LA YEDRA

GRANADA

MODIFICADOS

916410	EDUCADOR DIPLOMADO.....	3 L	PC, S	III	III	PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----		2.333,28			GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.
916410	EDUCADOR DIPLOMADO.....	1 L	PC, S	III	III	PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----		2.333,28			GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.
916710	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	4 L	PC, S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---		2.781,96			GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.
916710	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	6 L	PC, S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---		2.781,96			GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LORETO

GRANADA

MODIFICADOS

917210	EDUCADOR DIPLOMADO.....	3 L	PC, S	III	III	PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----		2.333,28			GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.
917210	EDUCADOR DIPLOMADO.....	1 L	PC, S	III	III	PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----		2.333,28			GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.
917610	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	9 L	PC, S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---		2.781,96			GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.
917610	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	11 L	PC, S	III	III	TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX---		2.781,96			GRANADA	CONTACTO HAB. MENOR.

ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. d. Modos de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
							C.D. C.E.	C.E. RFIDE	C. Específico	Exp	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. MA

TORROX

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL EL FARO

13587510	DIRECTOR/A.....	1 L	SNL	II		DIPLOMADO ENFERMERÍA TÉCNICO MANTENIMIENTO EDUCADOR EDUCADOR C.SOC. EDUCADOR/A INFANTIL FISIOTERAPEUTA LOGOPEDA MONITOR OCUPACIONAL PERITO JUDICIAL DIPL PSICOMOTRICISTA RESTAURADOR T.C. EMPRESAS Y ACTI TITULADO GRADO MEDIO TRADUCTOR INTERPRETE DIPLOMADO TRABAJO SO EDUCADOR/A INFANTIL	00 XX----	7.648,20	MAESTRO EDUCACION IN			TORROX CONTACTO HAB. MENOR.
13677910	EDUCADOR/A INFANTIL.....	1 L	PC,S	II		EDUCADOR/A INFANTIL	00 X----	2.783,28				TORROX CONTACTO HAB. MENOR.
13587610	AYUDANTE COCINA.....	1 L	PC,S	V		P.ASIST.RESTAURAC.	00 X----	2.088,12				TORROX CONTACTO HAB. MENOR.
13587610	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	5 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.088,12				TORROX CONTACTO HAB. MENOR.
13587710	AUXILIAR DE COCINA.....	1 L	PC,S	IV		AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.233,56				TORROX CONTACTO HAB. MENOR.
13587510	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	8 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.781,96				TORROX CONTACTO HAB. MENOR.



ANEXO

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN Y DEPORTE

Código	Denominación	Núm. de Módulos	Tipo de Acceso	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESSENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características	
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Exp.			Formación
							C.E. RFIDE						
								EUROS					

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN, DEP. IG. P. S. Y C. SE

SEVILLA

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL ANDALUNA

13587510	DIRECTOR/A.....	1 L	SNL	II		DIPLOMADO ENFERMERÍA TÉCNICO MANTENIMIENTO EDUCADOR EDUCADOR C.SOC. EDUCADOR/A INFANTIL FISIOTERAPEUTA LOGOPEDA MONITOR OCUPACIONAL PERITO JUDICIAL DIPL PSICOMOTRICISTA RESTAURADOR TCO. EMPRESAS Y ACTI TITULADO GRADO MEDIO TRADUCTOR INTERPRETE DIPLOMADO TRABAJO SO EDUCADOR/A INFANTIL	00 XX----	7.648,20	MAESTRO EDUCACION IN			SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR.
13678010	EDUCADOR/A INFANTIL.....	1 L	PC,S	II		EDUCADOR/A INFANTIL	00 X----	2.783,28				SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR.
13588110	AYUDANTE COCINA.....	1 L	PC,S	V		P.ASIST.RESTAURAC.	00 X----	2.088,12				SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR.
13588310	PERSONAL SV. DOMESTICOS.....	6 L	PC,S	V		PERS.LIMP. ALOJAM.	00 X----	2.088,12				SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR.
13588210	AUXILIAR DE COCINA.....	2 L	PC,S	IV		AUXILIAR DE COCINA	00 X----	2.233,56				SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR.
13588010	TÉCNICO SUPERIOR EDUCACIÓN INFANTIL.....	13 L	PC,S	III		TEC.SUP.EDUC.INFANT	00 XX----	2.781,96				SEVILLA CONTACTO HAB. MENOR.



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería (procedimiento ordinario núm. 176/2019) y se emplaza a terceros interesados.

Efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso de contencioso-administrativo, interpuesto por don Serafín Clemente Liria, contra resolución dictada el 5.2.2019 por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería (actualmente Delegación del Gobierno), por la que se concede a doña Consuelo Rivera Alarcón acceso a la información pública relativa a los Planes de Labores desde el año 2005 al 2018 de los arrendamientos parciales denominados Falderas de Jotatell, núm. 682, Falderas de Jotatell núm. 657 y Jotatell núm. 788, así como se acuerda la remisión de copia digital de los documentos, esta Delegación

R E S U E L V E

Primero. Ordenar de conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, en el recurso procedimiento ordinario núm. 176/2019.

Segundo. Notificar la presente resolución y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Almería, 24 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 6.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, regula el régimen de suplencia de las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y dispone que en caso de ausencia o enfermedad del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía será sustituido por el titular de la Delegación Provincial o, en su caso, por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

Asimismo, el artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que, en la forma que disponga cada Administración Pública, los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad.

Estando prevista la ausencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para el período comprendido entre el 9 al 15 de agosto, y del 26 al 30 de agosto de 2019, ambos inclusive, y de conformidad con los preceptos antes citados,

RESUELVO

Primero. Designar como suplente en el ejercicio de las competencias atribuidas como Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, durante el período comprendido entre el 9 al 15 de agosto, y del 26 al 30 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar dicha circunstancia.

Jaén, 25 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Lozano Moral.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 19 de junio de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Cole Nervión», de Sevilla. (PP. 1814/2019).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Bocanegra Fernández, como persona titular promotora del centro de educación infantil «Mi Cole Nervión», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Cole Nervión», promovida por doña Rosario Bocanegra Fernández, como persona titular del mismo, con código 41022711, ubicado en C/ Maestre Hamete, 3, de Sevilla, quedando configurado con dos unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden, tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de junio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 1 de julio de 2019, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional modalidad semipresencial al Centro Docente Privado de Formación Profesional El Soto, en Chauchina (Granada). (PP. 1859/2019).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Ruiz Palomino como representante legal de la Federación de las Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética, entidad titular del C.D.P. El Soto, con código 18002188, con domicilio en Camino de los Diecinueve, s/n, de Chauchina (Granada), para impartir el ciclo formativo de grado superior en Paisajismo y Medio Rural en la modalidad semipresencial, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas, y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 114, de 27 de diciembre).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre; la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado; el Real Decreto 259/2011 de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural y se fijan sus enseñanzas mínimas; la Orden de 14 de abril de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al C.D.P. El Soto, con código 18002188, domiciliado en camino de los Diecinueve, s/n, de Chauchina (Granada), la impartición de las siguientes enseñanzas de formación profesional en modalidad semipresencial, con 30 puestos escolares para cada módulo profesional:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural
Módulos profesionales
0690. Botánica agronómica
0691. Gestión y organización del vivero

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Paisajismo y Medio Rural
Módulos profesionales
0692. Fitopatología
0693. Topografía agraria
0694. Maquinaria e instalaciones agroforestales
0695. Planificación de cultivos
0696. Gestión de cultivos
0697. Diseño de jardines y restauración de paisajes
0698. Conservación de jardines y céspedes deportivos
0699. Proyecto de paisajismo y medio rural
0700. Formación y orientación laboral
0701. Empresa e iniciativa emprendedora
Horas de libre configuración

La autorización de enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo (30 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2019/2020.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial, y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de segundo curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia. Igualmente deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 24 de julio de 2019, por la que se dispone la suplencia temporal de las personas titulares de los órganos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible regula en su artículo 4, con carácter general, el régimen de sustituciones de la persona titular de la Consejería y de sus órganos directivos centrales, habilitando en el apartado 8 de dicho precepto a la persona titular de la Consejería para que, no obstante lo establecido, pueda designar para la suplencia a la persona titular del órgano directivo que estime pertinente.

En su virtud, siendo necesario establecer un régimen de suplencia específico para los supuestos de ausencia de la persona titular de la Consejería y de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Durante el período comprendido entre los días 1 al 31 de agosto de 2019 ambos inclusive, la suplencia de la persona titular de la Consejería y de las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería será asumida por las personas titulares de los órganos directivos que se detallan a continuación:

1. Por la persona titular de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible durante el periodo comprendido entre los días 1 y 11 de agosto.
2. Por la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático durante el período comprendido entre los días 12 y 18 de agosto.
3. Por la persona titular de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación durante el período comprendido entre los días 19 y 25 de agosto.
4. Por la persona titular de la Viceconsejería durante el período comprendido entre los días 26 y 31 de agosto.

Segundo. En las resoluciones y actos administrativos que se dicten en ejercicio de estas suplencias se hará constar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 24 de julio de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible, por la que se delegan funciones del Organismo Pagador en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

El Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo y el Reglamento Delegado (UE) núm 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, que completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro, prevén una serie de requisitos, denominados criterios de autorización, que deben cumplir los organismos pagadores en lo que concierne a la liquidación de cuentas para que puedan actuar como tales.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 11 de junio de 2006, se acordó iniciar los trámites para la designación del organismo pagador que se hiciera cargo de la distribución de todos los fondos agrícolas europeos en Andalucía. Posteriormente, y sobre la base del informe elaborado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de Consejería de Justicia y Administración Pública, se confirmó que la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible cumplía todos los requisitos que la Unión Europea exigía a los organismos pagadores, dentro de la nueva organización de los fondos agrícolas. En consecuencia, por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de octubre de 2006, se dispuso la designación y autorización de la Consejería anteriormente mencionada, como organismo pagador de Andalucía, de los gastos financiados a cargo de los Fondos Europeos Agrícolas.

Asimismo, el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, establece que la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible ejercerá las funciones de dirección del Organismo Pagador de dichos fondos y de dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades de gestión de las ayudas y subvenciones financiadas por los fondos europeos agrarios.

El Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, establece como función del Organismo Pagador la autorización y control de los pagos con el fin de determinar la cantidad que debe ser pagada al beneficiario, garantizando que las solicitudes cumplen los requisitos establecidos en la normativa de la Unión Europea, las disposiciones nacionales y las establecidas en el programa de desarrollo rural correspondiente, y que se ha otorgado según el procedimiento de concesión establecido antes de la ejecución del pago.

En virtud del apartado 2.A), iii), del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, el Organismo Pagador antes de autorizar un pago deberá contar con procedimientos de recepción, registro y tratamiento de las solicitudes y realizar el número de controles suficiente para garantizar el cumplimiento

de la normativa de la Unión y en el caso de Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, deberán existir además procedimientos para comprobar que se han respetado las condiciones para la concesión de la ayuda, incluida la contratación, y cumplido todas las disposiciones nacionales y de la Unión aplicables, incluidas las establecidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El apartado C.1) del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, establece las condiciones que han de regir la delegación de funciones del Organismo Pagador, a excepción de los pagos, que a su vez viene recogida en el artículo 7.1 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

En el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, aprobado por decisión de ejecución de la Comisión, de 10 de agosto de 2015 (en adelante PDR), se incluyen diversas operaciones que la Autoridad de Gestión ha asignado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que tras el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, y posteriormente con el Decreto 440/2019, de 2 de abril, que modifica el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, han quedado integradas en esta Consejería, la cual no forma parte del Organismo Pagador de Andalucía, por lo que es necesario recurrir a la delegación de la función de la autorización del pago propia del Organismo Pagador en virtud del artículo 7.1 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y del artículo 5 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo de 2016.

Dado que el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, modificado por el Decreto 440/2019, de 2 de abril, establece en su artículo 12 las funciones que con carácter general desempeña la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, desarrollándose en su punto 2, apartados b), c), d) y e), las relativas a la materia de ordenación del territorio referidas a la elaboración y tramitación de los planes de ordenación del territorio y otros instrumentos de la política territorial, así como el seguimiento de los mismos y el impulso y coordinación de su desarrollo y ejecución; a la realización de planes, programas y actuaciones previstas en los planes de ordenación del territorio; al desarrollo de la política de espacios públicos metropolitanos o de alcance supramunicipal y al fomento de las políticas de protección, ordenación y gestión del paisaje, así como el impulso de acciones para la investigación, innovación y difusión de la cultura territorial. Igualmente en los apartados c) y f) del punto 3 del citado artículo se desarrollan las funciones en materia de urbanismo consistentes en el fomento, seguimiento y control de la actividad urbanística así como la cooperación con las entidades locales en materia de ordenación, gestión y ejecución urbanística.

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 7 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, y el artículo 5 del Decreto 70/2016, de 1 de marzo,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo la autorización y control de los pagos que se correspondan con las actuaciones contempladas en las operaciones 7.1.2 (Elaboración y actualización de planes de ordenación del territorio), 7.1.3 (Elaboración y actualización a la legislación vigente de planes generales urbanísticos, para el desarrollo de municipios en zonas rurales, con afección a espacios de la Red Natura 2000 y otras zonas de gran valor natural) y 7.6.2 (Puesta en valor del patrimonio paisajístico, territorial, cultural y natural

a través de su protección, recuperación y/o adecuación como corredores ecológicos o para el uso público, así como iniciativas de sensibilización y difusión) del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Segundo. Con objeto de evitar cualquier conflicto de intereses en la autorización y control de los pagos, por la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se garantizará la no participación de la unidad responsable del compromiso de gasto, ejecución y materialización del pago de las operaciones con beneficiario Junta de Andalucía en los sistemas de gestión y control implementados para la autorización y control de los pagos que se delega.

Tercero. A efectos de coordinar las actuaciones para una eficiente gestión y control de la autorización y control de los pagos, articular el ejercicio de las funciones delegadas, así como para especificar las exigencias procedimentales contempladas en el Reglamento Delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Secretaría General de Fondos Europeos al Desarrollo Rural Sostenible se dictarán las correspondientes instrucciones conjuntas conforme a lo establecido en el inciso i) del apartado C.1) del Anexo I del Reglamento delegado (UE) núm. 907/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de esta resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Secretario General, Manuel Alías Cantón.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 17 de julio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se publica la Instrucción de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sobre el procedimiento de declaración y actualización del censo de animales en las explotaciones ovinas y caprinas en Andalucía.

El Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina, regula entre otros aspectos las declaraciones censales que los titulares de las explotaciones ovinas y caprinas deben hacer a la administración pública.

El desarrollo del sistema de trazabilidad de los pequeños rumiantes en Andalucía es complejo y actualmente genera desajustes entre las bases de datos oficiales y la situación real en las explotaciones ganaderas. Tanto los servicios veterinarios oficiales como los veterinarios autorizados en identificación animal, en sus actuaciones sanitarias y mediante la utilización de la herramienta de «recensado», en cierta manera, han mantenido actualizada la identificación de los animales en las explotaciones, no obstante siguen surgiendo incidencias que afectan a los controles administrativos y sobre el terreno.

Por consiguiente, y en aras de la simplificación administrativa, resulta necesario dictar instrucciones que permitan agilizar no solo las obligaciones de los titulares de las explotaciones ovinas y caprinas en relación a la identificación de los animales, tal y como se recoge en la normativa de aplicación, sino también la gestión de las principales incidencias que se generan en el sistema de trazabilidad.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones. Asimismo, prevé su publicación en el boletín oficial que corresponda cuando se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse.

El contenido íntegro de la Resolución y de la Instrucción referidas estará disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Por todo ello, a propuesta del Servicio de Producción Ganadera, en el ejercicio de las competencias que a esta Dirección General le atribuye el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y del artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

R E S U E L V O

Primero. Hacer pública como anexo a la presente resolución, la Instrucción de 26 de junio de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sobre el procedimiento de declaración y actualización del censo de animales en las explotaciones ovinas y caprinas en Andalucía.

Segundo. Asimismo, el contenido íntegro de la Resolución y de la Instrucción referidas en el párrafo anterior, se podrá obtener en la página web de la Consejería de Agricultura,

Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/ganaderia/produccion-animal/paginas/gestion-identificacion-oficial.html> a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de julio de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

A N E X O

INSTRUCCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2019, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE ANIMALES EN LAS EXPLOTACIONES OVINAS Y CAPRINAS EN ANDALUCÍA

Primero. Objeto.

La presente Instrucción tiene por objeto coordinar los siguientes aspectos relativos al sistema de trazabilidad de las especies ovina y caprina:

- a) Procedimiento de declaración censos de la explotación a fecha 1 enero de cada año, conforme a lo previsto en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013.
- b) Procedimiento de declaración de animales identificados individualmente en la explotación, conforme a lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 685/2013.
- c) Procedimiento de declaración animales elegibles en la ayuda asociada para las explotaciones ovinas y caprinas (PAC), conforme a lo previsto en la normativa sobre la aplicación y control de los pagos directos a la ganadería.
- d) Procedimiento de comunicación del listado de animales identificados individualmente en la explotación a una fecha.
- e) Procedimientos para la gestión de incidencias relacionadas con la comunicación del listado de animales identificados individualmente en la explotación a una fecha.

Segundo. Definiciones.

A los efectos de esta instrucción serán de aplicación las siguientes definiciones:

- a) Declaración obligatoria del censo total de la explotación por categorías: la comunicación obligatoria del censo total de la explotación, por categoría de animales, conforme a lo previsto en el artículo artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre.
- b) Declaración obligatoria del censo de animales identificados individualmente en la explotación: la comunicación obligatoria de la relación de animales identificados individualmente en la explotación, conforme a lo previsto en el artículo artículo 13.2 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre.
- c) Comunicación del listado de animales identificados individualmente en la explotación a una fecha: la comunicación de la relación de animales identificados individualmente en la explotación que los titulares de las unidades productivas, o sus representantes legales, realizan a través de las herramientas habilitadas a tal efecto en el portal SIGGANnet.

Tercero. Procedimiento de declaración obligatoria del censo total de la explotación por categorías.

1. Para efectuar la declaración obligatoria del censo total de la explotación por categorías, con independencia de que las personas interesadas tengan la posibilidad de presentar la información en papel y que corresponda a la administración pública su traslado en formato electrónico a la base de datos SIGGAN, se podrán utilizar las herramientas existentes a tal efecto en el portal de acceso y tramitación electrónica del Sistema Integrado de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGANnet).

2. Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11.4 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, y sin perjuicio de los plazos previstos a tal efecto, el

censo total de animales existente en la explotación corresponderá con el censo que se encuentre registrado en la base de datos SIGGAN a fecha 1 de enero de cada año. A estos efectos, SIGGAN procesará y actualizará automáticamente el censo por categorías, en función del sexo, fecha de nacimiento de los animales y de los siguientes criterios:

a) En el caso de animales con identificación individual, el número de animales de los campos «no reproductores de cuatro a 12 meses», «reproductores machos» y «reproductores hembras» de la explotación, corresponderá con la relación de animales incluidos en el «registro individual» de SIGGAN que se encuentren registrados con estado localizado.

b) En el caso de los animales sin identificación individual, la relación de animales de las categorías «no reproductores menores de cuatro meses» y «no reproductores de cuatro a 12 meses» corresponderá con con el censo existente en la base de datos SIGGAN.

Cuarto. Procedimiento de declaración obligatoria del censo de animales identificados individualmente en la explotación.

1. Para efectuar la declaración obligatoria del censo de animales identificados individualmente en la explotación, con independencia de que las personas interesadas tengan la posibilidad de presentar la información en papel y que corresponda a la administración pública su traslado en formato electrónico a la base de datos SIGGAN, se podrá utilizar el procedimiento de comunicación previsto en el apartado sexto de la presente Instrucción.

2. Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, la actualización anual del registro en la explotaciones ovinas y caprinas de Andalucía se efectuará automáticamente conforme a los datos registrados en la base de datos SIGGAN el día 31 de diciembre de cada año. Para ello, la relación de animales identificados individualmente en la explotación corresponderá con los animales grabados en el «registro individual» de SIGGAN con estado localizado.

3. Dicha comunicación quedará reflejada en la base de datos SIGGAN, a efectos de la actualización tanto del censo de animales identificados individualmente como del censo total de la explotación por categorías, en función del sexo y la fecha de nacimiento de los animales.

Quinto. Animales elegibles de las ayuda asociada para las explotaciones de ovino, conforme a lo previsto en la normativa sobre la aplicación y control de los pagos directos a la ganadería.

1. La relación de animales registrados en la base de datos SIGGAN en el campo «reproductores hembras» a fecha 1 de enero del año de presentación de la solicitud única podrá ser utilizada por el órgano gestor de las ayudas asociadas para las explotaciones ovinas y caprinas como animales elegibles, conforme a lo previsto en el los artículos 71 y 74 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de enero.

2. A estos efectos, la categoría de animales «reproductores hembras» se actualizará automáticamente en la base de datos SIGGAN en función del número de animales identificados individualmente con estado «localizado» que a esa fecha se encuentren incluidos en el «registro individual».

Sexto. Procedimiento comunicación del listado de animales identificados individualmente en la explotación a una fecha.

1. Para dar cumplimiento a los artículos 11.4 y 13.2 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, el titular de la explotación deberá comunicar, al menos una vez al año, el listado de animales identificados individualmente de su explotación conforme a alguno de los procedimientos que se indican en el punto tres de este apartado.

2. La comunicación del listado debe ser total, es decir, contener la totalidad de animales identificados individualmente que se encuentran localizados en la explotación a una fecha concreta.

3. La comunicación del listado de animales identificados individualmente en la explotación a una fecha se podrá realizar en cualquier momento del año utilizando preferentemente alguno de los siguientes procedimientos:

a) Por las personas ganaderas, o sus representantes legales, a través de la aplicación informática PIGGAN.

b) Por los representantes legales, bajo la responsabilidad de la persona ganadera, a través de la aplicación informática ADSG-web.

Asimismo, las personas ganaderas, o sus representantes legales, podrán presentar dicha comunicación a través de las Oficinas Comarcales Agrarias.

4. En caso de que la base de datos SIGGAN detecte incidencias a la hora de validar la comunicación del listado de animales identificados individualmente en la explotación a través del portal SIGGANnet, se procederá, para los casos que se especifican, conforme a lo previsto en el apartado séptimo de la presente Instrucción.

5. Esta comunicación con la relación de animales identificados individualmente en la explotación surtirá todos sus efectos efectos con arreglo a las obligaciones previstas en los artículos 11.4 y 13.2 del Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre.

Séptimo. Gestión de incidencias que se generan en SIGGAN tras la comunicación del listado de animales identificados individualmente en la explotación a una fecha.

1. El presente apartado tiene por objeto establecer los términos e indicaciones generales para gestionar las incidencias más frecuentes que se generan en la base de datos SIGGAN tras la comunicación del listado de animales identificados individualmente en la explotación a través del portal SIGGANnet.

2. Las incidencias que se relacionan a continuación se podrán resolver bajo la responsabilidad de los titulares de las unidades productivas, o sus representantes legales, directamente a través del portal SIGGANnet:

a) Localización de un animal que se encuentra en estado «desaparecido», en la misma explotación.

b) Localización de un animal que se encuentra en estado «desaparecido», pero en distinta explotación y sin constancia de guía.

c) Localización de un animal que se encuentra en estado «localizado», pero en distinta explotación y sin constancia de guía.

d) Localización de un animal procedente de una explotación situada fuera de Andalucía.

En estos casos, la base de datos SIGGAN generará avisos automáticos para mantener informado a los servicios veterinario oficiales competentes de las incidencias detectadas.

3. Las incidencias que se relacionan a continuación se resolverán a través de servicios veterinarios oficiales de las Oficinas Comarcales Agrarias:

a) Localización de un animal que se encuentra en estado «muerto en explotación», en la misma explotación.

b) Localización de un animal que se encuentra en estado «muerto en explotación», pero en distinta explotación y sin constancia de guía.

c) Localización de un animal que ha sido enviado a un matadero y se constata su presencia en una explotación ganadera con posterioridad a dicho movimiento pecuario.

d) Localización de un animal que se encuentra en estado «robado».

En estos casos no se podrán resolver las incidencias directamente a través del portal SIGGANnet, y las personas ganaderas afectadas deberán ponerse en contacto con la Oficina Comarcal Agraria que corresponda. En todo caso, la base de datos SIGGAN generará avisos automáticos para mantener informados a los servicios veterinario oficiales competentes de las incidencias detectadas.

Octavo. Incumplimientos.

1. Según lo previsto en el Decreto 65/2012, de 13 de marzo, los animales objeto de movimiento deben ir acompañados por la documentación sanitaria exigida, junto con su identificación individual o colectiva, según los casos, que permita de forma inequívoca la trazabilidad de los animales. La ausencia de dicha documentación sanitaria, o la no correspondencia de ésta con el origen, destino, tipo de animales o ámbito territorial de aplicación, está tipificada como infracción en la normativa.

2. Según lo previsto en el Real Decreto 685/2013, de 16 de septiembre, los titulares de las explotaciones ovinas y caprinas están obligados a realizar anualmente declaraciones censales a las autoridades competentes. La falta de comunicación a la autoridad competente de nacimientos, muertes, entradas o salidas de los animales de producción de una explotación, o, en general, de los datos e información exigida por la normativa aplicable, o el retraso en la comunicación de dichos datos, cuando sea el doble o más del plazo previsto en la normativa específica, está tipificada como infracción en la normativa.

3. Sin perjuicio de las indicaciones generales recogidas en el apartado séptimo de esta instrucción, los avisos automáticos que la aplicación SIGGAN envíe a los servicios veterinarios oficiales de las Oficinas Comarcales Agrarias y las consideraciones legales previstas en este apartado, corresponde a las autoridades competentes, en el ejercicio de sus facultades inspectoras, llevar a cabo las actuaciones que procedan cuando se detecten incumplimiento de la normativa de aplicación.

Noveno. Anulación de escritos administrativos.

Quedan sin efecto aquellos escritos instructivos emitidos desde esta Dirección General durante el periodo de implementación del sistema de trazabilidad en las especies ovinas y caprina que se vean afectados por la presente resolución, y en concreto los siguientes oficios:

- Oficio de fecha 30.3.2017: Declaración anual obligatoria ovino/caprino identificados individualmente.
- Oficio de fecha 21.10.2016: Protocolo animales confirmados por matadero que aparecen en explotaciones.
- Oficio de fecha 19.12.2017: Declaración censal/primas ganaderas.
- Cualquier otro oficio sobre identificación de las especies ovina y caprina que sea contrario a las presentes instrucciones.

Décimo. La presente Instrucción será de aplicación a partir del 1 de noviembre, surtiendo efecto en los controles administrativos y sobre el terreno a partir de la campaña 2020.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 22 de julio de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Estepona, provincia de Málaga.

VP@1416/2017.

Examinado el expediente administrativo de deslinde y desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Frailes y Calamanca» (también conocida como Vereda de los Frailes o de Calancha), en el tramo afectado por la parcela de referencia catastral 6938901UF0363N0001DK, en la unidad de ejecución UE A-UEN-R57 «Parque Central», del término municipal de Estepona, provincia de Málaga, se desprenden los siguientes:

H E C H O S

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Frailes y Calamanca» (también conocida como Vereda de los Frailes o de Calancha) fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de octubre de 1967 (BOE núm. 277, de fecha 20/11/1967).

Segundo. En virtud de Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 8 de mayo de 2018, motivada por solicitud de la mercantil Melancalerina 2016, S.L., se acordó el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Frailes y Calamanca» (también conocida como Vereda de los Frailes o de Calancha), en el tramo afectado por la parcela de referencia catastral 6938901UF0363N0001DK, en la unidad de ejecución UE A-UEN-R57 «Parque Central», del término municipal de Estepona, provincia de Málaga.

Tercero. Mediante Resolución del Delegado Territorial en Málaga de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 26 de junio de 2018 se acordó iniciar el procedimiento de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Frailes y Calamanca» (también conocida como Vereda de los Frailes o de Calancha), en el tramo afectado por la parcela de referencia catastral 6938901UF0363N0001DK, en la unidad de ejecución UE A-UEN-R57 «Parque Central», del término municipal de Estepona, provincia de Málaga.

Cuarto. Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 3 de octubre de 2018 se acordó el procedimiento acumulado de ambos trámites.

Quinto. Los trabajos materiales de deslinde, previamente anunciados mediante avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 110, de fecha 8 de junio de 2018, se iniciaron el día 10 de julio de 2018.

Sexto. Redactada la proposición de deslinde y desafectación parcial, se somete a exposición pública en el BOP de Málaga núm. 153, de fecha 08/08/2018.

Séptimo. En virtud de la Resolución de Secretaría General de Ordenación del Territorio y Ordenación Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha de 14 de enero de 2019, se acordó la retroacción del expediente en aras de garantizar el conocimiento del procedimiento a todos los interesados, a fin de evitar la indefensión alegada en fase de exposición pública, así como la ampliación del plazo fijado para dictar la resolución del expediente administrativo acumulado de deslinde y desafectación parcial de la señalada vía pecuaria durante cinco meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 20 de diciembre de 2018, en el que se constata que el procedimiento administrativo se ha instruido de conformidad con el legalmente establecido y que el deslinde se basa en el acto de clasificación.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el artículo 21.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 2.c) de la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, la Ley 17/1999, antes citado, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria vía pecuaria denominada «Vereda de los Frailes y Calamanca» (también conocida como Vereda de los Frailes o de Calancha), ubicada en el término municipal de del término municipal de Estepona, en la provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «(...) el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (...)», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, el procedimiento acumulado de deslinde y desafectación de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo declarado en el acto firme de clasificación.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento se ha formulado alegaciones por parte interesada en la unidad de ejecución UEN-R57 «Parque Central» del término municipal de Estepona, relativa a las siguientes cuestiones:

- Con referencia a distintos instrumentos de planeamiento (Plan General de Ordenación Urbana, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Parcelación), la parte interesada,

entiende que la vía pecuaria, quedó modificada en su trazado y en compensación se adjudicó a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la parcela registral núm. 60.082.

A este respecto, hay que señalar, que las vías pecuarias son bienes de dominio público, que por el régimen jurídico al que están sujetos, se excluyen del tráfico iure privato, dada la inalienabilidad e imprescriptibilidad de su carácter.

Cabe señalar lo preceptuado por el artículo 2 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías pecuarias, que las define como bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, y en tanto inherente los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación, establecidos en el artículo 132 de la Constitución.

La clasificación urbanística de los terrenos por los que discurre la vía pecuaria, no la despoja el carácter de dominio público ni las características que definen su trazado.

En este sentido citar la Sentencia de 9 de diciembre de 2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 9 de diciembre de 2005, donde se dice que:

«... la calificación del suelo en los instrumentos de planeamiento no puede afectar a la naturaleza del mismo desde el punto de vista de su demanialidad, es decir la naturaleza de los bienes que forman parte del dominio público no pueden desvirtuarse por su calificación urbanística, al tener los instrumentos de planeamiento una finalidad distinta, la de ordenación de los usos del suelo.»

El deslinde tiene como objetivo, de conformidad con la normativa vigente aplicable, definir los límites de la vía pecuaria de conformidad a lo establecido en el acto de clasificación, sin perjuicio de aplicar en un momento posterior el tratamiento que proceda con base a otras planificaciones del territorio, previa desafectación, procedimiento este último que lo despoja del carácter de dominio público, en cuyo caso se posibilita la posterior permuta u otros mecanismos de compensación previstos en la legislación urbanística y patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este caso concreto, el procedimiento que se instruye a petición de la sociedad mercantil Melancalerina 2016, S.L., tiene como objeto el deslinde y desafectación del tramo de la vía pecuaria referido, con el fin de aplicar lo dispuesto en el apartado primero del artículo 112 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía: «Cuando en la unidad de ejecución, cualquiera que sea el sistema de actuación determinado para llevar a cabo la ejecución del planeamiento, existan bienes de dominio público y el destino urbanístico de éstos sea distinto del fin al que estén afectados, la Administración titular de los mismos quedará obligada a las operaciones de mutación demanial o desafectación que sean procedentes en función de dicho destino. La Administración actuante deberá instar ante la titular, si fuera distinta, el procedimiento que legalmente proceda a dicho efecto».

Por tanto, es de aplicación lo estipulado por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y según establece la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas en el apartado primero de la disposición adicional segunda: «Se procederá a la desafectación de los tramos de vías pecuarias que discurran por suelos clasificados por el planeamiento vigente como urbanos o urbanizables, que hayan adquirido las características de suelo, y que no se encuentren desafectados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley (...)»

A mayor abundamiento indicar, que en el Estudio de Detalle, elaborado de acuerdo con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, conforme a la Adaptación parcial de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aparece grafiada correctamente el trazado y superficie de la vía pecuaria, el cual coincide con el definido a través del procedimiento de deslinde.

- Respecto a la Práctica de la Prueba, instada por la parte interesada, se indica que se ha solicitado al Ayuntamiento de Estepona la vista de los expedientes Estudio de Detalle y Proyecto de Reparcelación con fecha 29 de mayo de 2019, consultado el expediente el 3 de junio de 2019, resulta la constatación de los hechos manifestados en el párrafo anterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que en el presente procedimiento acumulado de deslinde y desafectación se ha seguido lo legalmente establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 17/1999 de 28 de diciembre y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta de deslinde y desafectación parcial formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, de 20 de noviembre de 2018, el informe-propuesta de la Oficina para el Plan de Vías Pecuarias de 17 de julio de 2019, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 20 de diciembre de 2018,

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde y la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Frailes y Calamanca» (también conocida como Vereda de los Frailes o de Calancha), en el tramo afectado por la parcela de referencia catastral 6938901UF0363N0001DK, en la unidad de ejecución UE A-UEN-R57 «Parque Central», del término municipal de Estepona, provincia de Málaga, en función de la descripción y de las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud metros= 127,41

Anchura metros= 20

Descripción Registral:

La vía pecuaria denominada «Vereda de los Frailes y Calamanca» (también conocida como Vereda de los Frailes o de Calancha), en el tramo afectado por la parcela de referencia catastral 6938901UF0363N0001DK en la Unidad de Ejecución UE-A-UEN-R57 «Parque Central», del término municipal de Estepona, en la provincia de Málaga, constituye una parcela de forma más o menos rectangular con una orientación Oeste-Este, con una anchura de 20 metros, longitud de 127,41 metros, una superficie de 2.465,85 metros cuadrados y cuyos linderos son:

Inicio: Linda con la misma vía pecuaria «Vereda de los Frailes y Calamanca» (también conocida como Vereda de los Frailes o de Calancha), en el término municipal de Estepona, en la provincia de Málaga.

Margen derecha: Linda con la parcela catastral 6938901UF0363N.

Margen izquierda: Linda con la parcela catastral 6938901UF0363N.

Final: Linda con la misma vía pecuaria «Vereda de los Frailes y Calamanca» (también conocida como Vereda de los Frailes o de Calancha), en el término municipal de Estepona, en la provincia de Málaga.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89, DEL DESLINDE Y DESAFECTACIÓN DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA VEREDA DE LOS FRAILES Y CALAMANCA (TAMBIÉN CONOCIDA COMO VEREDA DE LOS FRAILES O DE CALANCHA), EN EL TRAMO AFECTADO POR LA PARCELA DE REFERENCIA CATASTRAL 6938901UF0363N0001DK, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTEPONA (MÁLAGA)

PUNTO	X	Y
1D1	306766.7700	4033639.4800
1D	306791.7700	4033641.2300
2D	306818.6500	4033643.4600
3D	306837.5300	4033645.5700
4D	306863.8700	4033656.1800
5D	306891.8600	4033673.5000

PUNTO	X	Y
1I	306790.2449	4033661.1722
2I	306816.7122	4033663.3679
3I	306832.5925	4033665.1427
4I	306854.8054	4033674.0903
5I	306881.3360	4033690.5072

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M. DEL CONTORNO DE LA VÍA PECUARIA, REFERIDAS AL HUSO 30, EN EL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89

PUNTO MARGEN DERECHA	X	Y
1C	306766,56	4033645,24
2C	306768,50	4033648,16
3C	306780,24	4033653,17

PUNTO MARGEN IZQUIERDA	X	Y
4C	306880,46	4033688,17
5C	306890,86	4033689,44

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 22 de julio de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 1 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita en el término municipal de Villarrasa. (PP. 1717/2019).

De conformidad con lo previsto el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía y en el art. 21.1 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/012/19 con la denominación Proyecto de planta de tratamiento de plásticos agrícolas, en el término municipal de Villarrasa (Huelva), promovido por Gecplaco, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, tanto sobre la valoración de impacto en la salud, como sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el registro electrónico general de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 1 de julio de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1460/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66525.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, ubicado en urbanización Nueva Andalucía - C/ Guadaíra, 31, en el término municipal de Marbella.

Promovido por: José Luis Troyano Moreno en representación de Mulberry Homes Marbella, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el registro electrónico general de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de junio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 1461/2019).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-66526.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación con el expediente de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina, ubicado en urbanización Nueva Andalucía, C/ Guadaíra, 32 A, en el término municipal de Marbella

Promovido por: José Luis Troyano Moreno en representación de Mulberry Homes Marbella, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el registro electrónico general de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de junio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 5 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Herrera (Sevilla). (PP. 1799/2019).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU*/SE/247/2019/N.

Denominación: Mini almazara para la producción de aceite ecológico.

Emplazamiento: Polígono 6, parcela 487.

Término municipal: Herrera (Sevilla).

Promovido por: Aquilino Félix Castaño Solís.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 5 de julio de 2019.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 729/2019 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 729/2019 interpuesto por don Manuel Arrabal Feixas contra la Resolución de 20 de febrero de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre entre otras categorías Técnico/a de Salud en Sanidad Ambiental, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas y contra la Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas definitivas de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre entre otras categorías Técnico/a de Salud en Sanidad Ambiental, convocadas mediante la Resolución de 21 de noviembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y el lugar, fecha y hora de realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 729/2019, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 25 de julio de 2019, por la que se dispone la suplencia de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, dispone en su artículo 3.4 que «La suplencia de los titulares de la dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, Instituto Andaluz de la Juventud, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo se hará conforme a lo que establezcan sus correspondientes Estatutos o, en su defecto, por la persona que designe la persona titular de la Consejería».

Dándose la circunstancia de que la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer se halla vacante por el cese de la persona titular de la misma, se hace necesario proceder a la designación de su suplente, correspondiendo esta designación a la persona titular de la Consejería al no establecer nada al respecto los Estatutos del citado Instituto.

Por ello, de conformidad con el referido artículo 3.4 del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, en relación con los artículos 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Designar como suplente de la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer a la persona titular de la Secretaría General Técnica, como consecuencia de la vacante por el cese de la misma, hasta tanto se produzca nuevo nombramiento, con efectos desde este mismo día.

Segundo. Los actos administrativos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 25 de julio de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos.

Con fecha 22 de julio de 2019 la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico acordó iniciar el procedimiento para la aprobación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, ésta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en Derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración normativa, establece que cuando la norma afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Asimismo, el apartado 3 del citado artículo 133 viene a establecer que dicha información pública deberá realizarse de forma que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que sean claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

El legislador que regula el procedimiento de elaboración de normas administrativas está constitucionalmente obligado a dar audiencia a los ciudadanos afectados, pero goza de un margen de libre configuración respecto de la forma en que ésta ha de tener lugar. Teniendo en cuenta que se trata de procedimientos encaminados a la adopción de disposiciones generales, ese margen puede concretarse razonablemente, en la generalización de una audiencia indiscriminada mediante el trámite de información pública.

Por tanto, el trámite de información pública permite ya intervenir directamente a todos los ciudadanos y a los municipios, siendo así que la función del trámite de audiencia puede verse también satisfecha, al menos en los procedimientos normativos, a través de la información pública.

A tenor de lo expuesto, no se estima necesario otorgar trámite de audiencia personalizada, además del preceptivo de información pública, del presente proyecto de orden al entenderse que no afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, por lo que no es obligatorio someterlo a trámite de audiencia, pero sí de información pública, además de publicarlo en el portal web de la Consejería de Cultura y Patrimonio

Histórico, donde constará toda la documentación obrante en el procedimiento iniciado por Acuerdo de fecha 22 de julio de 2019 de la Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de información pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para llevar a cabo proyectos archivísticos que redunden en el mejor equipamiento, tratamiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental de Andalucía conservado en sus archivos, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto, durante dicho plazo, para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos»

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>, así como en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de Publicidad Activa, en documentos sometidos a información pública, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/177304.html>.

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, Servicio de Archivos, sita en la calle Levías, 17, de Sevilla, en horario de 09.00 a 14.00 horas.

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al texto del proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (indicando el Número de Identificación Fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y Número de Identificación Fiscal) y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: consultapublica.dgphd.archivos.ccph@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/177307.html>.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- La Directora General, María del Mar Sánchez Estrella.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de julio de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se publica la relación de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios y sus normas de aplicación.

El artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que «los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa».

También se indica en el citado artículo que «la eficacia – del acto– quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior».

En este sentido, podemos indicar que la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada entró en vigor en la fecha indicada en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el Personal de Administración y Servicios 2019 –en el que tiene su origen la nueva RPT– aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 18 de diciembre de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada número 137, de 21.12.18 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 16, de 24.1.19, es decir, entró «en vigor el 1 de julio de 2019 (apartado 1.3)».

No obstante, desde que la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada fue publicada en el Boletín Oficial de la misma (BOUGR número 143, de 7.5.2019), tras su aprobación en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019, se han producido algunos cambios en las Unidades Administrativas al detectarse errores materiales, necesidades no contempladas o cambios en la estructura del nuevo Equipo de Gobierno.

De igual forma, la eficacia plena de la entrada en vigor de la nueva Relación de Puestos de Trabajo requería la aprobación de unas normas para su aplicación que, como parte integrante de la propia RPT, tenían que ser negociadas previamente con los órganos de representación y aprobadas por Consejo de Gobierno.

También era necesario que la publicación de la RPT cumpliera con uno de los requisitos que determina el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir, la «indicación de si pone fin o no a la vía administrativa, la expresión de los recursos que procedan, en su caso, en vía administrativa y judicial, el órgano ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, toda vez que «la publicación de un acto deberá contener los mismos elementos que el artículo 40.2 exige respecto de las notificaciones (artículo 45.2)».

Por todo ello, una vez aprobadas las Adecuaciones Técnicas de la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios y las normas de aplicación de la misma por el Consejo de Gobierno en sesión de fecha 18 de julio de 2019, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 45 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011),

HA RESUELTO

Primero. Ordenar la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios y sus Normas de aplicación, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesiones de 30 de abril de 2019 y de 18 de julio de 2019 (<http://gerencia.ugr.es/comunicacion/>).

Segundo. Al objeto de dar cumplimiento al requisito de publicidad previsto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y al principio de publicidad activa recogido en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios se incorpora al Portal de Transparencia de la Universidad de Granada.

Tercero. Igualmente, a efectos del inicio del plazo de interposición de posibles recursos, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Se faculta a la Gerencia de la Universidad de Granada para que, en el desarrollo y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, dicte las resoluciones o instrucciones necesarias para su puesta en marcha efectiva y total.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del art. 84 del Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 19 de julio de 2019.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1059/2017. (PP. 1915/2019).

SENTENCIA

En Algeciras, a 19 de octubre de 2018.

Doña Ana M.^a Cabello Chico, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, ha visto y oído los presentes autos de Juicio Verbal sobre modificación de medidas definitivas número 1059/2017, promovidos por don Luis de Luque Rodríguez, representada por la Procuradora doña M.^a Oliva Gómez Camacho, y asistida por la Letrada doña Aguas Santas Cabezas Zambranoa, contra doña Yuliet Anaya Nicot y el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Procuradora de los Tribunales doña M.^a Oliva Gómez Camacho, en la representación que ostenta de don Luis de Luque Rodríguez, presentó demanda de modificación de las medidas en la que interesaba la guarda y custodia exclusiva a favor de su representado así como las derivadas de tal declaración, en base al art. 775 de la LEC y art. 91 del CC y se le adjudique el régimen de visitas que se crea conveniente, teniendo en cuenta la distancia, a la progenitora doña Yuliet Anaya Nicot y condena en costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por Decreto de fecha 25 de septiembre de 2017, se dio traslado de la misma a la parte demandada y al Ministerio Fiscal, emplazándolas en legal forma, compareciendo en tiempo forma el Ministerio Público, no haciéndolo la demandada que es declarada en situación de rebeldía procesal por diligencia de ordenación de 7 de junio de 2018.

Tercero. Se convoca a las partes a la Vista donde comparecieron la parte actora y el Ministerio Fiscal, ratificándose en sus respectivos escritos de demanda y contestación, para continuar interesando el recibimiento del pleito a prueba, proponiendo documental y testifical, tras su práctica, quedó visto para sentencia.

Cuarto. En el presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con el art. 775 de la LEC, los cónyuges podrán solicitar del tribunal la modificación de las medidas convenidas por ellos o de las adoptadas en defecto de acuerdo, siempre que hayan variado sustancialmente las circunstancias tenidas en cuenta al aprobarlas o acordarlas. Dispone el art. 91 del Código Civil que «En las sentencias de nulidad, separación o divorcio, o en ejecución de las mismas, el Juez, en defecto de acuerdo de los cónyuges o en caso de no aprobación del mismo, determinará conforme a lo establecido en los artículos siguientes las medidas que hayan de sustituir a las ya adoptadas con anterioridad en relación con los hijos, la vivienda familiar, las

cargas del matrimonio, liquidación del régimen económico y las cautelas o garantías respectivas, estableciendo las que procedan si para alguno de estos conceptos no se hubiera adoptado ninguna. Estas medidas podrán ser modificadas cuando se alteren sustancialmente las circunstancias». Como señala la sentencia de la AP de La Coruña, sección 4.^a, de 29 de enero de 2003 «los efectos de las sentencias matrimoniales, por las que se han de regir en lo sucesivo las relaciones personales y patrimoniales entre cónyuges e hijos (arts. 92 y ss. CC), si bien producen excepción de cosa juzgada material, ello no significa que, una vez fijados tales efectos, se mantengan inalterables ante los distintos avatares por los que puede discurrir la fortuna y necesidades de los miembros de la unidad familiar, afectados por el proceso de nulidad, separación y divorcio; por ello, como no podía ser de otra forma, el legislador previó la posibilidad de variación de dichas medidas judicialmente señaladas, siempre y cuando concurriese el supuesto de hecho contemplado en los arts. 90 y 91 del CC, es decir en los casos en los que se produjese una alteración sustancial de circunstancias o sustancial de fortuna, so pena de encontrarnos con continuos e inagotables procedimientos de revisión de tales medidas con patente quiebra de la seguridad jurídica. Alteración de circunstancias que, por otra parte, para ser tenida en cuenta ha de revestir una serie de requisitos, reiteradamente exigidos por la jurisprudencia, tales como que sea verdaderamente trascendente, y no de escasa o relativa importancia; permanente o duradera y no preconstituida con finalidad de fraude; y, por último, que sea posterior y no prevista por los cónyuges o el juzgador en el momento en el que las medidas cuya revisión se insta fueron establecidas. Es por ello, que una pretensión de tal clase se encuentra condicionada a la demostración, por quien demanda, de que la mentada alteración ha tenido lugar, es decir, que nuevas circunstancias han generado una variación de la precedente situación contemplada en la sentencia de separación».

En definitiva para que se produzca la modificación de medidas definitivas es necesario que se hayan alterado «sustancialmente» las circunstancias, de lo que se deduce:

1.º Que haya existido, y se acredite debidamente, una modificación o alteración de las circunstancias tenidas en cuenta por los cónyuges, o por el Juez, para la adopción de las medidas establecidas en el convenio regulador de la separación o del divorcio, o en la correspondiente resolución judicial, de tal manera que las existentes al tiempo de solicitar la modificación de aquellas medidas sean distintas de las existentes al tiempo de su adopción.

2.º Que dicha modificación o alteración de las circunstancias sea «sustancial», es decir, de tal importancia que haga suponer que, de haber existido tales circunstancias al momento de la separación o el divorcio, se hubieran adoptado medidas distintas, al menos en su cuantía por lo que hace a las prestaciones económicas.

3.º Que tal modificación o alteración de circunstancias, no sea esporádica o transitoria, sino que se presente con caracteres de estabilidad o de permanencia en el tiempo, y

4.º Que la referida modificación o alteración de circunstancias no haya sido provocada o buscada voluntariamente o de propósito para obtener una modificación de las medidas ya adoptadas, sustituyéndose por otras que resulten más beneficiosas al solicitante.

Segundo. En el caso de autos se interesa por la representación de don Luis de Luque Rodríguez la modificación de las medidas acordadas en autos de divorcio contencioso núm. 415/2013 en sentencia núm. 419/15, de fecha 1 de octubre, dictada por la Audiencia Provincial de Cádiz, donde se acordó, entre otras medidas, que la guarda y custodia se atribuía a la madre (doña Yuliet Anaya Nicot) y en relación al régimen de comunicaciones y visitas, dada la gran distancia de los domicilios de las menores y progenitor no custodio, se fijaba un régimen acorde a estas circunstancias y en donde expresamente se advertía a los progenitores que:

«Para la efectividad del régimen de visitas y con la advertencia de que su incumplimiento dará lugar al ejercicio de las acciones penales y civiles derivadas del mal ejercicio de la custodia con las consecuencias que ello puede conllevar...» «... La madre apelante Yuliet Anaya Nicot habrá de facilitar el domicilio y los cambios que del mismo se produzcan al Juzgado a fin de facilitar el cumplimiento de las resoluciones judiciales y ello con carácter inmediato una vez firme esta resolución».

Desde el dictado de esta resolución y serle atribuida la guarda y custodia de las menores a la madre, el demandante no ha podido estar con sus hijas conforme al régimen de visitas establecido al haber proporcionado la demandada una dirección inexistente, la primera en Italia [Vía de la Arqueología, núm. 54, Aversa (Caserta)] y a partir de diciembre/2015, se intuye que se trasladó a Cuba, sin que por la Sra. Anaya Nicot comunicara al Juzgado los cambios de domicilios.

Tercero. Al ser motivo de la modificación solicitada en este procedimiento, la custodia de las menores de edad, con carácter previo al examen de la problemática planteada, se considera conveniente precisar que tras el cese de la convivencia conyugal, la función de la patria potestad que consiste para los progenitores en «tener a los hijos en su compañía» (art. 154 CC), se desdobra en la generalidad de los supuestos en dos nuevas funciones: la atribución de la custodia a uno de ellos, y el establecimiento de un régimen de comunicaciones, visitas y estancias para que los hijos puedan estar con el otro. Por tanto los términos «guarda y custodia» y «régimen de visitas y estancias» no son sino dos conceptos temporales de la función de tenerlos en su compañía. De ello se desprende, según reciente jurisprudencia, que:

a) La convivencia de los hijos con los padres siempre es compartida, aunque no necesariamente al 50%.

b) En principio, la custodia no otorga más derechos sobre el menor que los que tenga el padre que ejerce las visitas.

Es decir, después de la separación o divorcio las funciones de velar por ellos, alimentarlos, educarlos, procurarles una formación integral, representarlos y administrar sus bienes siguen siendo compartidas entre ambos.

c) El reparto del tiempo de convivencia que se hace tras una separación o divorcio no implica una separación o castigo para uno de los padres, las causas que provocaron la ruptura no pueden determinar el reparto de tiempo de convivencia, puesto que la legislación matrimonial española opta por el sistema de separación remedio.

Igualmente hay que tener en consideración que el derecho de visitas, regulado en el artículo 94 en concordancia con el artículo 161 del Código Civil, no es un propio derecho sino un complejo derecho-deber o derecho-función que tiene por finalidad cubrir las necesidades afectivas y educacionales de los menores, fomentar las relaciones paterno o materno filiales y mantener latente la corriente afectiva padres-hijos, pese a la separación o divorcio, procurando que a los niños no les afecte gravemente la crisis matrimonial. Se trata de propiciar que el progenitor saliente del entorno familiar mantenga la comunicación y compañía con los hijos menores y que la relación sea lo más enriquecedora posible.

Nos encontramos en una materia en la que es criterio primordial el del «favor filii» contenido en los artículos 92, 93 y 94 CC, que obliga a atemperar el contenido de la patria potestad en interés de los hijos, por ello los Tribunales deben tratar de indagar cual es el verdadero interés del menor, aquello que le resultará más beneficioso, no sólo a corto plazo sino en el futuro, que le permita ver constantemente a su padre y a su madre, lo cual no es en absoluto incompatible con la atribución a uno solo de los progenitores de la guarda y custodia. De esta forma el menor puede disfrutar de ambos progenitores en la medida más parecida a la que fue anterior a la ruptura del matrimonio o de la pareja.

En ningún caso el derecho de visitas puede constituir una excusa a través de la cual se proyecten las tensiones, enemistades y discrepancias entre los padres, puesto que su

fin no es otro que el de facilitar de manera real y posible los contactos entre el progenitor no custodio y sus hijos. Así el interés de éstos ha de ser especialmente protegido con el fin de evitar que sufran otros daños que los ya graves, por si solos, de la falta de la presencia en su vida cotidiana de ambos ascendientes, debiendo, en consecuencia, procurarse unos contactos lo más extensos y profundos posibles con aquel progenitor que no ostente su custodia. Esta problemática relativa a la custodia debe resolverse en atención al artículo 92 del Código Civil y la Ley de Protección Jurídica del Menor, de 15 de enero de 1996, y de conformidad con la normativa internacional, a la sazón, la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el año 1959, que proclama que el niño, entre otros derechos, tiene el de crecer en un ambiente de afecto y seguridad; la Resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, de 29 de mayo de 1967, establece que «en todos los casos el interés de los hijos debe ser la consideración primordial en los procedimientos relativos a la custodia de estos, en caso de divorcio, nulidad y separación». Por ello se hace preciso decidir la cuestión suscitada atendiendo a los elementos personales, familiares, materiales, sociales y culturales que concurren en una familia determinada, buscando lo que se entiende mejor para los hijos, para su desarrollo integral, su personalidad, su formación psíquica y física, teniendo presente elementos tales como las necesidades de atención, de cariño, de alimentación, de educación, de desahogo material, de sosiego y clima de equilibrio para su desarrollo.

Cuarto. Tal como señaló la A.P. de Málaga en Sentencia de 26 de julio de 2000, corresponde a la parte demandante acreditar que efectivamente se ha producido una alteración sustancial de circunstancias que se tuvieron en cuenta para adoptar las medidas cuya modificación se interesa. Sentada la anterior doctrina y normativa, y valorando convenientemente la prueba practicada, es lo cierto que se existen razones serias y fundadas para revocar el pronunciamiento relativo a la guardia y custodia atribuida a la madre, ante el grave y reiterado incumplimiento de su obligación de facilitar el contacto de las hijas con su padre, quien lleva más de tres años sin estar con ellas, ni personal, ni telefónicamente, a pesar de haberse trasladado el padre al domicilio facilitado, en Italia, y comprobando que era falso. Las razones en las que se funda el demandante pueden bastar para alterar la resolución anterior, cuya valoración de la prueba propuesta y practicada no ha sido desvirtuada de contrario. Consta igualmente la capacidad del padre para ejercer la custodia responsablemente, disponiendo en el entorno paterno del adecuado grado de estabilidad doméstica y apreciándose buen vínculo con su familia. En este estado de cosas, siendo un hecho indiscutible el más absoluto incumplimiento de la madre en cuanto a facilitar la relación de las menores con su padre, y la pérdida de la relación afectiva y vinculación padre-hijas-abuelos paternos, se hace necesario un cambio radical en las medidas acordadas en sentencia 419/2015, de 1 de octubre, en el procedimiento de Divorcio Contencioso núm. 415/2013, con la atribución de la guarda y custodia en exclusiva al padre, habida cuenta de su igual capacitación en el cuidado y atención en todo orden de las menores, así como la disposición de infraestructura por su parte, apoyo de familiares y en definitiva, atendiendo al interés de las menores, principio esencial básicamente en aplicación del artículo 39.3 de la Constitución Española, es procedente estimar la petición de guarda paterna, y así mismo se informa por el Ministerio Fiscal, y con ello, el establecimiento de un régimen de visitas a favor de la progenitora no custodia, similar al establecido en la sentencia que se modifica y la extinción de la pensión alimenticia a cargo del padre, cuando las menores estén bajo su guarda y custodia.

La demandada no se ha personado en las actuaciones siendo declarada en situación procesal de rebeldía, habiendo el Ministerio Fiscal informado interesando la estimación con el otorgamiento de la guarda y custodia de las menores al padre.

La demanda presentada debe ser, en consecuencia, estimada.

Quinto. Dada la naturaleza de este procedimiento, no procede hacer pronunciamiento sobre costas.

F A L L O

Estimar la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.^a Oliva Gómez Camacho, en nombre y representación de don Luis de Luque Rodríguez, contra doña Yuliet Anaya Nicot, y en su virtud otorgar la guarda y custodia de las hijas menores habidas de esta relación al padre y estableciéndose a favor de la madre el mismo régimen de visitas fijado en la sentencia 419/15, de 1 de octubre, en el Divorcio Contencioso núm. 415/13, al concurrir las mismas circunstancias de vivir los progenitores en países distintos y distanciados, sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 8 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 266/18. (PP. 1191/2019).

Se ha dictado resolución en el presente procedimiento:

Procedimiento: 266/18.

Resolución notificada: Sentencia de fecha 2 de noviembre de 2018.

Juzgado donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (Cádiz).

Plaza de la Constitución, s/n, 11201 Algeciras (Cádiz).

Recurso que cabe: No cabe recurso.

Se expide el presente, a fin de notificar conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Algeciras, 8 de abril de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Laura Ríos Fernández.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 6 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante de autos núm. 3/2018. (PP. 1604/2019).

NIG: 0401342120170018574.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 3/2018. Negociado: T6.

Sobre: Posesión (art. 430-466 CC).

De: Bankia Hábitat, S.L.U.

Procurador: Don Salvador Martín Alcalde.

Letrada: María Antonia Palmero Pérez.

Contra: Ignorados ocupantes. C/ San Remo, núm. 34, 3.º C, Samuel Fernández Cortes y Carmen María Cortes Sánchez.

Procuradora: Doña Aurora Montes Clavero.

Letrado: Enrique José Cerrudo Lucas.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 3/2018 seguido a instancia de Bankia Hábitat, S.L.U., frente a ignorados ocupantes C/ San Remo, núm. 34, 3.º C, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 166/2019

En Almería, a 29 de mayo de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora se presentó, en nombre y representación de Bankia Hábitat, S.L.U., demanda de Juicio Verbal de Desahucio por Precario contra los ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle San Remo, núm. 34, planta 3.ª, puerta C, de Almería, y terminó suplicando que se dictara sentencia estimando la demanda, condenando a los demandados a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta en nombre y representación de Bankia Hábitat, S.L.U., condenando a Samuel Fernández Cortes y Carmen María Cortes Sánchez, así como a cualesquiera otros ignorados ocupantes de la vivienda sita en calle San Remo, núm. 34, planta 3.ª, puerta C, de Almería, a desalojar el referido inmueble, dejándolo libre y expedito a disposición de la actora, so pena de lanzamiento en caso de que los demandados no abandonen la finca voluntariamente.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Y encontrándose dichos demandados, ignorados ocupantes C/ San Remo, núm. 34, 3.º C, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a seis de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de junio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella, dimanante de autos núm. 232/2017. (PP. 1722/2019).

NIG: 2906942C20170001635.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 232/2017. Negociado: 03.

De: Comunidad de Propietarios Casas OPQ Puerto Banús.

Procurador: Sr. David Lara Martín.

Letrado: Sr. Manuel Alba Pérez.

Contra: Laouissat Chainez y Azimi Arash.

EDICTO

En el presente procedimiento Ordinario 232/2017 seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios Casas OPQ Puerto Banús frente a Laouissat Chainez y Azimi Arash se ha dictado sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 79/2018

En Marbella, a 5 de junio de 2018.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Ana Alonso Llorente, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su partido judicial, en audiencia pública los autos de Juicio Ordinario núm. 232/2017, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Casas OPQ del Puerto José Banús, representada por el Procurador don David Lara Martín y asistida del Letrado don Manuel Alba Pérez, contra don Azimi Arash y don Laouissat Chainez, en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad de cuotas de comunidad, ha pronunciado la presente resolución con base en los siguientes,

FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don David Lara Martín, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Casas OPQ del Puerto José Banús, contra don Azimi Arash y don Laouissat Chainez, y en consecuencia:

1. Condeno a la parte demandada, don Azimi Arash y don Laouissat Chainez, a abonar a la parte actora la suma de seis mil seiscientos veintinueve euros con sesenta y tres centimos (6.629,63 euros), más el interés legal desde la interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.
2. Condeno a la parte demandada al pago de las costas procesales derivadas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, en el plazo de veinte días, de conformidad con lo previsto en el art. 458 de la LEC.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 3579 0000 04 0232 17, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985. del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana Alonso Llorente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Marbella y su partido.

Publicacion. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y encontrándose los demandados, Laouissat Chainez y Azimi Arash, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 25 de abril de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 1726/2017. (PP. 1748/2019).

NIG: 4109142120170061949.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1726/2017. Negociado: 6.

Sobre: Divorcio.

De: Matilde Gómez Campos.

Procurador: Sr. Carlos González Pérez-Ríos.

Letrado: Sr. Antonio Sánchez Núñez.

Contra: Soufiane Laaraari.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio contencioso 1726/2017, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Matilde Gómez Campos contra Soufiane Laaraari sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 96/2019

En Sevilla, a dieciocho de febrero de dos mil diecinueve.

Vistos por la Ilma. Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla doña Antonia Roncero García, los presentes autos de divorcio seguidos con el número 1726/2017 a instancias de doña Matilde Gómez Campos representada por Procurador y asistida de Letrado contra don Soufiane Laaraari declarado en rebeldía e intervención del Ministerio Fiscal.

(...)

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Matilde Gómez Campos contra don Soufiane Laaraari declaro disuelto el matrimonio por divorcio y el régimen económico de sociedad de gananciales y revocados los consentimientos y poderes.

No se hace expresa condena en costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que, contra esta Sentencia cabe recurso, en el plazo de veinte días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Soufiane Laaraari, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, dimanante de autos núm. 188/2019. (PP. 1905/2019).

NIG: 4109142120190004197.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio precario -250.1.2) 188/2019. Negociado: 2.

Sobre: Posesión (arts. 430-466 CC).

De: Buildingcenter, S.A.U.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Contra: Ignorados ocupantes calle Pagés del Corro, núm. 15 A, bloque 2, portal 1, Sevilla.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (desahucio precario -250.1.2) 188/2019, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, a instancia de Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes calle Pagés del Corro, núm. 15 A, bloque 2, portal 1, Sevilla sobre posesión (arts. 430-466 CC).

Se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Magistrada-Juez: María de la Concepción Soterra Campodarve.

Juicio Verbal núm. 188/19-2.

Parte demandante: Buildingcenter, S.A.U.

Parte demandada: Ignorados ocupantes calle Pagés del Corro, 15 A, bloque 2, portal 1 (Sevilla).

SENTENCIA NÚM. 81/2019

En la ciudad de Sevilla, a 20 de mayo de 2019.

Han sido vistos por mí, María de la Concepción Soterra Campodarve, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla, los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 188/19-2 sobre desahucio por precario, instados por el Procurador Sr. Gordillo Alcalá, en nombre y representación de Buildingcenter, S.A.U., contra ignorados ocupantes calle Pagés del Corro, 15 A, bloque 2, portal 1 (Sevilla), declarados en rebeldía.

F A L L O

Estimar la demanda promovida por la representación de Buildingcenter, S.A.U., y, en consecuencia condenar a ignorados ocupantes calle Pagés del Corro, 15 A, bloque 2, portal 1 (Sevilla), a dejar libre y expedita la referida vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieran.

Condeno igualmente a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que no es firme, al haber contra ella recurso de apelación. El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día

siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 5342 0000 , indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

María de la Concepción Soterra Campodarve, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintiocho de Sevilla y su partido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s ignorados ocupantes calle Pagés del Corro, núm. 15 A, bloque 2, portal 1, Sevilla, extiendo y firmo la presente.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 22 de octubre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de autos núm. 949/2012. (PP. 1689/2019).

NIG: 4103842C20120009743.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 949/2012. Negociado: 2C.

De: Amparo Jordán Jiménez, José Morcillo Jordán y María Morcillo Jordán.

Procurador: Sr. Manuel Lorenzo Varela Díaz.

Contra: Concepción Martínez Ortega, Antonio Rubio Dutoit y Elgam, S.A.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 949/2012, seguido a instancia de, Amparo Jordán Jiménez, José Morcillo Jordán y María Morcillo Jordán frente a Concepción Martínez Ortega, Antonio Rubio Dutoit y Elgam, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 20/2015.

En Dos Hermanas, a nueve de marzo de dos mil quince.

Vistos por M.^a del Tránsito García Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Dos Hermanas (Sevilla), los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia de Amparo Jordán Jiménez, José Morcillo Jordán y María Morcillo Jordán, como demandantes; representados por el Procurador de los tribunales, don Manuel Lorenzo Varela Díaz, contra Antonio Rubio Dutoit, en situación de rebeldía, solicitando el derecho de los actores a obtener escritura pública en los términos que se concretan en el suplico de la demanda; y en atención a los siguientes:

F A L L O

Que estimado la demanda interpuesta por Amparo Jordán Jiménez, José Morcillo Jordán y María Morcillo Jordán contra Antonio Rubio Dutoit, debo declarar y declaro el derecho de los actores a obtener escritura pública resultante de la elevación a público del contrato privado de fecha 7 de agosto de 1974, previa segregación de la finca descrita en el hecho tercero de la registral 14162, condenando y requiriendo a los demandados para que otorguen la misma y, por tanto, eleven los citados documentos privados, modificando la titularidad de la finca referenciada a nombre de los compradores.

Y con expresa condena en costas a la precitada parte demandada.

Notifíquese a las partes personadas que esta sentencia no es firme, sino que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que se preparará mediante escrito motivado presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación de la misma.

Líbrese y únase testimonio de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior resolución ha sido leída y publicada en el día de su fecha por el Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y encontrándose dichos demandados, Concepción Martínez Ortega, Antonio Rubio Dutoit y Elgam, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a veintidós de octubre de dos mil quince.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 24 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 177/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 177/2019. Negociado: B2.

NIG: 2906744420190002040.

De: Don Juan Manuel Ponce da Silva.

Abogado: Don Javier Alberto Ramírez Pacheco.

Contra: La Mosca Conceptos Gastronómicos, S.L., Wonderful Mind, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2019, a instancia de la parte actora don Juan Manuel Ponce da Silva contra La Mosca Conceptos Gastronómicos, S.L., Wonderful Mind, S.L., y Fogasa sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 23.7.19 del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don Juan Manuel Ponce da Silva frente a La Mosca Conceptos Gastronómicos, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

Que debo declarar y declaro el despido de 31 de diciembre de 2018 de don Juan Manuel Ponce da Silva como improcedente, declararon extinguida la relación laboral a fecha de la sentencia y condenando a La Mosca Conceptos Gastronómicos, S.L., al abono a aquel la cantidad de 3.669,38 euros en concepto de indemnización, 3.398,34 euros de salarios de tramitación, así como 780,45 euros por falta de preaviso.

II. Que debo tener y tengo por desistido de la acción frente a Wonderful Mind, S.L.
Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Wonderful Mind, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 107/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 107/2018 Negociado: I.

NIG: 4109144S20130012621.

De: Don Mario González Montesino.

Abogada: Doña María Belén Castilla Aguilochó.

Contra: Suincel, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 107/2018, a instancia de la parte actora don Mario González Montesino contra Suincel, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO 463/18

Letrada de la Administración de Justicia, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Mario González Montesino ha presentado demanda de ejecución frente a Suincel, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 16 de mayo de 2018 por un total de 18.537,75 euros en concepto de principal más la cantidad de 3.707 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA**ACUERDO:**

Declarar a la ejecutada Suincel, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 18.537,75 euros de principal más la cantidad de 3.707 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el número de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá, incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Suincel, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1242/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1242/2018. Negociado: 41.

NIG: 4109144420180013503.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Fersán 2010, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 1242/2018 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Fersán 2010, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Fersán 2010, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca para el acto del juicio el día 23.11.2021 a las 10:40 horas, previa conciliación a las 10:00 horas, que tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Fersán 2010, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 192/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 192/2016 Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20160001999.

De: ONCE.

Abogada: María Carmen Santana Carmona.

Contra: Don José Enrique Rodríguez Mogrera.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 192/2016, a instancia de la parte actora ONCE, contra José Enrique Rodríguez Mogrera sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

«FALLO

Que estimando la demanda formulada por Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) contra José Enrique Rodríguez Mogrera, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la suma de 1.182,87 euros más los intereses legal procesal conforme al artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la notificación de la sentencia a la parte condenada hasta el total pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado José Enrique Rodríguez Mogrera, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1172/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1172/2018. Negociado: 4I.

NIG: 4109144420180012692.

De: Don José Luis López Soto y doña Beatriz Collante de Terán Doñoro.

Abogado: Doña Marta Aguilar Carrasco.

Contra: Eventos con Encanto, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 1172/2018, seguidos a instancias de don José Luis López Soto y doña Beatriz Collante de Terán Doñoro contra Eventos con Encanto, S.L., sobre procedimiento ordinario, se ha acordado citar a Eventos con Encanto, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca para el acto del juicio el día 26.10.2021 a las 10:20 horas, previa celebración del acto de conciliación a las 9:40 horas, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26. Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Eventos con Encanto, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 711/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 711/2018. Negociado: 4I.

NIG: 4109144420180007799.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don José Luis León Marcos.

Contra: Servicios y Excavaciones Muñoz Cobo, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 711/2018 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Servicios y Excavaciones Muñoz Cobo, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Servicios y Excavaciones Muñoz Cobo, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 16.3.2021 a las 10:30 horas, previa celebración del acto de conciliación a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26. Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Servicios y Excavaciones Muñoz Cobo, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 612/2018.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 612/2018. Negociado: 41.

NIG: 4109144420180006625.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don José Luis León Marcos.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de resolución dictada en los autos número 612/2018 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones y Reformas Crespo, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Crespo, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca para el acto del juicio, el día 15.2.2021, a las 10:20 horas, previa celebración del acto de conciliación a las 9:40 horas, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edificio Noga, 5.ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Crespo, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 616/2019.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 616/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144420180002542.

De: Doña María Isabel Toledano Labrador.

Contra: Cafe Bar 20 Pak y doña María Marmen Benito Francisco.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 616/2019 a instancia de la parte actora doña María Isabel Toledano Labrador contra Cafe Bar 20 Pak y doña María Marmen Benito Francisco sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María Isabel Toledano Labrador contra doña María del Carmen Benito Franco «Cafe Bar 20 Pak», se dictó resolución judicial en fecha 30 de mayo de 2019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por doña María Isabel Toledano Labrador contra la empresa «Café Bar 20 Pak» debo declarar y declaro la improcedencia del despido de doña María Isabel Toledano Labrador efectuado por «Café Bar 20 Pak» condenando a la demandada a que su elección, debiendo efectuar la opción en el plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente resolución, los readmita en su puesto de trabajo o lo indemnicen en la suma de 165,66 euros más los salarios de tramitación que pudieran proceder.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por doña María Isabel Toledano Labrador contra la empresa «Café Bar 20 Pak» debo condenar y condeno a «Café Bar 20 Pak» a que abone a la actora la suma de 1.033,28 euros.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento

que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española, y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la LRJS, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Dispone: Despachar ejecución a instancia de doña María Isabel Toledano Labrador frente a doña María del Carmen Benito Francisco «Cafe Bar 20 Pack».

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Il^{ta}ma. Sra. doña Yolanda Molina Grande, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada

La Letrada de la Admón. de Justicia.

Diligencia de Ordenación.

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día quince de octubre de 2019 a las 11:30 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Cafe Bar 20 Pak y doña María Marmen Benito Francisco actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 90/2019.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 90/2019. Negociado: L.

NIG: 4109144420190000959.

De: Doña Rosana Luque Menéndez.

Abogado: Don César Luis Conde Escobar .

Contra: Tinfer Inversiones MN, S.L.

E D I C T O

Doña M.^a Belén Pascual Hernando, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 90/2019 a instancia de la parte actora doña Rosana Luque Menéndez contra Tinfer Inversiones MN, S.L., sobre Despidos/Ceses en general, se ha celebrado Acta de Suspensión de fecha 15.7.19 del tenor literal siguiente:

ACTA DE SUSPENSIÓN

En Sevilla, a 15 de Julio de 2019.

Ante la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, doña M.^a Belén Pascual Hernando, comparece:

Por la parte demandante: Doña Rosana Luque Menéndez, comparece el Letrado don César Luis Conde Escobar en virtud de poder Apud Acta que consta en autos.

Por la parte demandada Fogasa: Comparece el Letrado don José Manuel Vázquez Perea en virtud de representación que consta en Secretaría.

No compareciendo y no constando citada la parte demandada Tinfer Inversiones MN, S.L., la Letrada de la Administración de Justicia suspende los actos de Ley señalados para el día de hoy, señalándose nuevamente para los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Letrada de la Administración de Justicia, en la Secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira, 26, Edificio Noga, planta 5.^a, el día 24 de marzo de 2020, a las 11:05 horas, y el segundo ante el Magistrado-Juez, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira, 26, Edificio Noga, planta 1.^a, Sala núm. 11, señalado el mismo día a las 11:20 horas, ordenando quede citada la parte compareciente al acto. Ordenando la citación de las demás partes.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme, la firma el compareciente en prueba de quedar citado conmigo, la Letrada de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado, Tinfer Inversiones MN, S.L., y a su Administrador Único don Rodrigo Manuel Fernández Molina, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de julio de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, dimanante de autos núm. 144/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 144/2018. Negociado: L.

NIG: 4109144S20150007633.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Ciornei Sorina.

E D I C T O

Doña M.^a Belén Pascual Hernando, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2018, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Ciornei Sorina sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 19.6.19 y se ha practicado Tasación de Costas en fecha 18.6.19 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña Isabel M.^a Roca Navarro.

En Sevilla, a diecinueve de junio de dos mil diecinueve.

Presentado el anterior escrito por el letrado don José Luis León Marcos, en representación de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito, y practíquese la tasación de costas y liquidación de intereses legales devengados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por el término legal de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, a fin de que si les conviniere puedan impugnarla, conforme a lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y apercibiéndoles de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la misma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/La Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Tasación de costas y liquidación de intereses legales que, en cumplimiento de la anterior resolución practica la Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Sevilla, doña Isabel M.^a Roca Navarro, en la ejecución número 144/2018, seguidos en este Juzgado en materia de ejecución de títulos judiciales a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, representado por José Luis León Marcos, contra Ciornei Sorina.

TASACIÓN DE COSTAS

- Minuta de honorarios profesionales del Lto. don José Luis León Marcos, de la parte actora S/M: 290,40 euros ---- por aplicación del art. 394 LEC con la reducción del tercio, el litigante vencido solo está obligado al pago de una cantidad total que no exceda de la tercera parte de la cuantía del pleito.

Honorarios de pago por el vencido siendo la cuantía pleito 282,90 € ----- 94,3 €.

Total: 94,3 euros.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

- Principal adeudado: 282,90 euros.

- Fecha de la sentencia: 19.9.17.

- Intereses de ejecución devengados: Conforme a lo alegado por la parte 10,01

Total: 10,01 euros.

Asciende la presente tasación de costas y liquidación de intereses legales devengados a la suma total de ciento cuatro con treinta y un euros, s.e.u.o.

En Sevilla, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración ede Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Ciornei Sorina, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de julio de dos mil diecinueve. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de habilitación de guías de turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos de habilitación de guías de turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: 49191111E.

Expediente: CTC-2019090204.

Acto notificado: Notificación resolución archivo

Titular: 33392566Q.

Expediente: CTC-2019072882.

Acto notificado: Notificación resolución archivo.

Sevilla, 23 de julio de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que da publicidad del acuerdo de nombramiento de la Vicepresidenta de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada y se regula las convocatorias de las sesiones ordinarias.

En la sesión número 85.^a de la Comisión Provincial de Valoraciones de expropiaciones de Granada, de fecha 25 de abril de 2019, ordinal quinto, se adoptó el siguiente acuerdo: «A la vista del informe presentado por el Secretario, se acuerda establecer dentro de la organización propia del órgano colegiado el cargo de Vicepresidente/a de la Comisión Provincial de Valoraciones de Expropiaciones de Granada, a tenor del artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 91.2 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 3 del Decreto 164/2018, de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones; y de acuerdo con el artículo 4.2 del citado Decreto 164/2018, en relación con el artículo 93.2 de la Ley 9/2007. En este sentido se acuerda nombrar para dicho cargo a la vocal letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, doña Antonia Raquel Venegas Carmona, que sustituirá al Presidente titular en los casos de vacante, ausencia, enfermedad, u otra causa legal.

Así mismo, a tenor del artículo 17.1 y 3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 91.2 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 3, y 21.1 y 2 del Decreto 164/2018, de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones, se acuerda fijar la convocatoria de sesiones ordinarias, los últimos jueves de cada mes en función del número de expedientes y de las necesidades del servicio, en primera convocatoria a las 8:30 horas y en segunda convocatoria a las 9:00 horas».

Granada, 26 de julio de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se someten al trámite de Información Pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de Autorización Ambiental Unificada formuladas por la mercantil que se cita para la instalación indicada, ubicada en el término municipal de Teba (Málaga). (PP. 1899/2019).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (de aplicación conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada), con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se someten al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y de Autorización Ambiental Unificada de los expedientes CG-842, AT-16393 y AAU/MA/37/18.

Dicho periodo de información pública será común para los procedimientos administrativos de autorización de instalaciones de producción de energía eléctrica y de Autorización Ambiental Unificada a efectos de la evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como del resto de autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y con el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Peticionario: Baylio Solar, S.L.

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla.

Denominación de la instalación: La Vega II.

Expedientes: CG-842, AT-16393 y AAU/MA/37/18.

Finalidad: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica (grupo b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio)

Emplazamiento: Coordenadas UTM ETRS89 Huso 30:

Planta fotovoltaica: 323365.92, 4098050.36.

Subestación: 326040.40, 4097827.49

326103.49, 4097843.92

326123.39, 4097767.52

326060.30, 4097751.09

Términos municipales afectados: Teba.

Características:

Planta Solar.

- Campo solar fotovoltaico compuesto por 146880 módulos fotovoltaicos de silicio policristalino de 340 Wp de potencia, montados sobre 1.632 seguidores fotovoltaicos a un eje tipo 2Vx45.

- 14 inversores de 2.993 kW de potencia, 12 de ellos limitados a una potencia de 2.718,17 kW y los 2 restantes limitados a una potencia de 2.016 kW.

- 11 centros de transformación de exterior, 8 de ellos con un transformador de potencia de 3.000 kVA de 0,64/30 kV y los otros 3 con dos transformadores de potencia de 3.000 kVA de 0,64/30 kV.

- Dispositivos de mando y protección.
- Red subterránea de media tensión (3 circuitos) para la conexión de la planta fotovoltaica con la SET La Vega, con conductores de aluminio tipo RHZ1 18/30 kV de 240 y 500 mm² de sección.
- Potencia nominal de la instalación: 36,65 MW.
- Potencia instalada (pico) de generación: 49,94 Mwp.

Subestación eléctrica 220/30 kV.

1. Parque de 220 kV.
2. Tipo: Convencional.
3. Esquema: Simple Barra.
4. Equipos:
 1. 2 posiciones de línea 220 kV, compuesta cada una de ellas por:
 1. 3 Interruptor Unipolares 245 kV, 3.150 A, 40 kA.
 2. 1 Seccionador tripolar con PAT 245 kV, 2.000 A, 40 kA.
 3. 1 Seccionador tripolar sin PAT 245 kV, 2.000 A, 40 kA.
 4. 3 Transformadores de intensidad 245 kV, 200-400-800/5-5-5-5 A.
 5. 3 Transformadores de tensión Capacitivos 245 kV, 220:√3/0,11:√3-0,11:√3-0,11:√3.
 2. 2 Posiciones de transformación y barras 220 kV, compuesta cada una de ellas por:
 1. 3 Interruptor unipolares 245 kV, 3.150 A, 40 kA.
 - 2.1 Seccionador tripolar con PAT 245 kV, 3.150 A, 40 kA.
 3. 3 Transformadores de intensidad 245 kV, 200-400-800/5-5-5-5 A.
 4. 3 Transformadores de tensión Inductivos 245 kV, 120:√3/0,11:√3-0,11:√3-0,11:√3.
 5. 3 Pararrayos Autovalvulares 245 kV, 10 kA.
 6. Transformador principal 220/30 kV de 40/50 MVA.
3. Parque de 30 kV.
5. Tipo: Celda interior blindada aislada en SF6.
6. Esquema: 2 esquemas de simple barra. Cada uno de ellos con los siguientes equipos.
 1. 3 Celdas de Línea, con interruptor automático y seccionador 30 kV, 630 A.
 2. 1 Celda de Transformador, con interruptor automático y seccionador 30 kV, 1.250 A.
3. Sistema integrado de control y Protecciones (SICOP).
4. Servicios Auxiliares.
 7. 1 Transformador 100 kVA, 30/0,4 kV.
 8. 2 Equipos Cargador-Batería 100Ah y 125 Vcc.
 9. 2 Convertidores 125/48 Vcc.
 10. Grupo electrógeno 60 kVA, trifásico 400 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada bien en esta Delegación del Gobierno en Málaga, sita en Avenida Juan XXIII, núm. 82, Málaga, o bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, pudiéndose formular al mismo tiempo, por duplicado y por escrito, cuantas alegaciones se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en el registro de la Delegación del Gobierno en Málaga, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 19 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería, referente a actos administrativos en materia de formación profesional para el empleo.

A los efectos de conocimiento por los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación por el servicio de Correos, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Almería, sito, en C Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, pta. 9, Almería. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO
75727982E	201830006663	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
Y0865612K	201830003685	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
45588127B	201830005566	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
Y0198292T	201830008304	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
75235590Z	201830007440	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
Y0909603J	201830007433	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
30237697B	201830006660	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
47000366G	201830008293	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
34848095J	201120007995	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
49139652Z	201730001291	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
75253522Y	201830005481	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
75262122G	201830001328	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
75257109M	201830000553	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
43102156H	201830000025	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
45588800V	201830003591	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
26022890T	201830004293	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
27261973G	201830005185	RESOLUCIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Almería, 22 de julio de 2019.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero o ser desconocida o estar ausente en el domicilio don Juan Aparicio Fernández, se publica este anuncio, por el que se notifica el trámite de audiencia, para poner de manifiesto el expediente, a los padres tutores o guardadores, en el procedimiento de desamparo, respecto a la menor R.A.C., expediente 139/19, y a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el plazo indicado, podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada.

Granada, 25 de julio de 2019 - El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Cortés Heredia en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución procedimiento de desamparo, de fecha 10.7.2019, respecto a la menor C.C.G., expediente 142/19.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 25 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña Encarnación Martínez Navarro y don Ismael Cuerva Jiménez, en paradero desconocido o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución procedimiento de desamparo y constitución de acogimiento familiar temporal, de fecha 10.7.2019, respecto a la menor B.C.M., expediente 225/19.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 25 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo.

Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero o ser desconocida o estar ausente en el domicilio doña Esther Fernández Palomares, se publica este anuncio, por el que se notifica el trámite de audiencia, para poner de manifiesto el expediente, a los padres tutores o guardadores, en el procedimiento ratificación de desamparo, respecto a los menores (J.F.F.) (N.F.F.) (P.F.F.) expedientes 318-319-320/18, y a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el plazo indicado, podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada.

Granada, 25 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose doña Rocío Vosch Puentedura, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución procedimiento de desamparo, de fecha 3.7.2019, respecto al menor S.J.V., expediente 216/19.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Granada, 26 de julio de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que, intentada la misma, no ha sido posible practicarla en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de distintos trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio

Nº DE EXPEDIENTE	D.N.I./N.I.E. DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)761-2019-00026251-1	29766110Q	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00019208-1	31296376T	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00017350-1	29123377H	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00015822-1	29612505M	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00014987-1	17444280E	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00018519-1	X8422829E	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00019745-1	24138210D	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00021713-1	MH557406	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOHU)761-2019-00014466-1	29318489K	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de esta publicación.

Huelva, 22 de julio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 22 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, sobre el procedimiento de reconocimiento de discapacidad.

No habiéndose podido practicar la notificación de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTE	DNI DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)768-2019-00007849-1	29779617E	COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO REVISIÓN OFICIO

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le informa de que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de seis meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

Para cualquier información que precise, puede dirigirse al Centro de Valoración y Orientación de Huelva, sito en C/ Las Hermandades, s/n, cuyo teléfono de contacto es 959 005 900.

Huelva, 22 de julio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de reconocimiento de discapacidad a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Habiéndose intentado la notificación de diferentes actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de discapacidad y no haberse podido practicar; de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTE	DNI DEL DESTINATARIO	LOCALIDAD	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)766- 2019-00032698-1	29790402C	HUELVA	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00031500-1	75523463L	HUELVA	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD
(CVOHU)766-2019-00028577-1	49731567R	HUELVA	CITACIÓN RECONOCIMIENTO GRADO DISCAPACIDAD

Se pone en conocimiento que disponen de 10 días hábiles para que comparezcan en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva, para que les sean asignadas una nueva cita. Trascurrida la fecha indicada sin haber comparecido, se dará por cumplimentado el trámite, continuando el procedimiento para su tramitación.

Huelva, 23 de julio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 23 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a los que, intentada la misma, no ha sido posible practicarla en los procedimientos de reconocimiento de la discapacidad.

Habiéndose intentado la notificación de distintos trámites en dicho procedimiento y no habiéndose podido practicar de conformidad con los artículos 44, 46 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio.

NÚM. DE EXPEDIENTE	NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOHU)768-2019-00008072-1	X2350845S	REQUERIMIENTO DE DATOS

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, en C/ Las Hermandades, s/n, de Huelva para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de esta publicación.

Huelva, 23 de julio de 2019.- La Delegada, María Estela Villalba Valdayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, notificando diferentes acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se citan.

Intentadas sin efecto por parte de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, las notificaciones derivadas de los acuerdos relacionados con la concesión de subvenciones para la incorporación de jóvenes agricultores o modernización de explotaciones agrarias, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de los expedientes que se relacionan, este organismo considera procedente efectuar dichas notificaciones a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 73 y 76 de la mencionada Ley 39/2015, podrá aducir alegaciones, presentar recursos y presentar los documentos que estime pertinentes en los plazos indicados, a contar desde la notificación del presente escrito.

El acceso al texto íntegro puede efectuarse en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, sita en: Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Huelva.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	PLAZO
1	48908379Y	Resolución	01-21-00076-16-0401-1	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)
2	49728635J	Resolución	01-21-00312-16-0401-1	1 mes (R. Repos) o 2 meses (R.C.A)

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Huelva, 25 de julio de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de Inicio de Deslinde del Monte Público «Pinar de Propios o del Rey».

Con carácter introductorio, el artículo 19.1 del Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan (BOJA 254/2014 de 30 de diciembre) establecen dentro de las determinaciones para la conservación y defensa del patrimonio público forestal el deslinde de todos los Montes Públicos del ámbito del plan, dando prioridad a los que se encuentran en contacto con superficies en las que se desarrolla actividad agrícola.

Detallado lo anterior, la Ilma. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en uso de las competencias otorgadas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 15 de julio de 2019, ha acordado el inicio del deslinde total, Expte. MO/00034/2019, del monte público «Pinar de Propios o del Rey» HU-500017-AY, sito en el término municipal de Bonares, de la provincia de Huelva, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda al inicio del deslinde total del monte público Pinar de Propios o del Rey, código de la Junta de Andalucía HU-50017-AY, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Bonares, situado en el término municipal de Bonares, provincia de Huelva.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Alejandro López Quintana, conforme a lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que se integren en la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 959 260 790, extensión 210742.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 25 de julio de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de Inicio de Deslinde Parcial del Monte Público que se cita.

Con carácter introductorio, el artículo 19.1 del Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana en los términos municipales de Almonte, Bonares, Lucena del Puerto, Moguer y Rociana del Condado (Huelva), y el programa de medidas complementarias a dicho Plan (BOJA 254/2014, de 30 de diciembre) establecen dentro de las determinaciones para la conservación y defensa del patrimonio público forestal el deslinde de todos los Montes Públicos del ámbito del plan, dando prioridad a los que se encuentran en contacto con superficies en las que se desarrolla actividad agrícola.

Detallado lo anterior, la Ilma. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en uso de las competencias otorgadas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante resolución de 15 de julio de 2019, ha acordado el inicio del deslinde parcial Expte. MO/00033/2019, del monte Público «Grupo de ordenados de Moguer» HU-500001AY, sito en el término municipal de Moguer, de la provincia de Huelva, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda al inicio del deslinde total del monte público Grupo ordenados de Moguer, código de la Junta de Andalucía HU-50001-AY, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, situado en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a doña Ángela María Merino Barreda, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Se advierte a los colindantes con el monte público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que se integren en la pretensión titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite que no impide continuar el procedimiento no cabe recurso en vía administrativa pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos

precedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 959 260 790 extensión 310782.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 25 de julio de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de protección de los animales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Imagina Educación, S.L.U.

NIF: B-19.585.413.

Expediente: JA/336/2018.

Fecha acto notificado: 5.7.2019.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto.

Jaén, 26 de julio de 2019.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 53151505T.

Expediente: MA/0264/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25670995M.

Expediente: MA/0311/19.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 26 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 26 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 74611447E.

Expediente: MA/0681/18.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

NIF: F92115153.

Expediente: MA/0091/19.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 26 de julio de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado, con CIF B 18474882, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180157/2019 que se le instruye, significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con CIF: B 18474882.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Salud y Familias del expediente sancionador núm. 180157/2019.

Tener por comunicado al interesado con CIF B 18474882 del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180157/2019, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de julio de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con DNI 23083895G, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180078/2019 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado con DNI: 23083895G.

Acto notificado: Acuerdo de inicio, de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180078/2019.

Tener por comunicado al interesado con DNI 23083895G, del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180078/2019 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de julio de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado con CIF B18474882, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador núm. 180283/2018 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: CIF B18474882.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias, del expediente sancionador núm. 180283/2018.

Tener por comunicado al interesado con CIF B18474882, de la resolución del expediente sancionador núm. 180283/2018 según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de julio de 2019.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 18 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Y 1202509 Z.

Expediente: 387-2019-364.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesada: 48947987 P.

Expediente: 387-2019-3788.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud y Familias directamente o a través de esta Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sita en Avda. Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 18 de julio de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 19 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: 75557528K.

Expediente: S21- 218/2018.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Y1440801A.

Expediente: S21-231/2018.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Delipan Condado, S.L.

Expediente: S21-010/2019.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29769550Y.

Expediente: S21-018/2019.

Trámite que se notifica: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: 29771456A.

Expediente: S21-0152/2019.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 19 de julio de 2019.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Anuncio de 25 de julio de 2019, de la Resolución Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por el que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

Con fecha 24 de julio de 2019, se ha iniciado la tramitación del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, ésta será sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

El artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Por otro lado, el apartado tercero del citado artículo 133 dispone que la audiencia e información pública deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros y concisos, y reunirán toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 43.5 y 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 133.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y atendiendo el correspondiente mandato del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Someter el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la conservación-restauración e inventario de bienes muebles del patrimonio histórico de carácter religioso en Andalucía, al trámite de información pública, durante el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto, durante dicho plazo, para general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Junta de Andalucía mediante el punto de acceso identificado con la expresión «Participación pública en proyectos normativos» <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>, así como en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, dentro del apartado de Publicidad Activa, en documentos sometidos a información pública, al que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/177031.htm>.

b) En formato papel, en la sede de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, ubicada en el Palacio de Altamira, sita en la calle Santa María la Blanca, 1, 41004, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las aportaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (indicando el número de identificación fiscal y el nombre y apellidos de las personas físicas; en el caso de las personas jurídicas, deberán indicar su denominación y número de identificación fiscal) y se presentarán:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: infopublica.bienesmueblesreligiosos.ccph@juntadeandalucia.es.

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Cuarto. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia, al que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/177831.html>

Quinto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2019.- La Directora General, Mar Sánchez Estrella.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases y convocatoria para la selección de un Asistente Social. (PP. 1280/2019).

Mediante Resolución 4035/2019, de 6 de mayo, de la Concejal Delegada de Personal, se procedió a la aprobación de las bases y convocatoria para la selección de un Asistente Social, conforme a la Oferta de Empleo Público del año 2018.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 92, de 16 de mayo de 2019, han sido publicadas las bases íntegras de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Fuengirola, 21 de mayo de 2019.- El Director de Personal, por delegación de Alcaldía de 21.7.2014, José Venegas Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 10 de julio de 2019, del Ayuntamiento de Granada, referente a la convocatoria para proveer en propiedad 49 plazas de Policía Local, 40 plazas por el turno libre y 9 plazas por el turno de movilidad sin ascenso. (PP. 1884/2019).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 74, de fecha 22 de abril de 2019, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad cuarenta y nueve plazas de Policía Local, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, según la siguiente distribución:

Turno libre: Cuarenta plazas.

Turno de movilidad sin ascenso: Nueve plazas.

Se accede a las bases íntegras y la convocatoria en:
<https://www.granada.org/u.nsf/0/FGJJOXV>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 10 de julio de 2019.- El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, Francisco Fuentes Jódar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de junio de 2019, del Ayuntamiento de Tarifa, sobre aprobación de bases que han de regir la convocatoria para cubrir varias plazas de Policía Local. (PP. 1809/2019).

Departamento: Recursos Humanos.

Expediente: Plantilla de Personal 2019/2.

Asunto: Aprobación bases de selección 12 plazas de Policía Local.

E D I C T O

Con fecha 10 de junio de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) número 108, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para cubrir mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición libre 10 plazas y mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento de concurso de méritos 2 plazas, de Escala Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Escala Básica, Denominación: Policía, Grupo C1.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El contenido tanto de las bases como del temario que rigen la presente convocatoria, se debe entender referidos a la normativa que se hallare vigente en el último día de plazo de presentación de solicitudes de participación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarifa, 26 de junio de 2019.- El Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez.